
AVANCE N° 1 INFORME AUDITORÍA



Objeto: Servicios de consultoría para desarrollar y ejecutar auditoría externa al contrato de concesión 20081302 que tiene por objeto: “organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y amoblamiento vial en el municipio de La Dorada- Caldas”, suscrito entre el municipio de La Dorada - Caldas y Construseñales S.A.

FECHA DE INFORME: DICIEMBRE-2023

TABLA DE CONTENIDO

0.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.	GENERALIDADES DEL CONTRATO DE AUDITORIA.....	4
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
2.1.	OBJETIVO GENERAL	5
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
4.	FUENTES DE INFORMACIÓN	6
5.	METODOLOGÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE LA AUDITORÍA	7
1.	CAPITULO I: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	9
1.1.	CONOCIMIENTO DEL TEXTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CUAL ES AUDITOR Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONSIGNADAS EN EL MISMO.	9
1.2.	RENDIR INFORME DE SU GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL ÁREA RESPECTIVA, SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS.	9
1.3.	VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES, SI LOS HUBIERE, VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.....	10
1.4.	REQUERIR AL MUNICIPIO, POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE, SOBRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	10
1.5.	ENTREGAR POR ESCRITO LAS SUGERENCIAS AL MUNICIPIO ENMARCADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONTRATO.....	10
	ASPECTOS LEGALES	11
1.6.	INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONTRATISTA SUSCRIPTOR DEL CONTRATO Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CUANDO: * LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO SE CUMPLAN. * SE DEBAN FORMULAR OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA SOBRE LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR A LA ENTIDAD RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN INCORRECTA DEL CONTRATO. * CONSTATAR QUE EL ESTADO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.	11
2.	CAPITULO II: VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS (EQUIPOS, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SOFTWARE Y EN GENERAL TODO BIEN TANGIBLE O INTANGIBLE) NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONCESIONADO.....	15
2.1.	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN GENERAL TODAS LAS CONDICIONES ACORDADAS LEGALMENTE CON EL CONTRATISTA.	15

2.2. ESTUDIAR, EVALUAR Y EMITIR CONCEPTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	22
2.3. COMPROBAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL, Y LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO COMO REFERENCIA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN LA LICITACIÓN.	23
2.4. VIGILAR QUE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA SEA LA ADECUADA PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
2.5. PRESENTAR RÉCORD FOTOGRÁFICO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.....	27
2.6. VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE SUS CONDICIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO, IGUALMENTE CONSTATAR, SEGÚN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE PLANOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTUDIOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONSIDERACIONES ÉCNICAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PACTADO;	56
2.7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA MANTENGA EL PERSONAL O EQUIPO OFRECIDO, CON LAS CONDICIONES E IDONEIDAD PACTADAS INICIALMENTE;.....	61
3. CAPITULO III: VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	64
3.1. INFORMARSE Y ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Y EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS FONDOS GENERADOS POR EL SISTEMA, ASI COMO LAS MODIFICACIONES FINANCIERAS QUE SURJAN DENTRO DE SU DESARROLLO, REQUIRIENDO INFORMACION SOBRE ESTOS ASPECTOS A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL MUNICIPIO, CONCESIONARIO E INTERVENTOR.	81
ASPECTOS FINANCIEROS.....	82
3.2. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL MUNICIPIO DE LA DORADA, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS.....	82
3.3. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES, DEBERÁ CUMPLIR TODAS AQUELLAS QUE FUEREN NECESARIAS.	82
3.4. VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CONFORMIDAD CONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES PACTADOS POR CONCEPTO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA, DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	82
4. CAPITULO V. VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CONFORMIDAD CONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS PORCENTAJES PACTADOS POR CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	85
CORRESPONDENCIA	87

o. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de la ejecución del contrato de concesión para la “Organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y amoblamiento vial en el municipio de La Dorada”, así como del contrato de interventoría; mediante auto de junio 14 de 2018 el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales admitió el medio de control de **Protección de derechos e intereses colectivos** con rad: **17001-33-33-003-2018-00223-01** instaurado por las **Procuraduría 70, 179, 180 Y 181 Judicial 1 Asuntos Administrativos** contra el Municipio; surtido el anterior proceso, mediante sentencia de julio 28 de 2021 - RAD 2018-00223, se decide en **PRIMERA INSTANCIA** el proceso judicial, ordenando SUSPENDER de manera inmediata la imposición de comparendos y el cobro de multas a los infractores registrados en las cámaras de velocidad ubicadas en el municipio que son objeto del contrato de concesión, y ordena terminar y liquidar el mismo en el término de 2 meses.

Que, frente a la anterior decisión se debe surtir la segunda instancia ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas, luego frente a la eventual confirmación de dicha sentencia, el municipio tendría solamente dos meses para terminar y liquidar el referido contrato de Concesión. Luego teniendo en cuenta que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; y que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Que aunado a lo anterior, el municipio considero que el personal que la autoridad de tránsito municipal requiere de asistencia en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos complejos que conlleva la ejecución del contratista, la reversión del sistema y la eventual posterior terminación y liquidación del contrato de concesión; por tanto considero conveniente, oportuno y necesario contratar a la sociedad **ACSGESTION S.A.S.**, para que ejecute la auditoria técnica, jurídica y financiera sobre el contrato de concesión **No. 20081302**, con el fin de evaluar, verificar, evidenciar e identificar no conformidades, respecto a los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que integran el objeto del contrato de concesión, y su conformidad con los principios rectores de la Contratación Estatal, las cláusulas del contrato, el pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe de avance de acuerdo con la información auditada permite evaluar, verificar y evidenciar no conformidades respecto a la ejecución del contrato de concesión No. 20081302 y las obras, suministros y servicios prestados.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE AUDITORIA

La Alcaldía de la Dorada-Caldas en aras de ejercer las funciones propias de un municipio, abrió una convocatoria pública el día 4 de octubre de 2023 a través del concurso de mérito abierto No. CM- 002- 2023 para el servicio de consultoría con el fin de desarrollar y ejecutar una auditoría externa al contrato de concesión 20081302 suscrito en 2013 entre el municipio de La Dorada- Caldas y Construseñales S.A.

Por medio de la resolución No. 1144 de 2023 del 2 de noviembre de 2023, se adjudica el proceso de concurso de mérito antes señalado a favor de la empresa **ACSGESTIÓN S.A.S.** y posterior a ellos se suscribe el contrato que se detalla a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE AUDITORÍA	
CONTRATO N°	541-2023
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
FECHA DE INICIO	2 de noviembre 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Consultoría para desarrollar y ejecutar auditoría externa al contrato de concesión 20081302 que tiene por objeto: “organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y amoblamiento vial en el municipio de La Dorada- Caldas”, suscrito entre el municipio de La Dorada - Caldas y Construseñales S.A.
NOMBRE DEL AUDITOR	ACSGESTIÓN S.A.S.
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de La Dorada- Departamento Caldas
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$99.960.000
VALOR PARCIAL EJECUTADO	\$42.000.000 más IVA
PLAZO	2 MESES
AVANCE DE EJECUCIÓN	50%

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y ejecutar auditoría externa al contrato de concesión 20081302 que tiene por objeto: “organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y amoblamiento vial en el municipio de la dorada caldas”, suscrito entre el municipio de La Dorada, Caldas y Construseñales S.A.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

-  Verificar y conceptuar sobre la calidad y estado de los bienes y servicios (equipos, plataformas tecnológicas, elementos de seguridad, software y en general todo bien tangible o intangible) necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema concesionado.
-  Verificar y conceptuar sobre la gestión de los ingresos generados por el sistema de Detección Electrónica durante la ejecución del contrato.
-  Verificar y conceptuar sobre la conformidad contractual de la liquidación y distribución de los porcentajes pactados por concepto de los ingresos generados por el Sistema de Detección Electrónica, durante toda la ejecución del contrato.
-  Verificar y conceptuar sobre la conformidad contractual de la liquidación y pago de los porcentajes pactados por concepto sobre la gestión de apoyo y acompañamiento en los cobros persuasivo y coactivo por parte del concesionario durante la ejecución del contrato.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Este informe tendrá el alcance y se aplicará a la ejecución del:

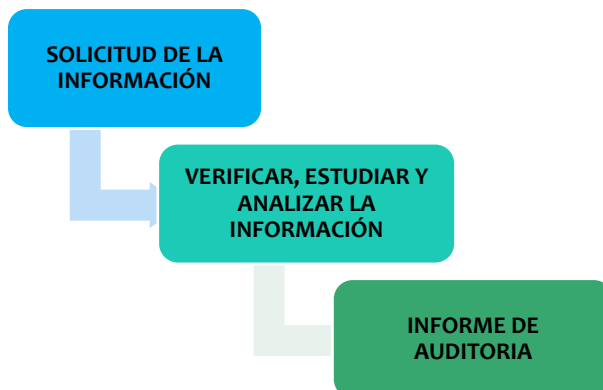
CONTRATO DE CONCESIÓN 20081302 que tiene por objeto “organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y amoblamiento vial en el municipio de La Dorada Caldas”, suscrito entre el municipio de La Dorada, Caldas y Construseñales S.A.” y la información relacionada con este.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

La elaboración del presente informe se desarrolló en tres etapas específicas, que permitió la entrega del informe parcial, con el respectivo al objeto contractual solicitado a partir de la información obtenida de las diferentes fuentes de así:



5. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE LA AUDITORÍA



Se desarrollará según la metodología descrita a continuación:

-  **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** El auditor oportunamente solicita al Municipio a través de la dependencia de tránsito municipal, al Concesionario y/o a la interventoría, la información relevante sobre la ejecución contractual, que requiera ser verificada, analizada y estudiada.
-  **VERIFICACIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** El auditor realiza una revisión detallada del expediente contractual y de los trámites y las actividades ejecutadas; luego, previo estudio y análisis se informa al municipio los hallazgos encontrados (incluye estado de bienes y servicios, pólizas, gestión de ingresos generados por el sistema de Detección Electrónica y su distribución según lo pactado, gestión de apoyo y acompañamiento en cobro persuasivo y coactivo).
-  **INFORME DE LA AUDITORÍA:** Se realizarán dos entregas, un primer informe describiendo un avance de acuerdo con la información recolectada por parte del auditor y un informe final que contenga las conclusiones definitivas, lo anterior estructurado en tres capítulos: **LEGAL Y ADMINISTRATIVO, FINANCIERO y TÉCNICO.**

CAPITULO I

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



1. CAPITULO I: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. CONOCIMIENTO DEL TEXTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CUAL ES AUDITOR Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONSIGNADAS EN EL MISMO.

De acuerdo con la información recolectada, se evidencia que el Contrato de Concesión auditado, fue suscrito el 20 de agosto de 2013 y el inicio de su ejecución data del 27 de diciembre de 2013 con la firma del Acta de Inicio; por otro lado, el Interventor encargado de su vigilancia inició ejecución en febrero 28 de 2014.

A continuación, se relaciona la información general del Contrato de Concesión auditado:

OPERADOR DEL SERVICIO	
CONTRATO N°	20081302 de 2013
CONCESIONARIO	Construimos y Señalizamos S.A. - Construseñales S.A.
VALOR PARCIAL EJECUTADO	\$48.141.338.148,86
FECHA DE ACTA DE INICIO	Diciembre 27 de 2013
PLAZO	Veinte (20) años
FECHA DE FINALIZACIÓN	Diciembre 27 de 2033
REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO	40% del recaudo
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de concesión para la organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y Amoblamiento vial en el Municipio de La Dorada - Caldas.
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de La Dorada- Caldas

1.2. RENDIR INFORME DE SU GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL ÁREA RESPECTIVA, SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS.

En cumplimiento con esta actividad, ACSGESTION S.A.S. mediante el presente documento, presenta para su conocimiento el primer informe de avance de la auditoría al Contrato de Concesión n° 20081302 de 2013 cuyo objeto es la organización, suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y Amoblamiento vial en el Municipio de La Dorada - Caldas.

1.3. VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES, SI LOS HUBIERE, VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

La verificación de la ejecución del contrato de concesión No. 20081302 de 2013, se desarrolla a partir del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, las cuales se describen a continuación:

1.4. REQUERIR AL MUNICIPIO, POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE, SOBRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

Con la finalidad de conocer e identificar el contenido del contrato de concesión a auditar, ACSGESTIÓN S.A.S. solicitó al municipio de La Dorada, a la concesión y al interventor el suministro de la información entorno al proceso de contratación y a la ejecución del mismo desde el inicio de este a la fecha, esto mediante las cartas identificadas con consecutivo **ACS-PROYDOR-002-2023**, **ACS-PROYDOR-003-2023** y **ACS-PROYDOR-004-2023** respectivamente (ver **Anexo No. 01**).

Debido a lo anterior, mediante oficio remisorio con consecutivo **ACS-PROYDOR-005-2023** se reiteró la solicitud de información. Así las cosas, el contenido del presente avance esta desarrollado en la documentación que se encuentra de manera pública en el SECOP I y la información suministrada por la interventoría del contrato de concesión No. 20081302 de 2013.

1.5. ENTREGAR POR ESCRITO LAS SUGERENCIAS AL MUNICIPIO ENMARCADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONTRATO.

Teniendo en cuenta que ACSGESTIÓN SAS, para la fecha de realización y entrega del presente informe aún se halla en proceso de recolección y evaluación de la información suministrada por Consultoría de Servicios Urbanos SAS, firma Interventora del contrato de Concesión el análisis, conclusiones y sugerencias entorno a la gestión del concesionario en desarrollo al contrato suscrito con el municipio de La Dorada – Caldas se estarán presentando en el informe final de esta auditoría.

ASPECTOS LEGALES

- 1.6. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONTRATISTA SUScriptor DEL CONTRATO Y A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CUANDO: * LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO SE CUMPLAN. * SE DEBAN FORMULAR OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA SOBRE LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE SE PROMUEVAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR A LA ENTIDAD RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN INCORRECTA DEL CONTRATO. * CONSTATAR QUE EL ESTADO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Considerando que ACSGESTION SAS para la elaboración y entrega del presente informe se halla en proceso de recolección de la información, no es posible dictaminar sobre el cumplimiento o incumplimiento contractual por parte del contratista hasta no tener la información completa entorno a las actividades ejecutadas por CONSTRUSEÑALES S.A. en el desarrollo de sus obligaciones contractualmente adquiridas, no obstante, esta consultoría puede constatar las pólizas de garantía que el concesionario **Construseñales S.A.**, ha suscrito a partir del día 27 de diciembre de 2013, con la firma del acta de inicio del contrato de concesión auditado.

Con ocasión de lo anterior, se presenta la relación de las pólizas y las actualizaciones que se han realizado a las mismas bajo los términos que se describen en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN DE PÓLIZAS						
ITEM	ASEGURADORA	GARANTÍA	# PÓLIZA/ # DOCUMENTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
1	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101048867/ Anexo 0	10/12/2013	09/12/2014	\$108.950.464
2	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101015366/ Anexo 0	10/12/2013	09/12/2014	\$21.790.092
3	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101062756/ Anexo 0	26/01/2015	26/12/2015	\$108.950.464
4	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101021716/ Anexo 0	26/01/2015	26/12/2015	\$21.790.092
5	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101062756/ Anexo 1	07/12/2015	26/12/2016	\$108.950.464

INFORMACIÓN DE PÓLIZAS						
ITEM	ASEGURADORA	GARANTÍA	# PÓLIZA/ # DOCUMENTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
6	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101026093/ Anexo 0	07/12/2015	26/12/2016	\$21.790.092
7	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101062756/ Anexo 2	09/12/2016	26/12/2017	\$108.950.464
8	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101026093/ Anexo 1	15/12/2016	26/12/2017	\$21.790.092
9	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101062756/ Anexo 3	22/12/2017	26/12/2018	\$108.950.464
10	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101026093/ Anexo 2	22/12/2017	26/12/2018	\$21.790.092
11	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101062756/ Anexo 4	14/12/2018	26/12/2019	\$108.950.464
12	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101026093/ Anexo 3	14/12/2018	26/12/2019	\$21.790.092
13	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101103454/ Anexo 0	15/01/2020	26/12/2020	\$108.950.464
14	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101044038/ Anexo 0	15/01/2020	26/12/2020	\$21.790.092
15	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101103454/ Anexo 1	03/12/2020	26/12/2021	\$108.950.464
16	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101044038/ Anexo 1	03/12/2020	26/12/2021	\$21.790.092
17	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101103454/ Anexo 2	3/12/2021	26/12/2022	\$108.950.464
18	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101044038/ Anexo 1	3/12/2021	26/12/2022	\$21.790.092

INFORMACIÓN DE PÓLIZAS						
ITEM	ASEGURADORA	GARANTÍA	# PÓLIZA/ # DOCUMENTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
			Anexo 2			
19	Seguros del estado	Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	85-44-101103454/ Anexo 3	18/01/2023	26/12/2023	\$108.950.464
20	Seguros del estado	Responsabilidad civil	85-40-101044038/ Anexo 3	18/01/2023	26/12/2023	\$21.790.092

Luego de la revisión realizada sobre las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual a nosotros presentadas, evidenciamos que, estas se encuentran conformes con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 20081302, sin embargo, estas no se encuentran en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a los amparos y valores asegurados.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta preciso aclarar que la suscripción del contrato de concesión se dio con anterioridad a la entrada en Vigor del Decreto 1082 de 2015.

Luego Atendiendo lo anterior, en fecha 10 de noviembre de 2023, el concesionario actualizó la póliza de RCE Tras recibir recomendación de la interventoría, subsanando de esta forma las no conformidades que presentaba en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

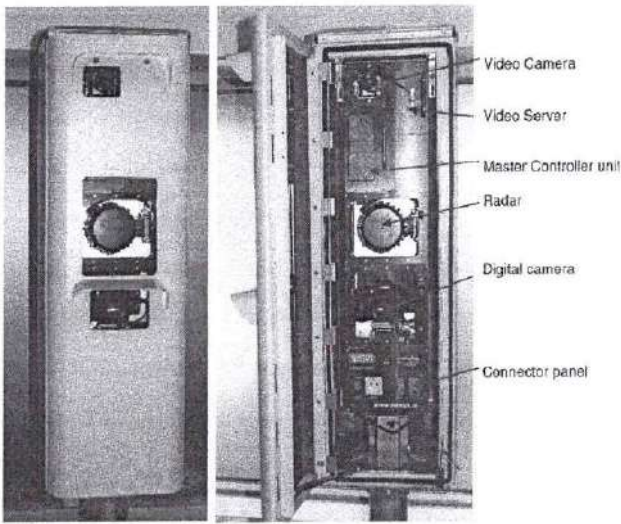
Verificar y conceptuar sobre la calidad y estado de los bienes y servicios (equipos, plataformas tecnológicas, elementos de seguridad, software y en general todo bien tangible o intangible) necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema concesionado.

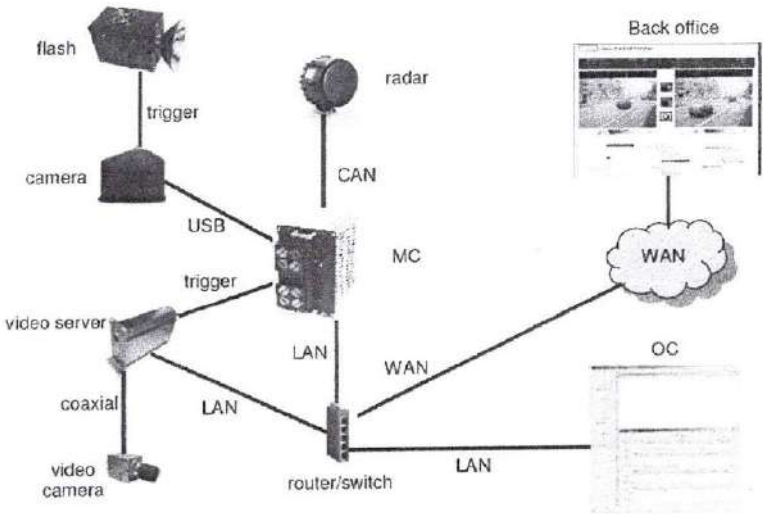


2. CAPITULO II: VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CALIDAD Y ESTADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS (EQUIPOS, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SOFTWARE Y EN GENERAL TODO BIEN TANGIBLE O INTANGIBLE) NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONCESIONADO.

2.1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN GENERAL TODAS LAS CONDICIONES ACORDADAS LEGALMENTE CON EL CONTRATISTA.

En el pliego de condiciones en el inciso 23 “Equipos que se requieren para satisfacer las necesidades del concedente en cuanto a la detección electrónica de infracciones de tránsito” hace referencia a varios aspectos técnicos que el concesionario debe cumplir a la hora de la ejecución del contrato de concesión.

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA
<p>Producto de diseño probado</p> <p>Los oferentes deberán ofrecer productos avanzados (tecnología de punta), de diseño probado, y que por lo tanto que no requieren mayor investigación y desarrollo. Equipos que estén actualmente en servicio en un gran número de localidades. La tecnología debe estar en funcionamiento con más de 1.000 equipos en el mundo y haber sido implementada por lo menos dos contratos con más de 200 equipos cada uno</p>	<p>El concesionario dentro de su propuesta ofrece un sistema de detección que esta compuesto de un radar RS240 que trabaja con base al efecto Doppler, el cual permite realizar multi-seguimiento a los vehículos. En ese orden de ideas el radar maneja cuatros parámetros básicos como tiempo, velocidad, distancia y dirección, la cual permite calcular la velocidad de los vehículos.</p> 
<p>Accesibilidad e intercambiabilidad</p> <p>Los equipos fijos deben ser modulares (en rack/cassette)</p>	<p>La propuesta del concesionario hace referencia a que los elementos que conforman el equipo de detección electrónica están ubicados dentro de un gabinete a excepción del flash y el radar dependiendo de las condiciones de la vía, lo que significa que damos veracidad del cumplimiento porque en visita a terreno se evidencio que los equipos instalados son los que están mencionados en la propuesta.</p>

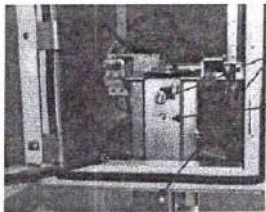
REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA
<p>para fácil acceso para propósitos de mantenimiento</p> <p>Las unidades principales de velocidad y sistema de semáforo en rojo deben ser compatibles. Esto es los repuestos de una unidad principal se debe utilizar para una unidad central de velocidad o de semáforo en rojo</p> <p>Estas unidades compatibles para los sistemas fijos deben ser al menos las siguientes: gabinetes, cámaras, flash(infrarrojo), computadora, rack y sistema de medición</p>	
<p>Construcción modular</p> <p>Se requiere la plena utilización de tecnología y técnicas modernas para alcanzar un alto nivel de rendimiento y fiabilidad. El equipo ofrecido deberá ser de construcción modular.</p>	<p>En la propuesta del concesionario hace referencia a la arquitectura del equipo de detección electrónica, la cual esta diseñada de tal manera que el esquiipo sea modular y sus componentes que lo conforman lo sean de igual manera como lo muestra la siguiente imagen</p>
<p>Protección eléctrica</p> <p>Se deben proveer dispositivos de protección adecuadas de tal manera que la falla de cualquier componente o unidad no conlleve a las fallas de otros componente o unidades.</p> <p>Se deben tomar precauciones específicas para proteger los equipos de sobre cargas de voltajes y sobre corriente.</p>	

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA										
	El sistema modular permite ser eficiente a la hora de presentarse inconvenientes que pueda afectar el funcionamiento del equipo, ya que el tiempo de respuesta es más rápido a la hora de subsanarlos.										
Requerimiento del entorno Los sistemas deben ser capaces de operar continuamente, con el desempeño específico, bajo las siguientes condiciones ambientales: temperatura: -10c hasta +50c para sistemas fijos humedad: 20% hasta 90% (sin condensación).	<p>En la propuesta el concesionario presenta el manual de los equipos y en ello hace referencia al radar RS240 que mide el tráfico, es multi-seguimiento y manejo cuatro parámetros básicos tiempo, velocidad, distancia y dirección. También evidencia las especificaciones técnicas del sistema donde menciona la siguiente información:</p> <table> <tr> <td>Voltaje de entrada</td><td>12 VDC (limite min – max 10.6 – 16 VDC)</td></tr> <tr> <td>Consumo de poder</td><td>1.3A</td></tr> <tr> <td>Temperatura de trabajo y almacenamiento</td><td>-40°C - + 70°C</td></tr> <tr> <td>Largo, Ancho, Alto</td><td>128 mm x 133 mm x 148 mm</td></tr> <tr> <td>Peso</td><td>1.6kg</td></tr> </table>	Voltaje de entrada	12 VDC (limite min – max 10.6 – 16 VDC)	Consumo de poder	1.3A	Temperatura de trabajo y almacenamiento	-40°C - + 70°C	Largo, Ancho, Alto	128 mm x 133 mm x 148 mm	Peso	1.6kg
Voltaje de entrada	12 VDC (limite min – max 10.6 – 16 VDC)										
Consumo de poder	1.3A										
Temperatura de trabajo y almacenamiento	-40°C - + 70°C										
Largo, Ancho, Alto	128 mm x 133 mm x 148 mm										
Peso	1.6kg										

En el inciso 24. “software del sistema” los equipos de detección deben incluir:

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA
El sistema(s) operativo(s) para todos los equipos. Los programas de aplicación para apoyar todas las funciones y actividades. Programa de seguridad para evitar el acceso no autorizado al sistema	<p>Dentro de la arquitectura mencionada que posee el sistema de detección electrónica tiene un software OC, la cual permite configurar los equipos de Detección de Velocidad. De igual forma el software tiene las siguientes características:</p> <p>Back Office maneja tipos de usuarios: administrador, técnico y de usuario.</p> <p>Contiene herramientas para administrar el sistema y controlar el flujo de datos.</p> <p>Licencia de administración</p> <p>Certificado de administración</p> <p>Fácil manejo</p> <p>Las placas de los vehículos pueden ser reconocidas manual o con un módulo de OCR (optical CharacterRecognition) automático.</p> <p>Niveles de zoom para facilitar la lectura de las placas de los vehículos</p> <p>Herramientas de ajuste de imágenes</p> <p>Interacción de búsqueda del propietario del vehículo automático o manual.</p> <p>Administración de varias opciones de rechazos a una infracción</p> <p>Administración de tipo de infracción</p>

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA	
	<p>Verificación de datos de cada infracción</p> <p>Impresión de infracción.</p> <p>Copias de seguridad en el Back Office</p> <p>Reporte de estadísticas de infracciones y volúmenes</p>	
las cámaras requeridas deben ser de tipo digital con resolución de no menos de 6 megas pixeles. será preferible una resolución de cámara más alta que 10 megas pixeles.		
es necesaria una unidad de control central (ccu) que provea servicios de visualizar las infracciones, emisión de multas, emisión de cartas y el seguimiento de las mismas.		
la transmisión automática de datos a la ccu es un requerimiento primordial, y debe ser compatible con comunicación ethernet, para que cualquier modem ethernet pueda ser utilizado (psn, gprs, 3g, etc).		
dentro de la unidad todas las conexiones de los equipos deberán ser fácilmente desconectados y vueltos a conectar. deberá ser posible configurar el sistema de detección de velocidad y de luz roja, tanto en el sitio, como remotamente a través de la línea de comunicación.		
la información de la infracción deberá ser almacenada al menos dos archivos separados para aumentar la seguridad del sistema. uno de esos archivos puede ser la imagen y el otro un archivo de registro. los datos y la comunicación deben ser encriptados.		
	Rango de medición - velocidad	3 – 300 km/h
	Rango de medición - distancia	10 – 150 metros
	Zona de medición	Distancia $\pm$ 1 metro
	Dirección	Es otorgada por cada medición valida
	Calibración	La calibración automática verifica todas las señales de baja frecuencia y el proceso de señal. La calibración se ejecuta después de cada reporte de infracción. Calibración manual debe ser ejecutada si es requerida.
	Exactitud de medición	3 – 99 km/h $\pm$ 1 km/h 100 – 300 km/h $\pm$ 1%
	Frecuencia transmitida	24.1 $\pm$ 0.0025Ghz
	RF salida poder	Max 100mW EIRP
	Dirección sensibilidad	E-plano: 9 grados H-plano: 24 grados
	Modulación	FM
	Voltaje de entrada	12 VDC (limite min – max 10.6 – 16 VDC)
	Consumo de poder	1.3A
	Temperatura de trabajo y almacenamiento	-40°C - + 70°C
	Largo, Ancho, Alto	128 mm x 133 mm x 148 mm
	Peso	1.6kg
	Interfaz de comunicación	CAN
	Cámara y Flash	Resolución de 4.1, 5.4 y 12.4 Mpíxeles.

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA	
		Tomas de 2 – 5 fotos por segundo. Flash de luz blanca de baja visibilidad y haz de infrarrojo si es requerido
	Seguimiento de infracciones	El radar sigue a los vehículos 21 veces por segundo El radar permite la detección de múltiples infracciones El radar puede seguir hasta 8 vehículos a la vez, independientemente de la tipología vehicular (auto, bus, moto, camión)
el sistema permanente deberá ser diseñado para la instalación en un poste fijo y ser operativo en un modo de vista frontal para sistemas de velocidad y en modo de visión trasera para sistema de luz roja.	<p>En la propuesta el concesionario menciona en los procedimientos de montaje de equipo de detección electrónica de infracciones que el montaje del gabinete es sobre poste, la cual tiene un tornillo de elevación que permite por medio de una grúa subir el gabinete en el poste.</p> 	

Inciso 24.1 “método de medición” el concesionario debe incluir los siguientes requerimientos en sus equipos

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA
Por cada equipo deberá haber una unidad de medición	Como fue mencionado en la arquitectura del sistema de detección, el concesionario dentro de su propuesta menciona que sus equipos manejan un solo radar por equipo para cualquier de sus modelos a implementar, ya sea de velocidad o de luz roja.
La unidad de medición deberá ser no intrusiva. No intrusiva se refiere a que no se admitirá sensor alguno bajo la superficie de la calle	El sistema de Detección electrónica dentro de su arquitectura mencionada en el desarrollo de este presente documento se hace mención que está compuesto de un radar RS240 que trabaja con base al efecto Doppler, el cual permite realizar multi-seguimiento a los vehículos. En ese orden de ideas el radar maneja cuatro parámetros básicos como tiempo, velocidad, distancia y dirección, la cual permite calcular la velocidad de los vehículos.
El sistema de unidad de medición debe tener al menos 5 homologaciones internacionales, que	<p>En la propuesta del concesionario mencionado que los equipos de detección electrónico de Marca Sensys tienen algunas aprobaciones en diferentes países europeos.</p> <p>Suecia</p>

20

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA	
	Dirección sensibilidad	E-plano: 9 grados H-plano: 24 grados
	Modulación	FM
	Voltaje de entrada	12 VDC (límite min – max 10.6 – 16 VDC)
	Consumo de poder	1.3A
	Temperatura de trabajo y almacenamiento	-40°C - + 70°C
	Largo, Ancho, Alto	128 mm x 133 mm x 148 mm
	Peso	1.6kg
	Interfaz de comunicación	CAN
	Cámara y Flash	Resolución de 4.1, 5.4 y 12.4 Mpixeles. Tomas de 2 – 5 fotos por segundo. Flash de luz blanca de baja visibilidad y haz de infrarrojo si es requerido
	Seguimiento de infracciones	El radar sigue a los vehículos 21 veces por segundo El radar permite la detección de múltiples infracciones El radar puede seguir hasta 8 vehículos a la vez, independientemente de la tipología vehicular (auto, bus, moto, camión)
El sistema nunca deberá mostrar una velocidad más alta que la real. Esto no debe suceder aun si hubiera un problema en la instalación.		

Inciso 24.2 “Cámara”

REQUERIMIENTO DEL PLIEGO	AUDITORIA
Cada equipo deberá tener como mínimo una Cámara digital	Como fue mencionado en la arquitectura del sistema de detección, el concesionario dentro de su propuesta menciona que sus equipos

	manejan una Cámara fotográfica por equipo para cualquier de sus modelos a implementar, ya sea de velocidad o de luz roja.
La Cámara debe tomar imágenes de al menos 6 mega pixeles	En las descripciones técnicas del sistema de detección electrónica que se encuentra en la propuesta del concesionario menciona que la Cámara tiene una resolución de 4.1, 5.4, 6.1 y 12.4 mpixeles.
El tiempo entre las tomas de la Cámara debe ser máximo de 0.4 segundos	El sistema puede sacar de 2-5 fotos por segundo según la opción que se configure.
Se aceptará solo una Cámara por sistema tomando al menos una foto que muestre la situación completa del tráfico, así como el numero de la placa y el color del vehículo	
Para sistemas de infracciones de luz roja se requiere al menos 2 fotos	No aplica para este contrato, ya que los equipos instalados son de velocidad
La Cámara debe ser fácilmente configurable para diferentes situaciones de tráfico, tales como velocidad o respeto a semáforos	El software OC es de fácil uso para configurar los parámetros de los equipos según las condiciones viales

2.2. ESTUDIAR, EVALUAR Y EMITIR CONCEPTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la propuesta presentada por el concesionario se definen de forma clara los procedimientos para sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito y el procedimiento de instalación de equipos, lo que evidencia experticia a la hora de la puesta en marcha o en funcionamiento los equipos por parte del concesionario.

El concesionario dentro de su flujograma de instalación contempla el estudio de factibilidad de los puntos donde se van a instalar los equipos, esto permite la efectividad en la instalación de los mismos.

El concesionario dentro de su proceso de instalación tiene en cuenta y materiales en stock, ya que esto puede ser un factor de retraso a la hora de la instalación.

El sistema de detección de la infracción posee un Back Office modulable con la administración de cada proceso interno desde que se genera un registro de infracciones hasta que se vuelve comparendo. Esto permite un mejor control al momento de evaluar cada registro.

La propuesta el concesionario en el procedimiento de detección de infracciones menciona que el reconocimiento de placa es manual o automático, en el inciso 21 “Especificaciones técnicas” referencia los equipos están asociados a los sistema de reconocimiento automático de placa y debe ser agrupados, evidenciando que el sistema de detección electrónica que provee el concesionario esta agrupado de

manera general, pero hasta la fecha no hemos podido verificar directamente en el software para comprobar y dar cumplimiento a este requerimiento.

Los equipos que el concesionario propone en su propuesta para la ejecución del contrato de concesión cuentan con las características requeridas por el CONCEDENTE en el proceso de selección.

2.3. COMPROBAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL, Y LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO COMO REFERENCIA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN LA LICITACIÓN.

Realizada la verificación del pliego de condiciones en el ítem **17.7** “Personal operativo y administrativo para la Administración, operación y el mantenimiento” del Sistema de Detección Electrónica exige que el proponente tenga el equipo de trabajo que se evidencia en la siguiente tabla:

PERSONAL PROPUESTO			
AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	DEDICACION	CANTIDAD
TODAS	DIRECTOR DE PROYECTO	50%	1
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN	INGENIERO ELECTRONICO	100%	1
	OPERADORES	100%	5
	TECNICO ELECTRONICO	100%	2
	TECNICO SISTEMA – BASE DE DATOS	100%	2
ATENCION AL USUARIO Y ADMINISTRATIVOS	ASESOR JURIDICO	100%	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	100%	5
	MENSAJERO	100%	1
COBRO CARTERA EN MORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DIGITACION INFORMACION	100%	6

Revisando los informes de interventoría se evidencia que el concesionario ejecuta el contrato de concesión No. 20081302 con el siguiente personal profesional.

***Nota:** la siguiente tabla evidencia el personal suministrado por el concesionario, el cual fue consignado en los informes de interventoría a corte de diciembre de cada año desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha.

AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	CARGO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2023
TODAS	DIRECTOR DE PROYECTO (tecnico)	Director Tecnico	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Alfredo Enrique Piñeres Olave	Marcos Martinez	Marcos Martinez
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN	INGENIERO ELECTRONICO	Ingeniero Especialista	Marcos Martinez	Marcos Martinez	Marcos Martinez	Marcos Martinez	Marcos Martinez	Marcos Martinez	Alejandro Garcia Aviles	Alejandro Garcia Aviles
		Ingeniero de soporte		Alejandro Garcia Aviles	Alejandro Garcia Aviles	Alejandro Garcia Aviles	Alejandro Garcia Aviles	Alejandro Garcia Aviles		
	OPERADORES	Coordinador Procesamiento	Jemisse Barrios	Jemisse Barrios	Jemisse Barrios	Hugo Machado	Hugo Machado	Hugo Machado		Luis Pardo
	TECNICO ELECTRONICO	procesador	Andrea Celedon	Josefina Parodi	Josefina Parodi				Tatiana Rico	
		procesador	Luis Arturo			Luis Morales	Luis Morales	Luis Morales		

AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	CARGO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2023
			Castillo Rodriguez							
		procesador	Linda Julieth Delgado Manco							
	TECNICO SISTEMA – BASE DE DATOS	Ing. Base de datos	Jhonatan Velasco							
		Tecnico 1	Ronal Nieto Escobar	Ronal Nieto Escobar						
		Conductor de Grua	Carlos Villa Escobar	Carlos Villa Escobar						
ATENCION AL USUARIO Y ADMINISTRATIVOS	ASESOR JURIDICO	Director Juridico	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck	Carlos Escudero Hasselbrinck
		Abogado Especialista	Jennifer Awad Diaz	Jennifer Awad Diaz	Jennifer Awad Diaz	Jennifer Awad Diaz	Jennifer Awad Diaz	Jennifer Awad Diaz		
		Coordinador Sustanciador	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Katherine Gonzalez	Angie Blanco
		Abogado - Peticiones	Jossimar Herrera							
		Sustanciador	Eduardo Varela	Robert Rodriguez Garcia	Eduardo Salcedo	Juan Ramirz Garcia	Juan Ramirz Garcia		Heisin Katherine reyes	
		Sustanciador	Samantha Brito		Lina Camila Lopez	Lina Camila Lopez Muñoz	Diego Aragon Bravo			
		Sustanciador				Carolina Lopez Aguilar	Carolina Lopez Aguilar	Carolina Lopez Aguilar		
		Asistente juridica							Diana Tovar	Claudia Parga
	PROFESION AL UNIVERSITARIO	Asistente Administrativo			Peggy Velez Salcedo	Peggy Velez Salcedo	Peggy Velez Salcedo	Peggy Velez Salcedo		
		Coordinador Atencion al usuario	Doyfi de la Cruz	Doyfi de la Cruz	Doyfi de la Cruz					Julieth Chacon Sanabria
		Atencion al usuario	Magaly Diaz	Liliana Rondon Jimenez	Liliana Rondon Jimenez	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel		
		Atencion al usuario	Adriana Betancourt			Jemisse Barrios	Jemisse Barrios	Jemisse Barrios		
		Atencion al usuario	Liseth Suarez			Liliana rondon Jimenez	Liliana rondon Jimenez	Liliana rondon Jimenez	Liliana rondon Jimenez	
		Recepcion	Feiber Muñoz		Ana Carolina Vanegas Beltran	Julieth Chacon Sanabria	Julieth Chacon Sanabria	Julieth Chacon Sanabria	Julieth Chacon Sanabria	Pamela Rojas
		Contador	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia	Yennys Mayoral Mejia
	MENSAJERO	Asistente administrat				Enrique de cambil	Enrique de cambil	Enrique de cambil	Enrique de cambil	Enrique de cambil

AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	CARGO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2023
		ivo en mensajería								
COBRO CARTERA EN MORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – DIGITACION INFORMACION	Directoria administrativa y financiera	Ana Maria Garcia	Ana Maria Garcia	Ana Maria Garcia	Ana Maria Garcia	Ana Maria Garcia	Ana Maria Garcia	Peggy Velez Salcedo	Ana maria Garcia
		Coordinador simit	Paul niebles de la Hoz	Paul niebles de la Hoz	Paul niebles de la Hoz	Jose Ruda	Jose Ruda	Jose Ruda	Jose Ruda	Jose Ruda
		Asesor Cobro persuasivo	Eylin Katiana Castañeda Gomez	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel	Alix Dayana Mancipe Espinel		Liseth Suarez
		Asistente persuasivo	Alix Dayana Mancipe Espinel	Luis Rodriguez	Luis Rodriguez	Linda Delgado	Linda Delgado	Linda Delgado	Javier Gonzalez	
		Asistente persuasivo	Dayana Dominguez							
		Asesor de cobro coactivo	Leomy Paola Garcia Duran	Eduardo Varela Velez		Jemisse Barrios	Jemisse Barrios	Jemisse Barrios		
		Asistente de Coactivo	July Donado			Militza Latorre Tellez	Militza Latorre Tellez			
		Asistente de Coactivo	Claudia Turbay							

Teniendo en cuenta que a la fecha no hemos tenido acceso a las hojas de vida del personal que actualmente conforma el equipo de trabajo de la concesión, no ha sido posible verificar que los perfiles de cada integrante de este personal se encuentren conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que dio origen al contrato de concesión No. 20081302.

2.4. VIGILAR QUE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA SEA LA ADECUADA PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Como cumplimiento a esta obligación ACSGESTION realizo una visita de inspección a la sede del concesionario ubicada en la Cra. 4 con Calle 15, local 201-10 Centro comercial Dorado Plaza, para verificar que las condiciones administrativas y técnicas que cuenta dicha sede de atención para el cumplimiento del contrato de concesion. En ese orden ideas la sede se encontro en un estado deplorable que afecta el desempeño y cumplimiento del contrato. A continuacion se evidencian algunos de los hallazgos encontrado en la visita realizada, sin perjuicio de los detalles adicionales que se presentaran con el informe final de la presente auditoria:

REGISTRO FOTOGRAFICO		
		 Laminas caídas y partidas
		 Humedad en el techo
		 Grietas en paredes y techo
		 Instalaciones eléctricas expuesta a la manipulación del personal
		 Acabados de las paredes con grietas y

2.5. PRESENTAR RÉCORD FOTOGRÁFICO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución y desarrollo del contrato, el concesionario realizo actividades de instalación de puntos de Detección Electrónica, intersecciones semafóricas, mantenimiento correctivo y obras de amoblamiento urbano, las cuales se pudieron constatar a partir de la información remitida por la firma interventora del contrato de Concesión No. 20081302, y visitas a terreno por parte de ACSGESTION que evidencian la existencia de los equipos y/o obras que se referencian a continuación.

REGISTRO FOTOGRAFICO AL INICIO DE OPERACIONES	
 EDS VARIANTE	
<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS DE PUNTO DE DETECCION DE VISITA DE INSPECCION POR LA INTERVENTORIA CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANO S.A.S EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS</p>  	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS DE PUNTO DE DETECCION DE VISITA DE INSPECCION POR LA INTERVENTORIA CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANO S.A.S EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS</p> 

REGISTRO FOTOGRAFICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
	
	

REGISTRO FOTOGRAFICO AL INICIO DE OPERACIONES	
 INDUSTRIAS MADERO P.O.T	
<p><i>REGISTROS FOTOGRAFICOS DE PUNTO DE DETECCION DE VISITA DE INSPECCION POR LA INTERVENTORIA CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANO S.A.S EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS</i></p>  	

REGISTRO FOTOGRAFICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO



En el punto de Detección electrónica INDUSTRIA MADERO P.O.T se encontraron los siguientes hallazgos:

- ✖ Gabinete de flash manchado y golpeado
- ✖ Gabinete de contador eléctrico golpeado
- ✖ Contador de energía se encontró partido y manchado
- ✖ Señal SI-27 manchada y golpeada
- ✖ Señal SR-30 golpeada

INTERSECCIONES SEMAFORICAS

Cra 4 - cll 45



HALLAZGOS

-  Luz roja de semáforo central sobre carrera 4 sentido sur no enciende
-  Gabinete de controlador presenta restos de flyer publicitario.
-  Sendero peatonal borrosos

Cra 4 - cll 47



HALLAZGOS



Modulo completo del semáforo derecho del sobre carrera 4 se Encuentra partido, torcido, cabeza abierta y el semáforo peatonal no está.



S4 peatonal sobre calle 45 sentido occidente abierto, el gabinete de controlador presenta grafitis.

Cra 2 - cll 45



HALLAZGOS

-  Semaforo derecho no enciende sobre carrera 2c
-  Viera suelta en regresivo sobre cra 2 sentido norte y semaforo derecho poco visible
-  Contador regresivo sobre carrera 2 sentido sur esta desnivelado
-  Luz amarilla central e izquierda del semaforo sobre la carrera 4 sentido sur no encienden
-  Gabinete de controlador presenta flayer publicitario recién puestos.
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 4 - cll 37



HALLAZGOS

-  No enciende luz amarilla en ninguna de los semaforos
-  Peatonal S4 sobre la carrera 4 sentido norte sin viera - abierto y no enciende
-  Semaforo derecho sobre carrera 4 sentido norte presenta y exposición de cableado
-  Gabinete de controlador presenta restos de flayer.
-  Cebra borrosa

Cra 6 - cll 18



HALLAZGOS

-  No encienden rojo en peatonales en ambos sentidos
-  Contador regresivo sobre la calle 18 no enciende
-  Gabinete de controlador presenta pintura y restos de flyer.
-  Cebras y línea de frenado borroso

Cra 6 - cll 15



HALLAZGOS

-  Intersección se encontró en modo intermitencia al momento de la visita
-  cebray línea de frenado borrosa

Cra 6 - cll 14



HALLAZGOS

-  Sin contador regresivo sobre calle 14
-  luz roja y amarilla no encienden en semáforo central calle 14
-  Algunos leds del peatonal izquierdo sobre la calle 13 no encienden
-  semáforos sobre carrera 6 presentan poca visibilidad.
-  Sendero peatonal y línea de pare borroso

Cra 6 - cll 11



HALLAZGOS

-  No enciende luz roja del semáforo derecho sobre carrera 6
-  Peatonales rojos sobre la carrera no encienden
-  Gabinete de controlador presenta desgaste de pintura.
-  Cebras y línea de frenado borrosa

Cra 6 - cll 10



HALLAZGOS

-  intersección fuera de funcionamiento
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 9 - cll 11



HALLAZGOS

-  semáforo derecho sobre CRA 9 sentido norte poco visible
-  cabezal de luz roja derecha abierto
-  semáforo central de luz roja sobre carrera 9 sentido sur no enciende
-  Presenta corrosión en tornillería y pintura
-  Cebra y línea de frenado borroso

Cra 9 - cll 14



HALLAZGOS

-  Cabeza roja del semáforo central y derecho sobre calle 14 no enciende
-  No enciende en rojo semáforo central sobre carrera 9 sentido sur
-  Gabinete de controlador presenta daños en pintura por grafitis y flayer.
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 9 - cll 17



HALLAZGOS

-  Cabeza partida sobre calle 17 sentido occidente
-  Luz roja semáforo derecha sobre calle 17 sentido oriente se encuentra en modo parpadeante
-  Luz amarilla semáforo central sobre calle 17 sentido occidente no enciende
-  Cabeza peatonal se S4 sin visera y lente amarillento.
-  línea de frenado borrosa

Cra 7 - cll 17	
	
	
HALLAZGOS	
 intersección se encontró en estado de intermitencia	
 Cebra y línea de frenado borrosa	

Cra 5 - cll 16



HALLAZGOS

-  Sobre calle 16 cabezal amarilla en semáforo derecho esta partida y sujeta por un cordón
-  Cabezal rojo del semáforo central e izquierda se encuentra abierta
-  Pintura de bases en mal estado y gabinete de controlador con flayer publicitarios.

Cra 5 - cll 14



HALLAZGOS

-  No enciende luz verde en las dos cabezas del semáforo sobre la calle 14
-  Sin semáforos peatonales ni contadores regresivos
-  Presenta evidente desgaste de pintura y corrosión en tornillería.

Cra 5 - cll 12



HALLAZGOS

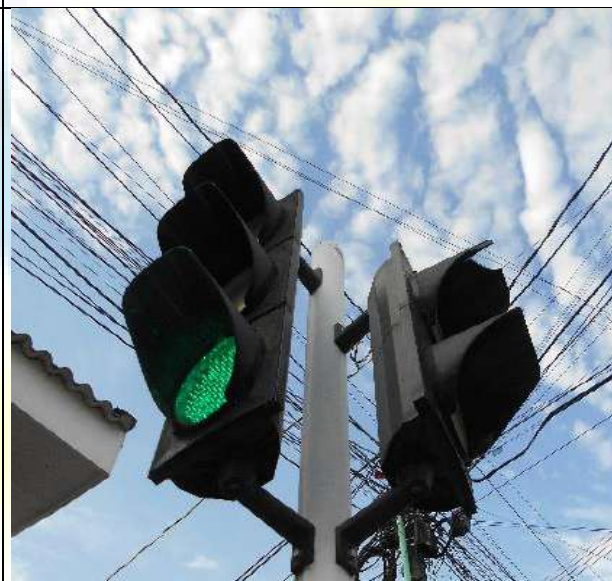


Falta semáforo peatonal S4 de la calle 12 y peatonal derecho no enciende en rojo al igual que el contador regresivo, luces rojas sobre carrera 5 no enciende, gabinete de controlador presenta flayer publicitario.



Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 4 - cll 11



HALLAZGOS

-  No está el semáforo en S4 sobre carrera 4
-  Contador regresivo sobre carrera 4 no enciende en rojo
-  Cabeza se encuentra abierta en el peatonal verde
-  S4 calle 11 con la visera partida
-  semáforo central y derecho sobre calle 11 no encienden en rojo
-  Gabinete de controlador presenta grafitis.
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 4 - cll 14



HALLAZGOS

-  semáforo sobre la calle 14 ese encuentra intermitente mientras que el de la carrera 4 funciona con normalidad
-  Base de semáforo sobre la calle 14 presenta modificaciones por remodelación de local aledaño
-  Se recomienda instalar semáforos peatonales y contadores regresivos
-  semáforo sobre carrera 4 no enciende en color amarillo
-  tornillería y pintura presenta gran desgaste y corrosión.

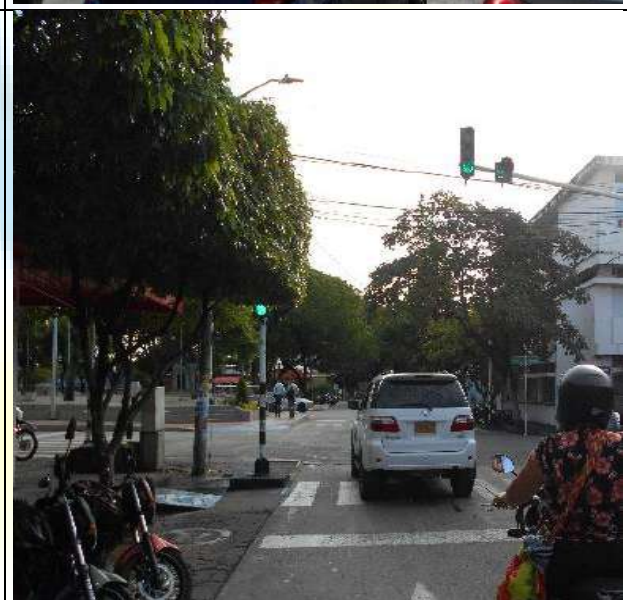
Cra 4 - cll 16



HALLAZGOS

-  semáforo central sobre carrera 4 luz central verde no enciende
-  Algunos leds del semáforo izquierdo no encienden en verde
-  Gabinete de controlador presenta restos de flayer.
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 3 - cll 15



HALLAZGOS

-  semáforo izquierdo S4 sobre cra 3 no se encontró
-  Presenta intermitencia en verde S4 sobre carrera 3
-  Cabezal central verde abierto
-  Presenta levantamiento de pintura
-  No enciende regresivo sobre la calle 15
-  Gabinete de controlador presenta grafitis y flayer.

Cra 3 - cll 14



HALLAZGOS

-  Modulo central del semáforo sobre la carrera 3 se encuentra sujeta con cinta y la visera de la luz verde esta partida
-  semáforo derecho verde algunos leds no encienden
-  semáforo central y derecho sobre la calle 14 y peatonales no encienden
-  Gabinete de controlador presenta grafitis y restos de flayer.

Cra 3 - cll 11



HALLAZGOS

-  Cabeza verde en S4 sobre calle 11 amarrado con alambre y visera partida en peatonal
-  semáforo derecho poco visible calle 11
-  Contador regresivo sobre carrera 3 no enciende en verde
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 2 - cll 13



HALLAZGOS

-  semáforo central sobre carrera 2 y contador regresivo no enciende verde
-  Peatonales rojos sobre carrera 2 no encienden
-  S4 sobre la calle 11 se encuentre abierto.
-  Cebra y línea de freno borrosa

Cra 2 - cli 14



HALLAZGOS

-  S4 sobre carrera 2 no funcionan
-  semáforo peatonal derecho sobre calle 14 no enciende color rojo al igual que semáforo central sobre la misma calle
-  Presenta exposición de cableado en semáforo sobre carrera 2
-  Gabinete de controlador presenta restos de flyer publicitario.

Cra 2 - cll 16



HALLAZGOS

-  Gabinete de controlador presenta obstrucción para apertura de la puerta por causa de muro del parque
-  Grafitis y flyer publicitario en controlador
-  Peatonal izquierdo sobre la carrera 2 no enciende en rojo.
-  Cebra y línea de frenado borrosa

Cra 2 - cll 21



HALLAZGOS

-  S4 sobre la carrera 2 no tiene lente rojo
-  Lente verde se encuentra colgando del cableado no enciende
-  Color verde del peatonal derecho sobre carrera 2 y contador regresivo no enciende
-  Luz rojo sobre la carrera 2 no enciende y sin visera
-  Gabinete de controlador presenta restos de flayer publicitario.
-  Cebrá y línea de frenado borrosa

2.6. VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE SUS CONDICIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO, IGUALMENTE CONSTATAR, SEGÚN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE PLANOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTUDIOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PACTADO;

Como verificación de la localización de los equipos y sus condiciones técnicas para el desarrollo y ejecución del contrato, se encontró una carta con fecha de 17 de diciembre de 2013 emitida por el concesionario hacia la Alcaldía de la Dorada haciendo referencia a la viabilidad técnica de cuatro (4) puntos de detección electrónica. El concesionario dentro de su evaluación técnica afirma que los puntos cumplen con las condiciones para la instalación y recomienda realizar la viabilidad eléctrica de cada punto, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



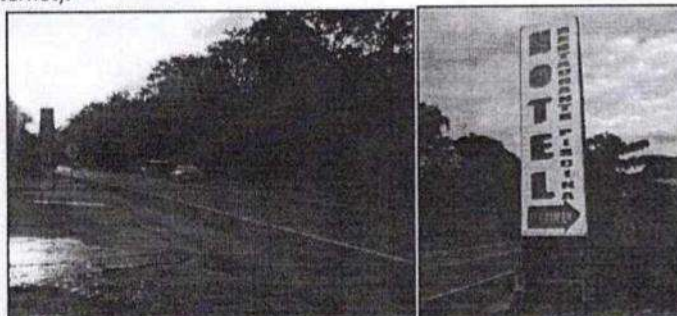
ConstruSeñales S.A.

Amoblamiento urbano



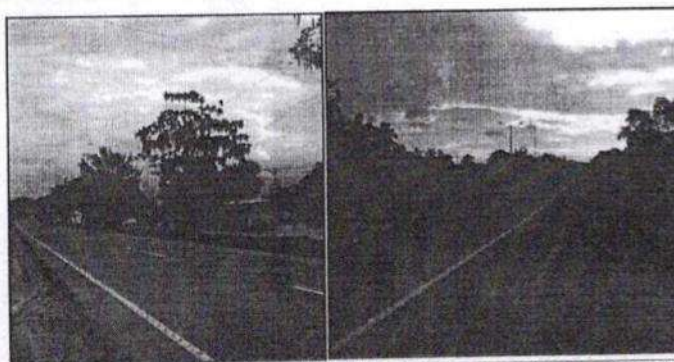
Punto 2

- Coordenadas : 5° 26' 38" N 74° 40' 31" W
- Lugar Referencia: Hotel el Palmar.
- Viabilidad técnica: Cumple con las condiciones Geométricas.
- Requerimientos Técnicos :
 - Consultar la Viabilidad del Punto de Conexión (Eléctrico) a la entidad prestadora de Energía (CHEC – EPM).
 - Consultar Viabilidad de instalación de fibra óptica (Telefónica y/o Proveedor de Servicio de Internet).



Punto 3

- Coordenadas : 5° 27' 48" N 74° 40' 23" W
- Lugar Referencia : Carrera 12 # 11B-15 (La Variante)
- Viabilidad técnica: Cumple con las condiciones Geométricas.
- Requerimientos Técnicos :
 - Consultar la Viabilidad del Punto de Conexión (Eléctrico) a la entidad prestadora de Energía (CHEC – EPM).
 - Consultar Viabilidad de instalación de fibra óptica (Telefónica y/o Proveedor de Servicio de Internet).
- Consultar :
 - Posibilidad de Instalación en el Separador.



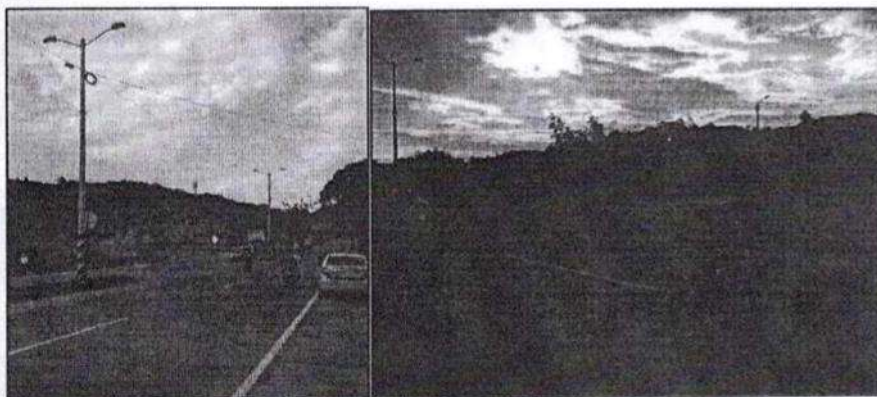
Carrera 64C No. 85-204 Teléfonos: 378 7183 FAX: 3605638 NIT 800.256.059-5
Barranquilla – Colombia

Construseñales S.A.
Amoblamiento urbano



Punto 4

- Coordenadas : 5° 27' 38" N 74° 40' 10" W
- Lugar Referencia : Carrera 6 Con La Variante
- Viabilidad técnica: Cumple con las condiciones Geométricas.
- Requerimientos Técnicos :
 - Consultar la Viabilidad del Punto de Conexión (Eléctrico) a la entidad prestadora de Energía (CHEC – EPM).
 - Consultar Viabilidad de instalación de fibra óptica (Telefónica y/o Proveedor de Servicio de Internet).
- Consultar :
 - Posibilidad de Instalación en el Separador.



Cabe la pena mencionar que dentro de las recomendaciones técnicas por parte de Construseñales se encuentran las siguientes:

- Utilizar un transformador propio para evitar oscilaciones de voltaje y fallas.
- Contemplar la posibilidad que las obras eléctricas sean realizadas por la empresa prestadora de Energía (CHEC – EPM), o unos de sus contratistas.

Saludos,

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO E. PIÑERES O.
Coordinador Técnico Detección Electrónica

El 24 de enero de 2014 la Alcaldía de la Dorada emite el concepto técnico eléctrico para los cuatro (4) puntos de detección electrónica, donde evidencia la disponibilidad de carga de redes de la empresa comercializadora de energía para su respectiva conexión.

EQUIPOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRONICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

En el pliego de condiciones No. 007 de 2013 en el capítulo 17.3.2 inversión del concesionario tema de amoblamiento urbano hace referencia a la inversión de cuatro (4) cámaras de Detección Electrónica en los primeros cinco (5) años del contrato de concesión No. 20081302, las cuales se proyectaba en el tiempo de la manera que se detalla en el siguiente cuadro:

Clase de Equipo	No. de Equipos	No. de Equipos	Total Acumulado
	Primeros 12 Meses	Primeros 24 Meses	
Equipos Fijos	2	2	4
Equipos Móviles	0	0	0
Basculas Portátiles	0	0	0
Adecuaciones Locativas	1-(100%)	0	100%

Partiendo de lo anterior, posterior a la firma del Acta de inicio del contrato de concesión No. 20081302 el 27 de diciembre de 2013, se inició la tramitación para el aval, por parte de las entidades competentes, para la instalación de las primeras dos (2) cámaras de Detección Electrónica a instalar las cuales fueron puestas en marcha el 3 de diciembre de 2014 en su **etapa pedagógica** de acuerdo con la Resolución No. 1322 del 2 de diciembre de 2014, etapa que finalizó el 17 de diciembre de 2014, empezando con la implementación de la fase sancionatoria, la cual, a la fecha se encuentra en vigencia.

A fecha de elaboración y entrega del presente informe, el concesionario solo ha implementado la ejecución de dos (2) equipos fijos que se referencian a continuación:

EQUIPO	NOMBRE O ID	UBICACIÓN	PUESTA EN MARCHA	ETAPA PEDAGOGICA	
				INICIO	FIN
No. 1	EDS LA VARIANTE	Vía 4510 en el Km 29	3/12/2014	3/12/2014	17/12/2014
No. 2	INDUSTRIAS DE MADERA POT	Vía 4510 en el Km 33	3/12/2014	3/12/2014	17/12/2014

 MOBILIARIO URBANO

En el contrato de concesión No. 20081302 cuyo objeto es el suministro, instalación, implementación, operación, mantenimiento, expansión y puesta en marcha del sistema de Fiscalización Electrónica de Detección de Infracciones de Tránsito y amoblamiento vial en el Municipio de la Dorada, hacen parte de las inversiones requeridas por parte del CONCEDENTE las del inciso 14.3.2 “inversión del concesionario tema de amoblamiento urbano” en el numeral 2, 3,4,5 y 6; inversión inicial del concesionario que a la fecha del presente informe de auditoría no hemos podido verificar por ausencia de información.

A continuación, se evidencia las obras de amoblamiento vial que el concesionario realizó durante el tiempo de ejecución del contrato de concesión

OBRAS DE AMOBLAMIENTO VIAL - LA DORADA			
NO. OBRA	AÑO EJECUCION	DESCRIPCION OBRA	VALOR OBRA
1	2015	Calle 15 con Cra 13 Calle 11 con Cra 6 Calle 16 con Cra 2 Calle 37 con Cra 4 Calle 14 con Cra 4	\$ 312.043.908
2	2015	Calle 47 con Cra 4 Calle 17 con Cra 9 Calle 11 y 11A con Cra 9 Calle 16 con Cra 5 Calle 11 con Cra 4 Calle 13 con Cra 2 Calle 21 con Cra 2 Calle 12 con Cra 5 Calle 11 con Cra 3 Calle 45 con Cra 4	\$ 703.954.686
3	2016	Calle 14 con Cra 4 y 5	\$ 28.614.450
4	2016	Suministro e instalación de señales, resaltos, hitos plásticos y tachas	\$ 226.699.640
5	2016	Suministro de elementos consumibles, partes y accesorios necesarios para el mantenimiento rutinario y correctivo de la maquinaria y vehículos adscritos al municipio	\$ 335.369.000
6	2017	Anticipo Obra Pública de rehabilitación y pavimentación de vías urbanas	\$ 1.190.502.840
7	2017	Bicicistaciones	\$ 277.875.076
8	2017	Señalización 10 intersecciones	\$ 804.462.364
9	2018	Repotenciación Elementos Semafóricos	\$ 22.285.616
10	2018	Suministro e Instalación de Señales	\$ 608.374.020
10 -Parte 2	2019	Adición: Suministro e instalación de Señales	\$ 122.204.778
10-Parte 3	2019	Mantenimiento: Suministro e Instalación Señales	\$ 12.810.119
11	2018	Paraderos +Mupis	\$ 682.198.000
12	2019	Cra 3 con Calle 14 y 15 y Demarcación	\$ 126.391.651
13	2021	Cambio e Instalación Elementos Semafóricos	\$ 45.412.962
14	2022	Cambios e instalación elementos semafóricos	\$ 103.880.883

El 18 de octubre del 2016 se firmó el acta de autorización para realizar la inversión inicial al contrato de concesión No. 20081302, donde se manifiesta que el concesionario mediante un oficio con fecha de 10 de octubre de 2016 solicita la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y las obras que a continuación relacionamos:

- Actividades de señalización que corresponde a la Etapa 1 del plan de trabajo del contrato.

El 30 de noviembre de 2013 se firmó el acta de recibo de las obras de repotenciación y amoblamiento vial de la etapa 1 del contrato de concesión, la cual corresponde a los puntos mencionados en el cuadro a continuación:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	UBICACIÓN
1	Intersección Semafórica	Carrera 1, desde la Calle 11 hasta la Calle 18
2	Intersección Semafórica	Carrera 2, desde la Calle 10 hasta la Calle 29
3	Intersección Semafórica	Carrera 3, desde la Calle 10 hasta la Calle 22
4	Intersección Semafórica	Carrera 4, desde la Calle 12 hasta la Calle 17
5	Intersección Semafórica	Carrera 5, desde la Calle 02 hasta la Calle 17
6	Intersección Semafórica	Carrera 6, desde la Calle 1A hasta la Calle 17
7	Intersección Semafórica	Carrera 7, desde la Calle 10 hasta la Calle 17
8	Intersección Semafórica	Carrera 8, desde la Calle 10 hasta la Calle 11
9	Intersección Semafórica	Carrera 9, desde la Calle 10 hasta la Calle 13
10	Intersección Semafórica	Calle 10, desde la Carrera 2 hasta la Carrera 12
11	Intersección Semafórica	Calle 11, desde la Carrera 5 hasta la Carrera 12

2.7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA MANTENGA EL PERSONAL O EQUIPO OFRECIDO, CON LAS CONDICIONES E IDONEIDAD PACTADAS INICIALMENTE;

En el **ítem 2.3** del presente informe se evalúa el personal ofrecido versus el que se encuentra actualmente operando haciendo referencia y evidenciando las condiciones requeridas inicialmente y a lo largo del contrato del concesión. Como cumplimiento por parte del contratista en mantener el personal en condiciones idóneas para la ejecución del contrato de concesión, se evidencia los aportes de seguridad social que el concesionario en el presente año 2023, la cual se ven reflejados en la siguiente tabla:

AÑO 2023

El personal que aparece en las planillas de aportes de seguridad social emitidas por CONSTRUSEÑALES S.A. en lo que va del presente año y corresponden al personal adicional que participa en las actividades de desarrollo del objeto contractual de concesión.

CARGO	NOMBRE	CIUDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	julio	Agosto	Septiembre
Director Jurídico	Carlos Escudero Hasselbrinck	Barranquilla	\$ 15.389.000	\$ 15.389.000	\$ 16.389.500	\$ 17.390.000	\$ 17.390.000	\$ 17.390.000	\$ 17.390.000	\$ 17.390.000	\$ 17.390.000
Asistente Administrativo en Mensajería	Enrique De Cambil	Barranquilla	\$ 3.477.000	\$ 3.477.000	\$ 3.703.000	\$ 3.929.000	\$ 3.929.000	\$ 3.929.001	\$ 3.929.001	\$ 3.929.000	\$ 3.929.000
Ingeniero Especialista	Alejandro García Aviles	La Dorada	\$ 2.486.000	\$ 2.486.001	\$ 2.647.500	\$ 2.809.000	\$ 2.809.000	\$ 2.809.000	\$ 2.809.000	\$ 2.809.000	\$ 2.809.000
Coordinador Simit	Jose ruda	Barranquilla	\$ 2.164.906	\$ 2.187.642	\$ 2.731.984	\$ 2.496.913	\$ 2.474.570	\$ 3.028.694	\$ 2.446.640	\$ 2.521.515	\$ 2.487.287
Asistente Persuasivo	Liseth Suarez	Barranquilla	\$ 2.486.000	\$ 2.486.000	\$ 2.647.500	\$ 2.884.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.001
Procesador	Luis Pardo	Barranquilla	\$ 2.164.906	\$ 2.150.077	\$ 2.337.359	\$ 2.496.913	\$ 2.474.570	\$ 2.329.335	\$ 2.362.851	\$ 2.521.515	\$ 2.487.287
Director Técnico	Marco Martinez Diaz	Barranquilla	\$ 10.832.000	\$ 10.832.000	\$ 11.536.000	\$ 12.240.000	\$ 12.240.000	\$ 12.240.000	\$ 12.240.000	\$ 12.240.000	\$ 12.240.000
Atención Al Usuario	Julieth Chacon sanabria	La Dorada	\$ 1.760.000	\$ 1.760.000	\$ 1.874.500	\$ 1.834.300	\$ 1.989.000	\$ 1.989.000	\$ 1.989.000	\$ 1.989.000	\$ 1.989.000
Sustanciador	Angie Blanco	La Dorada	\$ 2.619.000	\$ 2.619.000	\$ 2.789.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000	\$ 2.959.000
Contador	Yennys Mayoral Mejia	Barranquilla	\$ 4.730.000	\$ 4.730.000	\$ 5.037.500	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000

CAPITULO III

Verificar y conceptuar sobre la gestión de los ingresos generados por el sistema de Detección Electrónica durante la ejecución del contrato.

Verificar y conceptuar sobre la conformidad contractual de la liquidación y distribución de los porcentajes pactados por concepto de los ingresos generados por el Sistema de Detección Electrónica, durante toda la ejecución del contrato.



3. CAPITULO III: VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El equipo auditor tuvo acceso a los informes emitidos por la entidad fiduciaria ALIANZA FIDUCIARIA, que manejan los recursos producto del recaudo bruta por multas y comparendos impuestos, por infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica instalado en el Municipio, evidenciando el cumplimiento de la cláusula Séptima sobre la Remuneración del concesionario, y la cesión efectuada por EL CONCEDENTE del cuarenta por ciento (40%) de los recursos que se aplica durante la ejecución del contrato hasta la fecha del informe de Auditoría.

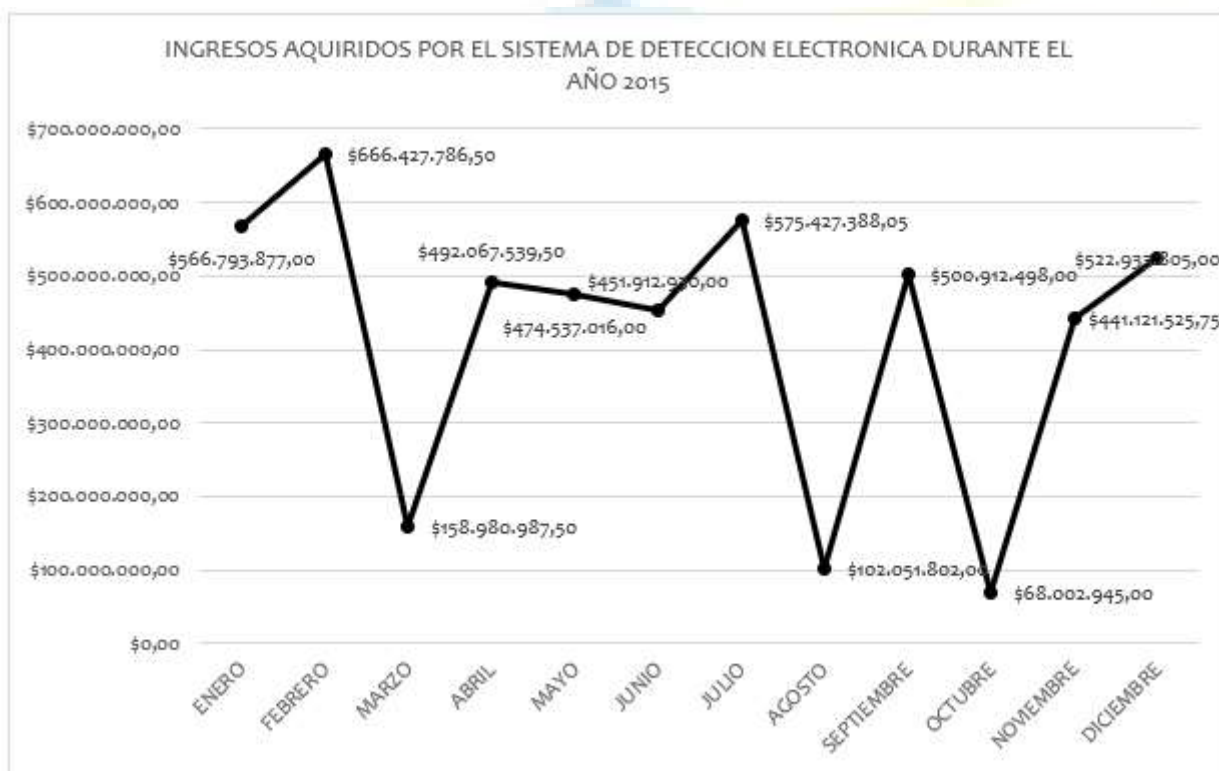
De igual manera se verifico el cumplimiento de los porcentajes que al CONCESIONARIO le corresponden por concepto de la remuneración por el apoyo y acompañamiento en los cobros persuasivo y coactivo, el concesionario recibirá como contraprestación por el acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro persuasivo y coactivo los siguientes porcentajes:

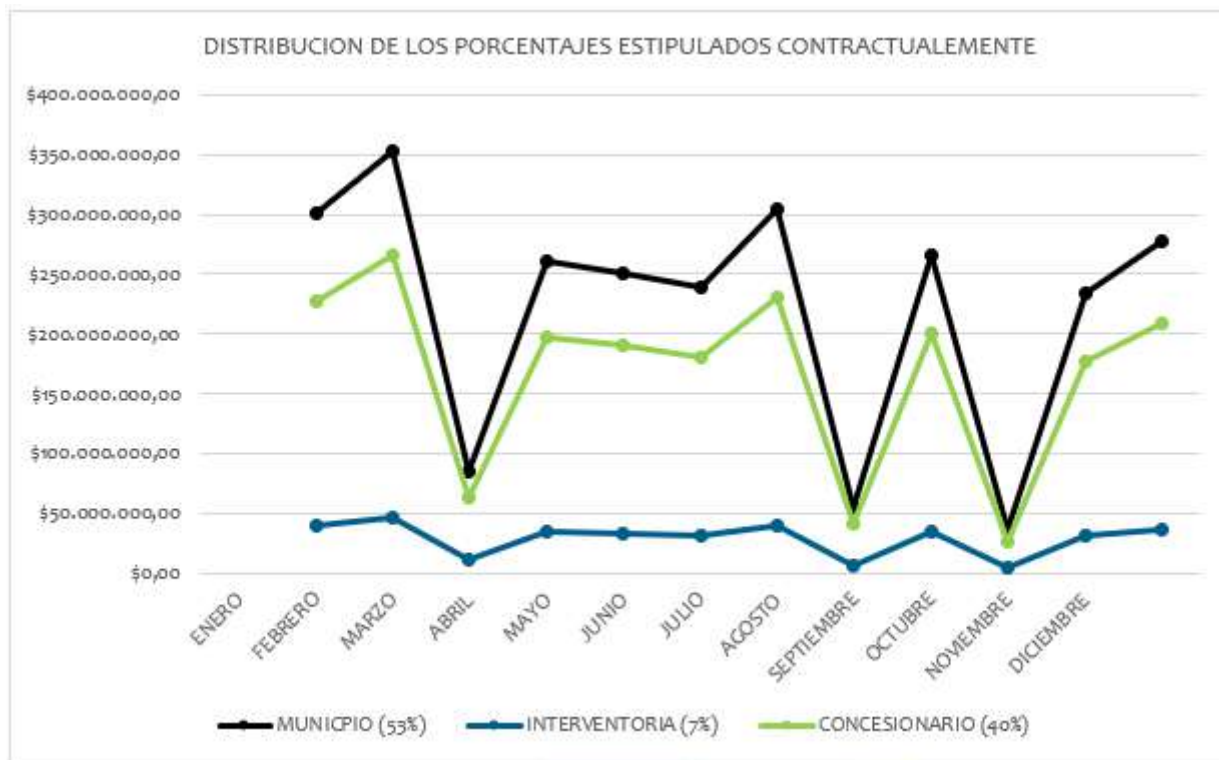
- Inicialmente por apoyo a la gestión de cobro persuasivo le correspondía al concesionario el Diez por ciento (10%) y el Quince por ciento (15%) como apoyo a la gestión de cobro coactivo, hasta el 5 de mayo del 2016 con la firma el Otrosí No.2 que modifica el párrafo tercero de la cláusula séptima, disponiendo el Siete por ciento (7%) a la gestión persuasiva y el Diez por ciento (10%) a la gestión coactiva sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro persuasivo

A continuación, presentamos los ingresos generados por recaudo bancario, SIMIT y titulo de embargos durante la ejecución del contrato de concesión No. 20081302:

 AÑO 2015

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	RECAUDO GRAL	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTOR (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2015	ENERO	\$255.940.173,00	\$310.851.938,00	\$566.793.877,00	\$300.400.754,81	\$39.675.571,39	\$226.717.550,80
	FEBRERO	\$279.950.498,50	\$386.475.131,00	\$666.427.786,50	\$353.206.726,85	\$46.649.945,06	\$266.571.114,60
	MARZO	\$125.521.703,50	\$33.457.848,00	\$158.980.987,50	\$84.259.923,38	\$11.128.669,13	\$63.592.395,00
	ABRIL	\$118.648.599,50	\$373.417.356,00	\$492.067.539,50	\$260.795.795,94	\$34.444.727,77	\$196.827.015,80
	MAYO	\$100.391.842,00	\$374.143.704,00	\$474.537.016,00	\$251.504.618,48	\$33.217.591,12	\$189.814.806,40
	JUNIO	\$87.124.018,00	\$364.787.502,00	\$451.912.930,00	\$239.513.852,90	\$31.633.905,10	\$180.765.172,00
	JULIO	\$117.268.200,05	\$458.157.320,00	\$575.427.388,05	\$304.976.515,67	\$40.279.917,16	\$230.170.955,22
	AGOSTO	\$102.051.802,00		\$102.051.802,00	\$54.087.455,06	\$7.143.626,14	\$40.820.720,80
	SEPTIE	\$77.329.031,00	\$423.581.868,00	\$500.912.498,00	\$265.483.623,94	\$35.063.874,86	\$200.364.999,20
	OCTUBRE	\$68.002.945,00		\$68.002.945,00	\$36.041.560,85	\$4.760.206,15	\$27.201.178,00
	NOVIEMB	\$68.605.027,75	\$372.515.138,00	\$441.121.525,75	\$233.794.408,65	\$30.878.506,80	\$176.448.610,30
	DICIEMB	\$81.091.043,00	\$441.841.154,00	\$522.933.805,00	\$277.154.916,65	\$36.605.366,35	\$209.173.522,00
	TOTAL	\$1.481.924.883,30	\$3.539.228.959,0	\$5.021.170.100,30	\$2.661.220.153,16	\$351.481.907,02	\$2.008.468.040,12

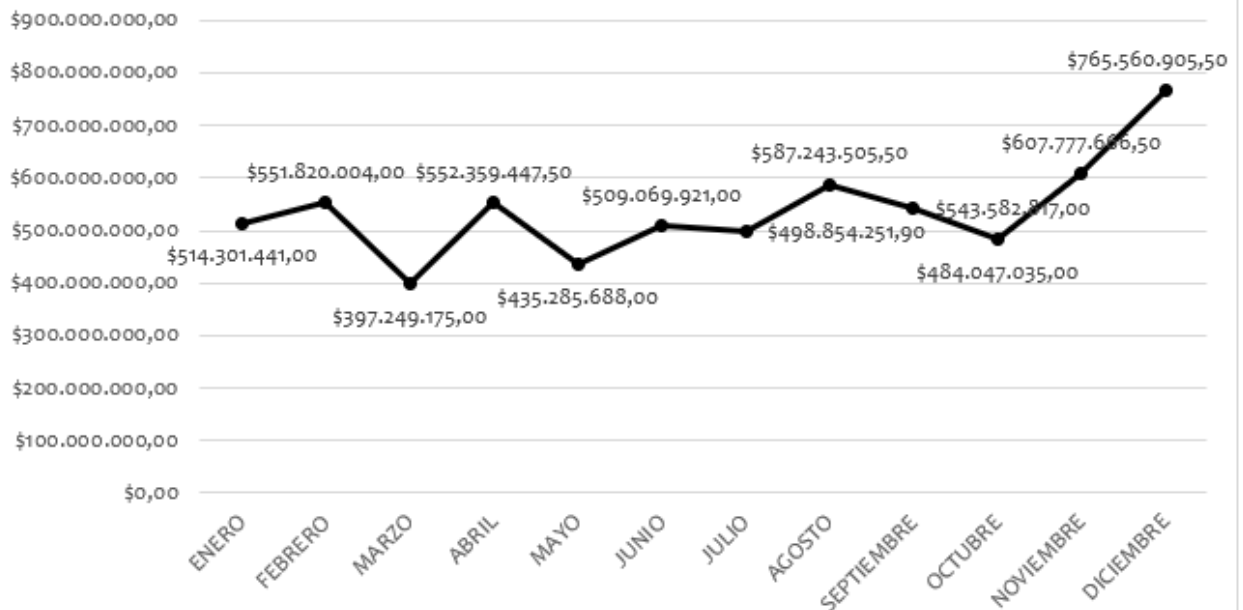




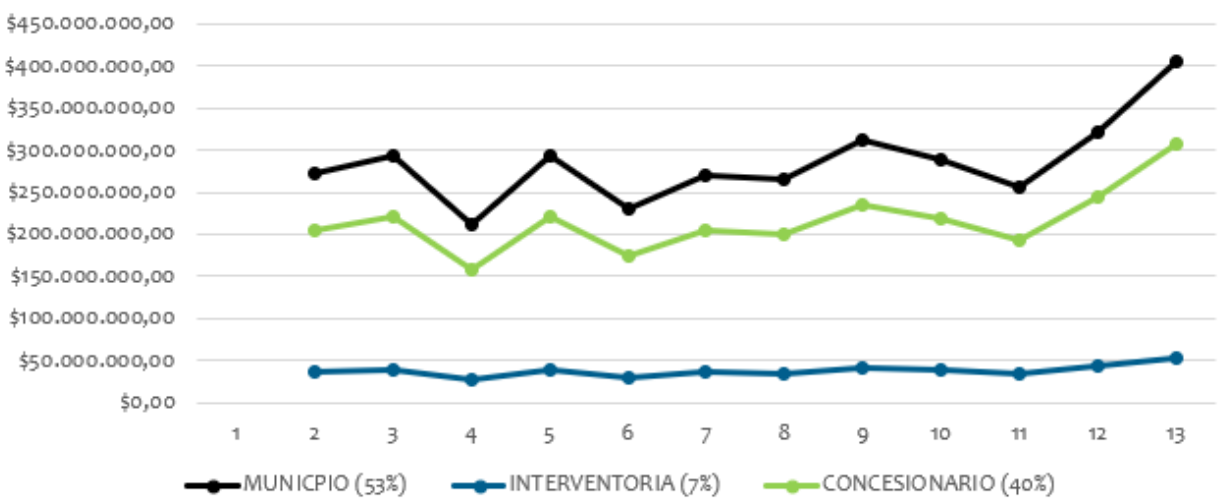
 AÑO 2016

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2016	ENERO	\$90.645.633,00	\$423.653.944,00	\$514.301.441,00	\$272.579.763,73	\$36.001.100,87	\$205.720.576,40
	FEBRERO	\$89.871.174,00	\$461.946.999,00	\$551.820.004,00	\$292.464.602,12	\$38.627.400,28	\$220.728.001,60
	MARZO	\$64.994.950,00	\$332.253.057,00	\$397.249.175,00	\$210.542.062,75	\$27.807.442,25	\$158.899.670,00
	ABRIL	\$74.015.001,50	\$478.342.716,00	\$552.359.447,50	\$292.750.507,18	\$38.665.161,33	\$220.943.779,00
	MAYO	\$60.008.454,00	\$375.275.975,00	\$435.285.688,00	\$230.701.414,64	\$30.469.998,16	\$174.114.275,20
	JUNIO	\$71.446.450,00	\$437.621.903,00	\$509.069.921,00	\$269.807.058,13	\$35.634.894,47	\$203.627.968,40
	JULIO	\$85.874.242,90	\$412.978.390,00	\$498.854.251,90	\$264.392.753,51	\$34.919.797,63	\$199.541.700,76
	AGOSTO	\$98.954.740,50	\$488.286.971,00	\$587.243.505,50	\$311.239.057,92	\$41.107.045,39	\$234.897.402,20
	SEPTIEMBRE	\$86.275.226,00	\$457.305.955,00	\$543.582.817,00	\$288.098.893,01	\$38.050.797,19	\$217.433.126,80
	OCTUBRE	\$83.616.409,00	\$400.429.161,00	\$484.047.035,00	\$256.544.928,55	\$33.883.292,45	\$193.618.814,00
	NOVIEMBRE	\$131.209.827,50	\$476.566.102,00	\$607.777.666,50	\$322.122.163,25	\$42.544.436,66	\$243.111.066,60
	DICIEMBRE	\$211.739.788,50	\$553.819.130,00	\$765.560.905,50	\$405.747.279,92	\$53.589.263,39	\$306.224.362,20
	TOTAL	\$1.148.651.896,90	\$5.298.480.303,00	\$6.447.151.857,90	\$3.416.990.484,69	\$451.300.630,05	\$2.578.860.743,16

INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2016



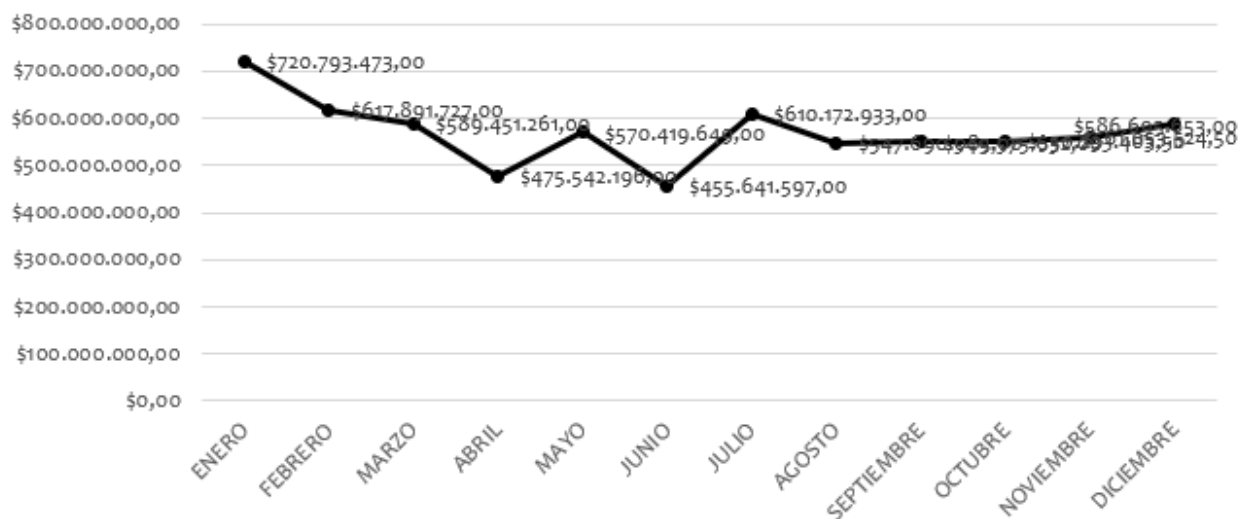
DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE

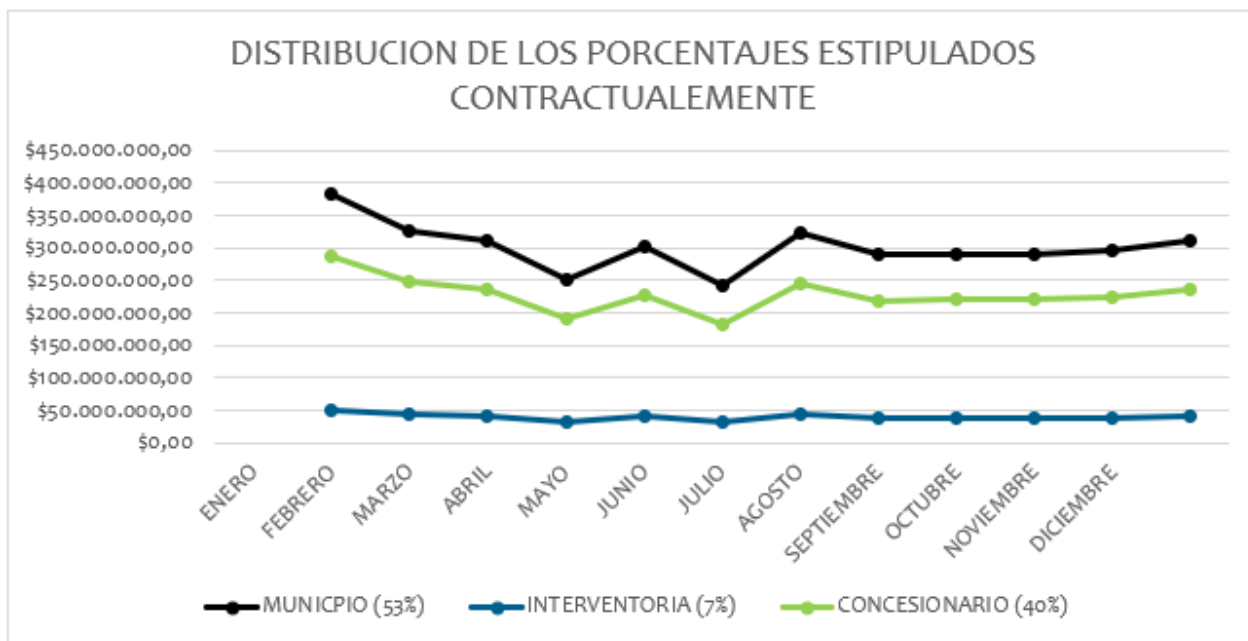


 AÑO 2017

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2017	ENERO	\$157.570.315,00	\$563.220.714,00	\$720.793.473,00	\$382.020.540,69	\$50.455.543,11	\$288.317.389,20
	FEBRERO	\$108.323.378,00	\$509.566.443,00	\$617.891.727,00	\$327.482.615,31	\$43.252.420,89	\$247.156.690,80
	MARZO	\$94.901.320,00	\$494.548.353,00	\$589.451.261,00	\$312.409.168,33	\$41.261.588,27	\$235.780.504,40
	ABRIL	\$90.779.328,00	\$384.761.597,00	\$475.542.196,00	\$252.037.363,88	\$33.287.953,72	\$190.216.878,40
	MAYO	\$98.759.701,00	\$471.658.318,00	\$570.419.649,00	\$302.322.413,97	\$39.929.375,43	\$228.167.859,60
	JUNIO	\$82.070.223,00	\$373.570.180,00	\$455.641.597,00	\$241.490.046,41	\$31.894.911,79	\$182.256.638,80
	JULIO	\$127.232.807,00	\$482.938.363,00	\$610.172.933,00	\$323.391.654,49	\$42.712.105,31	\$244.069.173,20
	AGOSTO	\$100.395.373,00	\$447.293.182,00	\$547.690.085,00	\$290.275.745,05	\$38.338.305,95	\$219.076.034,00
	SEPTIEMBRE	\$103.448.382,00	\$446.125.652,00	\$549.575.632,00	\$291.275.084,96	\$38.470.294,24	\$219.830.252,80
	OCTUBRE	\$91.403.032,50	\$458.828.830,00	\$550.233.403,50	\$291.623.703,86	\$38.516.338,25	\$220.093.361,40
	NOVIEMBRE	\$92.153.803,50	\$468.898.163,00	\$561.053.524,50	\$297.358.367,99	\$39.273.746,72	\$224.421.409,80
	DICIEMBRE	\$111.857.271,00	\$474.836.793,00	\$586.695.653,00	\$310.948.696,09	\$41.068.695,71	\$234.678.261,20
	TOTAL	\$1.258.894.934,00	\$5.576.246.588,00	\$6.835.161.134,00	\$3.622.635.401,02	\$478.461.279,38	\$2.734.064.453,60

INGRESOS ADQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2017





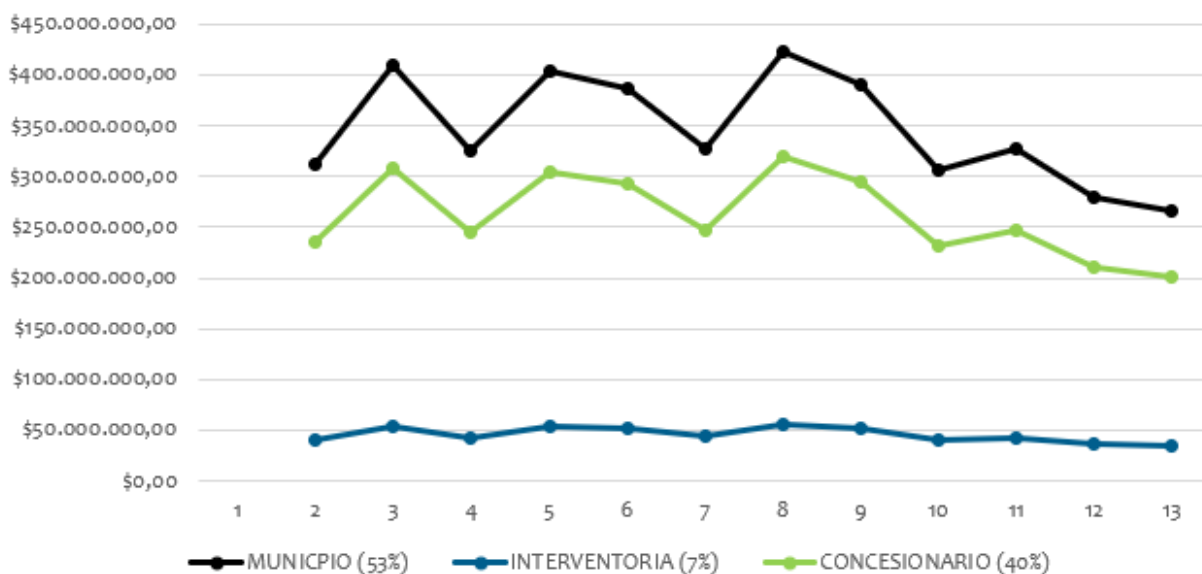
 AÑO 2018

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2018	ENERO	\$112.183.827,00	\$476.667.960,00	\$588.853.413,00	\$312.092.308,89	\$41.219.738,91	\$235.541.365,20
	FEBRERO	\$168.822.768,10	\$603.535.393,00	\$772.360.217,10	\$409.350.915,06	\$54.065.215,20	\$308.944.086,84
	MARZO	\$124.270.649,00	\$487.804.073,00	\$612.076.362,00	\$324.400.471,86	\$42.845.345,34	\$244.830.544,80
	ABRIL	\$158.882.046,50	\$602.444.031,00	\$761.328.136,50	\$403.503.912,35	\$53.292.969,56	\$304.531.254,60
	MAYO	\$144.322.384,00	\$585.694.236,00	\$730.018.510,00	\$386.909.810,30	\$51.101.295,70	\$292.007.404,00
	JUNIO	\$130.045.564,00	\$488.759.613,00	\$618.806.697,00	\$327.967.549,41	\$43.316.468,79	\$247.522.678,80
	JULIO	\$165.515.115,00	\$631.431.891,00	\$796.949.060,00	\$422.383.001,80	\$55.786.434,20	\$318.779.624,00
	AGOSTO	\$173.622.734,00	\$564.156.629,00	\$737.781.217,00	\$391.024.045,01	\$51.644.685,19	\$295.112.486,80
	SEPTIEMBRE	\$131.431.876,00	\$447.026.418,00	\$578.459.719,00	\$306.583.651,07	\$40.492.180,33	\$231.383.887,60
	OCTUBRE	\$140.446.901,00	\$475.190.224,00	\$615.638.666,00	\$326.288.492,98	\$43.094.706,62	\$246.255.466,40
	NOVIEMBRE	\$93.676.583,87	\$434.486.434,00	\$528.164.355,87	\$279.927.108,61	\$36.971.504,91	\$211.265.742,35
	DICIEMBRE	\$83.577.273,00	\$418.156.620,00	\$501.735.132,00	\$265.919.619,96	\$35.121.459,24	\$200.694.052,80
	TOTAL	\$1.626.797.721,47	\$6.215.353.522,00	\$7.842.171.485,47	\$4.156.350.887,30	\$548.952.003,98	\$3.136.868.594,19

INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2018



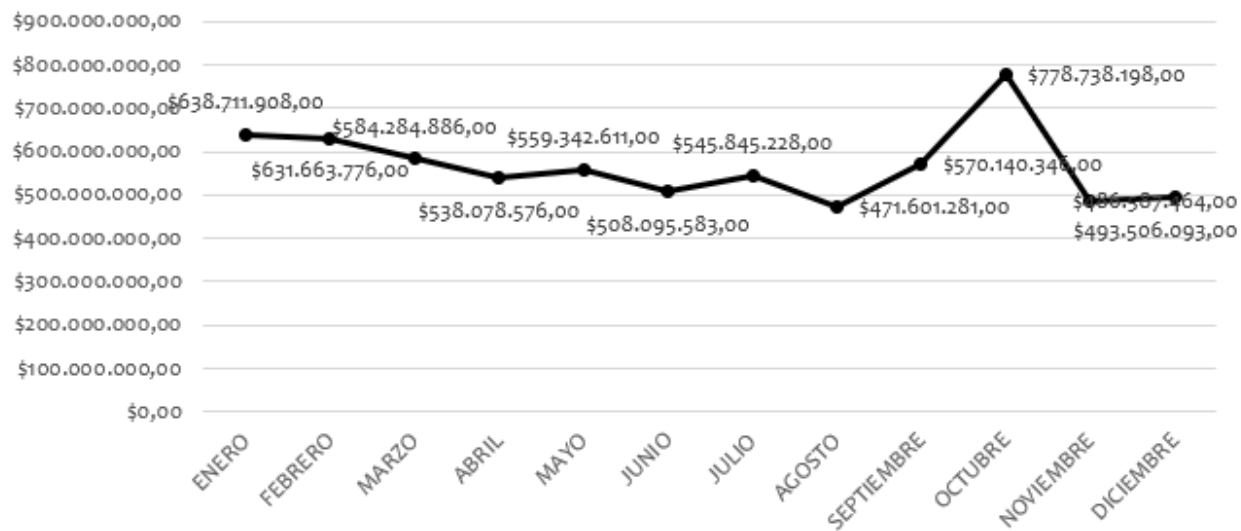
DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE

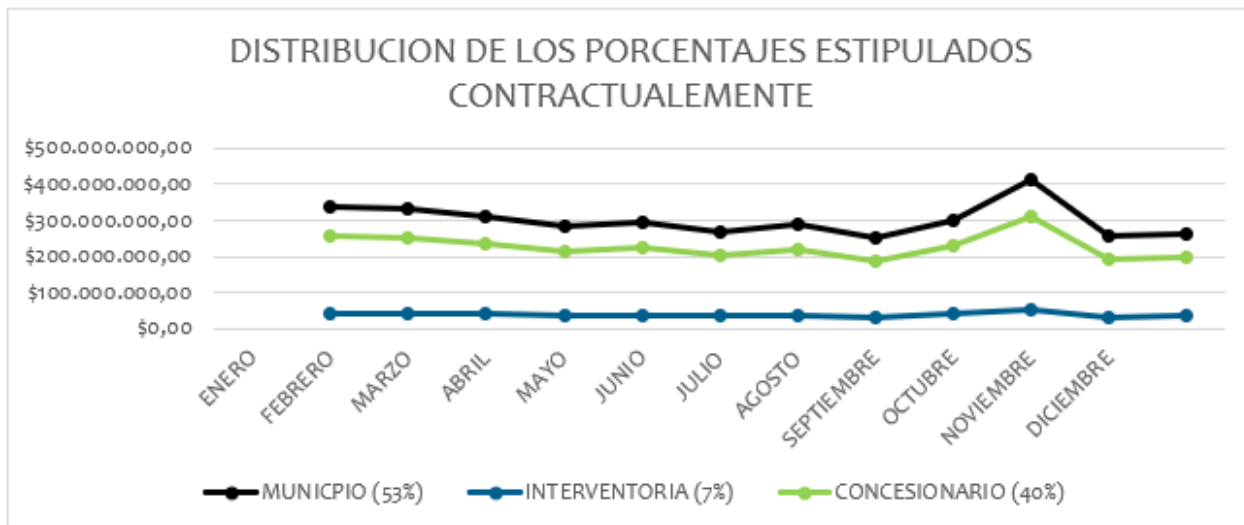


 AÑO 2019

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2019	ENERO	\$97.296.522,00	\$541.413.318,00		\$638.711.908,00	\$338.517.311,24	\$44.709.833,56	\$255.484.763,20
	FEBRERO	\$92.236.858,00	\$539.425.115,00		\$631.663.776,00	\$334.781.801,28	\$44.216.464,32	\$252.665.510,40
	MARZO	\$104.830.391,00	\$479.453.001,00		\$584.284.886,00	\$309.670.989,58	\$40.899.942,02	\$233.713.954,40
	ABRIL	\$86.069.851,00	\$452.007.321,00		\$538.078.576,00	\$285.181.645,28	\$37.665.500,32	\$215.231.430,40
	MAYO	\$86.411.816,00	\$472.929.641,00		\$559.342.611,00	\$296.451.583,83	\$39.153.982,77	\$223.737.044,40
	JUNIO	\$77.395.682,00	\$366.218.407,00	\$64.480.051,00	\$508.095.583,00	\$269.290.658,99	\$35.566.690,81	\$203.238.233,20
	JULIO	\$133.231.073,00	\$412.612.965,00		\$545.845.228,00	\$289.297.970,84	\$38.209.165,96	\$218.338.091,20
	AGOSTO	\$128.452.069,00	\$343.148.170,00		\$471.601.281,00	\$249.948.678,93	\$33.012.089,67	\$188.640.512,40
	SEPTIEMBRE	\$176.252.590,00	\$392.117.599,00	\$1.768.846,00	\$570.140.346,00	\$302.174.383,38	\$39.909.824,22	\$228.056.138,40
	OCTUBRE	\$151.296.420,00	\$538.244.167,00	\$89.195.538,00	\$778.738.198,00	\$412.731.244,94	\$54.635.493,08	\$311.495.279,20
	NOVIEMBRE	\$76.492.999,00	\$349.950.882,00	\$60.142.132,00	\$486.587.464,00	\$257.891.355,92	\$34.061.122,48	\$194.634.985,60
	DICIEMBRE	\$65.121.288,00	\$428.383.367,00		\$493.506.093,00	\$261.558.229,29	\$34.545.426,51	\$197.402.437,20
	TOTAL	\$1.275.087.559,00	\$5.315.903.953,00	\$215.586.567,00	\$6.806.595.950,00	\$3.607.495.853,50	\$476.585.535,72	\$2.722.638.380,00

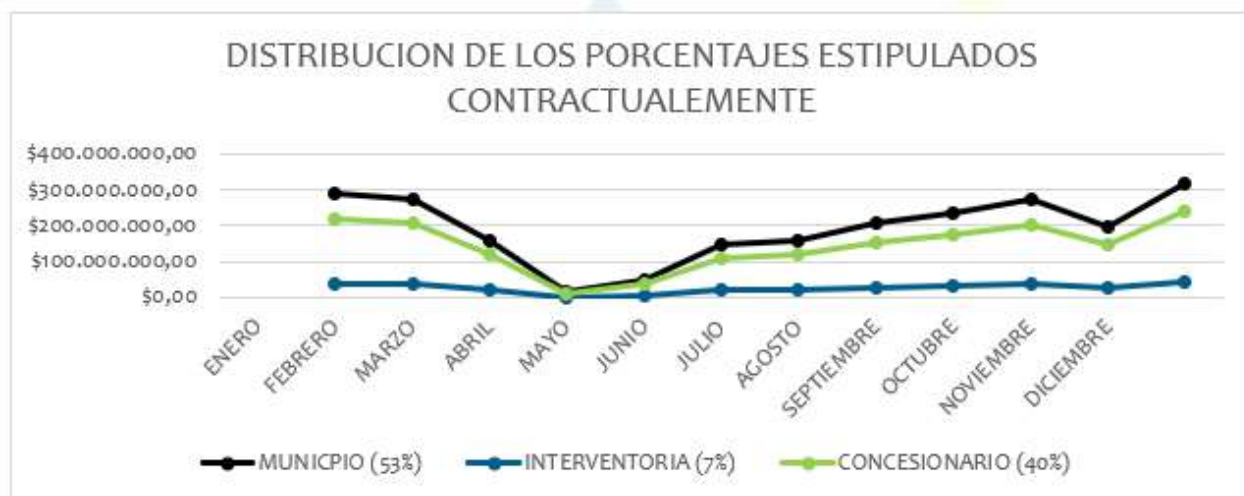
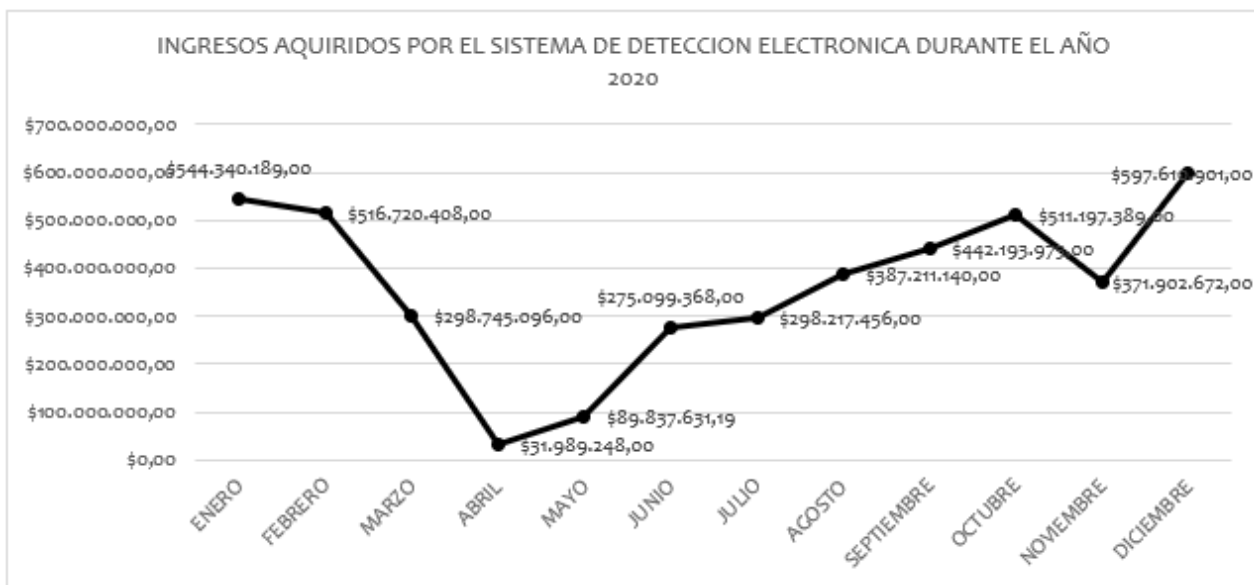
INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2019





 AÑO 2020

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2020	ENERO	\$96.275.183,00	\$448.063.301,00		\$544.340.189,00	\$288.500.300,17	\$38.103.813,23	\$217.736.075,60
	FEBRERO	\$45.834.745,00	\$441.971.393,00	\$28.912.494,00	\$516.720.408,00	\$273.861.816,24	\$36.170.428,56	\$206.688.163,20
	MARZO	\$25.858.204,00	\$263.352.339,00	\$9.533.632,00	\$298.745.096,00	\$158.334.900,88	\$20.912.156,72	\$119.498.038,40
	ABRIL	\$1.959.244,00	\$28.993.786,00	\$1.036.140,00	\$31.989.248,00	\$16.954.301,44	\$2.239.247,36	\$12.795.699,20
	MAYO	\$3.861.143,19	\$75.716.004,00	\$10.260.239,00	\$89.837.631,19	\$47.613.944,53	\$6.288.634,18	\$35.935.052,48
	JUNIO	\$1.636.564,00	\$273.461.863,00		\$275.099.368,00	\$145.802.665,04	\$19.256.955,76	\$110.039.747,20
	JULIO	\$1.538.413,00	\$296.309.064,00	\$368.870,00	\$298.217.456,00	\$158.055.251,68	\$20.875.221,92	\$119.286.982,40
	AGOSTO	\$23.592.678,00	\$363.616.568,00		\$387.211.140,00	\$205.221.904,20	\$27.104.779,80	\$154.884.456,00
	SEPTIEMBRE	\$54.685.118,00	\$387.506.955,00		\$442.193.975,00	\$234.362.806,75	\$30.953.578,25	\$176.877.590,00
	OCTUBRE	\$45.025.043,00	\$466.170.181,00		\$511.197.389,00	\$270.934.616,17	\$35.783.817,23	\$204.478.955,60
	NOVIEMBRE	\$33.920.819,00	\$337.980.427,00		\$371.902.672,00	\$197.108.416,16	\$26.033.187,04	\$148.761.068,80
	DICIEMBRE	\$36.440.938,00	\$561.167.390,00		\$597.610.901,00	\$316.733.777,53	\$41.832.763,07	\$239.044.360,40
	TOTAL	\$370.628.092,19	\$3.944.309.271,00	\$50.111.375,00	\$4.365.065.473,19	\$2.313.484.700,79	\$305.554.583,12	\$1.746.026.189,28

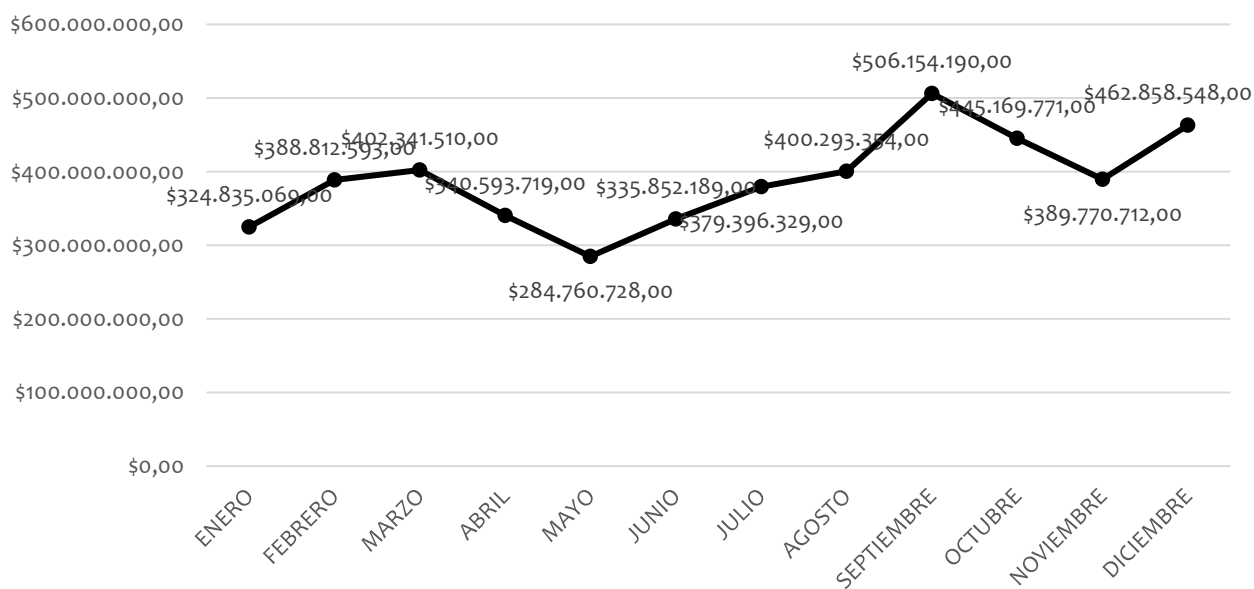


 Año 2021

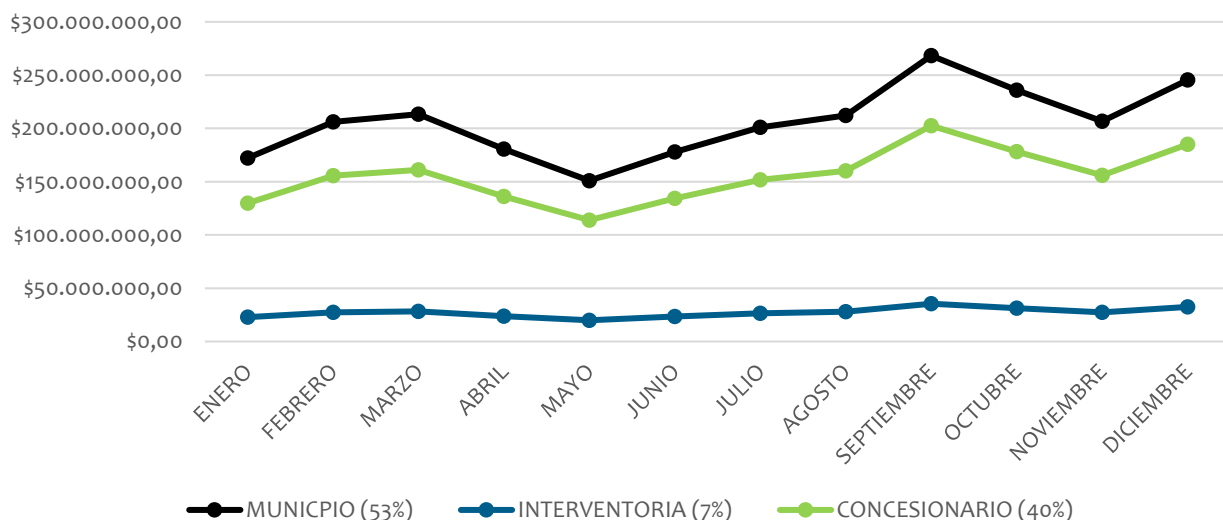
AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECAUDO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECAUDO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2021	ENERO	\$34.716.969,00	\$290.117.077,00		\$324.835.069,00	\$172.162.586,57	\$22.738.454,83	\$129.934.027,60
	FEBRERO	\$51.845.676,00	\$315.266.064,00	\$21.699.658,00	\$388.812.593,00	\$206.070.674,29	\$27.216.881,51	\$155.525.037,20
	MARZO	\$55.360.106,00	\$346.980.291,00		\$402.341.510,00	\$213.241.000,30	\$28.163.905,70	\$160.936.604,00
	ABRIL	\$46.036.381,00	\$294.556.383,00		\$340.593.719,00	\$180.514.671,07	\$23.841.560,33	\$136.237.487,60
	MAYO	\$33.583.345,00	\$251.176.630,00		\$284.760.728,00	\$150.923.185,84	\$19.933.250,96	\$113.904.291,20

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
	JUNIO	\$40.689.248,00	\$295.162.057,00		\$335.852.189,00	\$178.001.660,17	\$23.509.653,23	\$134.340.875,60
	JULIO	\$34.809.865,00	\$333.416.944,00	\$11.168.458,00	\$379.396.329,00	\$201.080.054,37	\$26.557.743,03	\$151.758.531,60
	AGOSTO	\$36.448.929,00	\$363.843.346,00		\$400.293.354,00	\$212.155.477,62	\$28.020.534,78	\$160.117.341,60
	SEPTIEMBRE	\$30.655.637,00	\$468.350.167,00	\$7.146.206,00	\$506.154.190,00	\$268.261.720,70	\$35.430.793,30	\$202.461.676,00
	OCTUBRE	\$22.452.427,00	\$422.715.382,00		\$445.169.771,00	\$235.939.978,63	\$31.161.883,97	\$178.067.908,40
	NOVIEMBRE	\$23.369.429,00	\$366.399.687,00		\$389.770.712,00	\$206.578.477,36	\$27.283.949,84	\$155.908.284,80
	DICIEMBRE	\$24.866.784,00	\$437.989.804,00		\$462.858.548,00	\$245.315.030,44	\$32.400.098,36	\$185.143.419,20
	TOTAL	\$434.834.796,00	\$4.185.973.832,00	\$40.014.322,00	\$4.660.838.712,00	\$2.470.244.517,36	\$326.258.709,84	\$1.864.335.484,80

INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2021



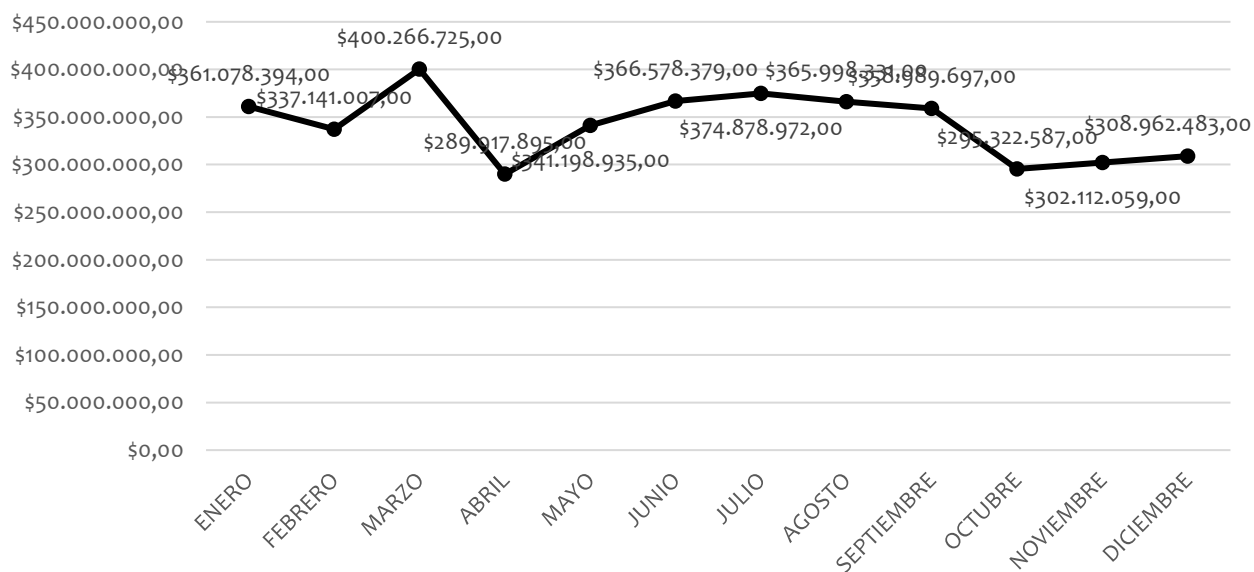
DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE



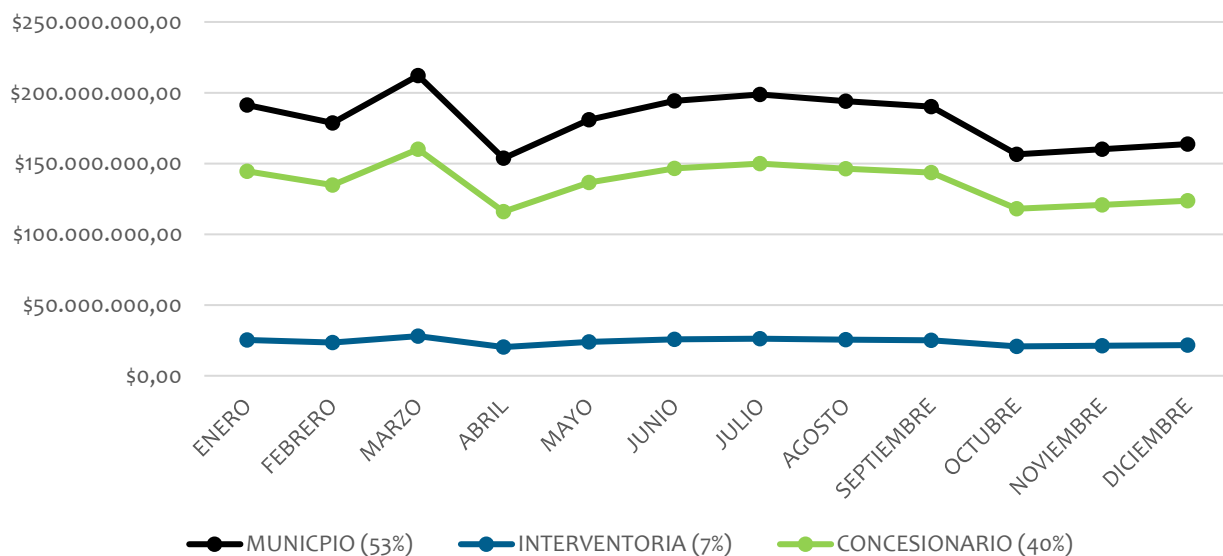
Año 2022

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2022	ENERO	\$33.438.800,00	\$327.638.137,00		\$361.078.394,00	\$191.371.548,82	\$25.275.487,58	\$144.431.357,60
	FEBRERO	\$24.510.893,00	\$312.628.790,00		\$337.141.007,00	\$178.684.733,71	\$23.599.870,49	\$134.856.402,80
	MARZO	\$25.348.876,00	\$374.916.316,00		\$400.266.725,00	\$212.141.364,25	\$28.018.670,75	\$160.106.690,00
	ABRIL	\$21.658.175,00	\$267.410.315,00	\$848.401,00	\$289.917.895,00	\$153.656.484,35	\$20.294.252,65	\$115.967.158,00
	MAYO	\$23.172.284,00	\$318.025.520,00		\$341.198.935,00	\$180.835.435,55	\$23.883.925,45	\$136.479.574,00
	JUNIO	\$38.527.187,00	\$267.313.151,00	\$60.736.929,00	\$366.578.379,00	\$194.286.540,87	\$25.660.486,53	\$146.631.351,60
	JULIO	\$37.935.804,00	\$307.570.782,00	\$29.371.261,00	\$374.878.972,00	\$198.685.855,16	\$26.241.528,04	\$149.951.588,80
	AGOSTO	\$33.459.047,00	\$307.507.333,00	\$25.030.844,00	\$365.998.331,00	\$193.979.115,43	\$25.619.883,17	\$146.399.332,40
	SEPTIEMBRE	\$33.207.586,00	\$319.756.428,00	\$6.024.630,00	\$358.989.697,00	\$190.264.539,41	\$25.129.278,79	\$143.595.878,80
	OCTUBRE	\$39.680.283,00	\$255.641.498,00		\$295.322.587,00	\$156.520.971,11	\$20.672.581,09	\$118.129.034,80
	NOVIEMBRE	\$34.123.935,00	\$267.987.236,00		\$302.112.059,00	\$160.119.391,27	\$21.147.844,13	\$120.844.823,60
	DICIEMBRE	\$39.678.748,00	\$268.405.084,00	\$877.800,00	\$308.962.483,00	\$163.750.115,99	\$21.627.373,81	\$123.584.993,20
TOTAL		\$384.741.618,00	\$3.594.800.590,00	\$122.889.865,00	\$4.102.445.464,00	\$2.174.296.095,92	\$287.171.182,48	\$1.640.978.185,60

INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2022



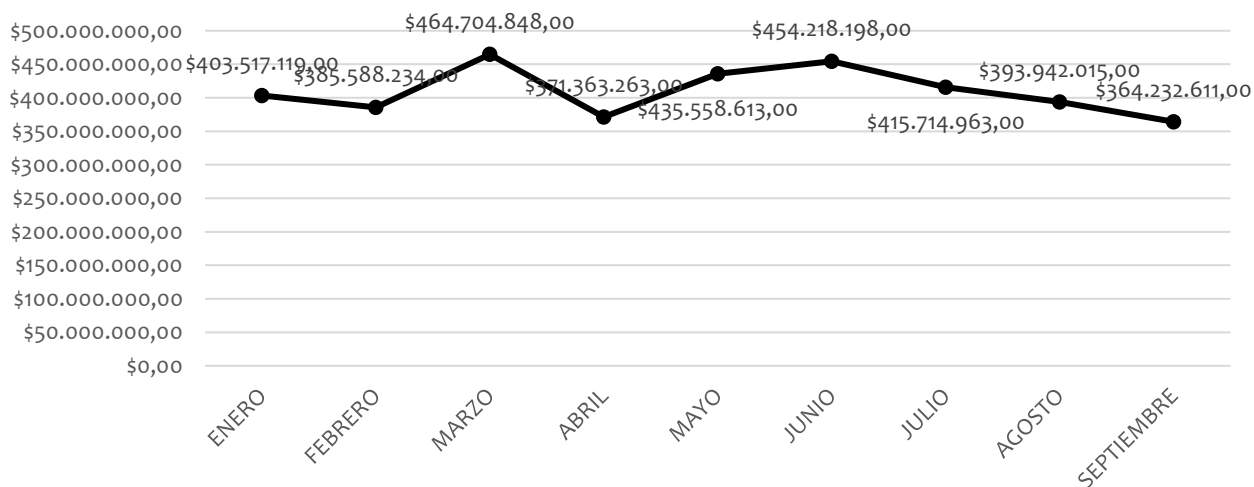
DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE

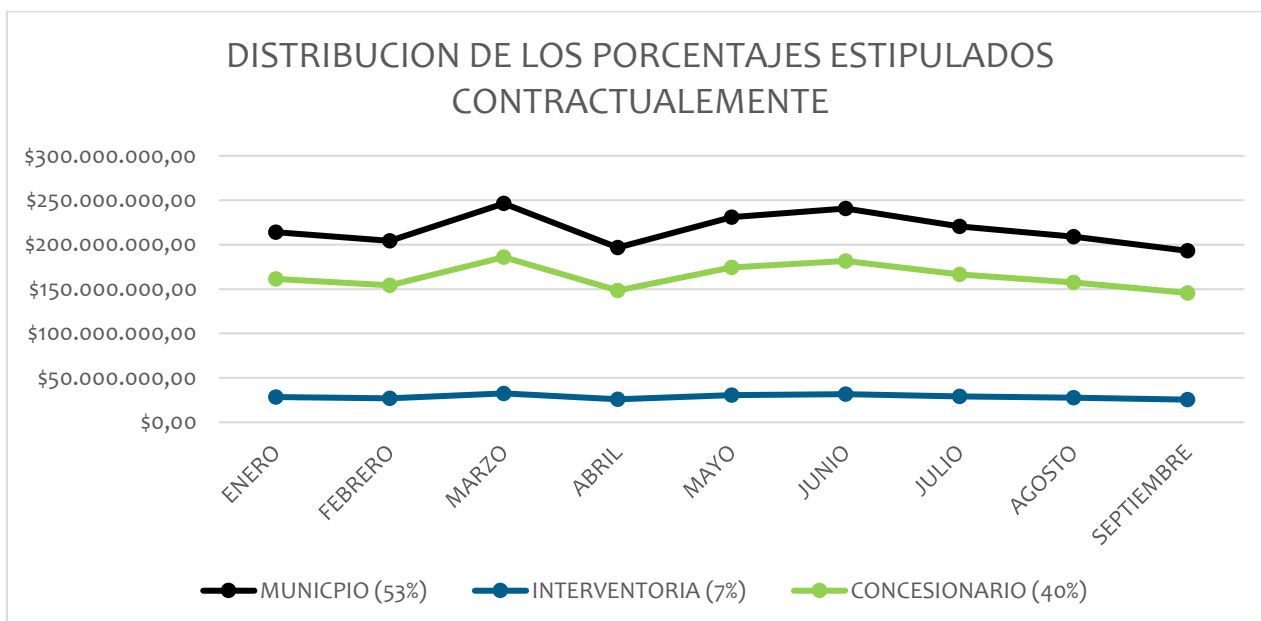


 Año 2023

AÑO	MES	RECAUDO BANCO	RECUADO SIMIT	TITULOS DE EMBARGOS	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2023	ENERO	\$50.008.844,00	\$353.508.275,00	\$0,00	\$403.517.119,00	\$213.864.073,07	\$28.246.198,33	\$161.406.847,60
	FEBRERO	\$40.679.650,00	\$344.013.474,00	\$895.110,00	\$385.588.234,00	\$204.361.764,02	\$26.991.176,38	\$154.235.293,60
	MARZO	\$37.407.213,00	\$356.826.920,00	\$70.470.715,00	\$464.704.848,00	\$246.293.569,44	\$32.529.339,36	\$185.881.939,20
	ABRIL	\$36.752.773,00	\$334.610.490,00	\$0,00	\$371.363.263,00	\$196.822.529,39	\$25.995.428,41	\$148.545.305,20
	MAYO	\$38.786.622,00	\$386.871.432,00	\$9.900.559,00	\$435.558.613,00	\$230.846.064,89	\$30.489.102,91	\$174.223.445,20
	JUNIO	\$30.012.580,00	\$424.205.618,00	\$0,00	\$454.218.198,00	\$240.735.644,94	\$31.795.273,86	\$181.687.279,20
	JULIO	\$34.518.558,00	\$381.196.405,00	\$0,00	\$415.714.963,00	\$220.328.930,39	\$29.100.047,41	\$166.285.985,20
	AGOSTO	\$23.224.482,00	\$363.739.625,00	\$6.977.908,00	\$393.942.015,00	\$208.789.267,95	\$27.575.941,05	\$157.576.806,00
	SEPTIEMBRE	\$27.227.823,00	\$337.004.788,00	\$0,00	\$364.232.611,00	\$193.043.283,83	\$25.496.282,77	\$145.693.044,40
	TOTAL	\$203.635.102,00	\$1.775.830.591,00	\$81.266.384,00	\$2.060.737.972,00	\$1.092.191.125,16	\$144.251.658,04	\$824.295.188,80

INGRESOS AQUIRIDOS POR EL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DURANTE EL AÑO 2023

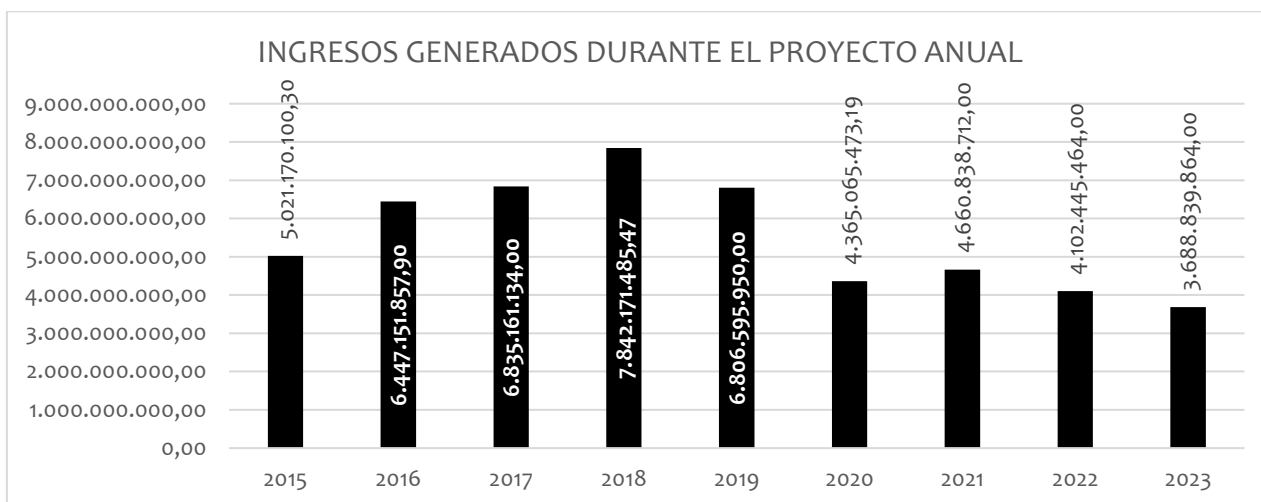




Por lo general durante los años analizados podemos evidenciar que los porcentajes de distribución que se pactaron contractualmente entre los involucrados fueron aplicados hasta el presente informe; es decir que los recursos fueron aplicados de la siguiente forma: cuarenta por ciento (40%), interventoría le aplicaron el siete por ciento (7%) y al Municipio el cincuenta y tres por ciento (53%).

A continuación, se evidencia el recaudo por año generados por el sistema de Detección Electrónica y la distribución entre los involucrados.

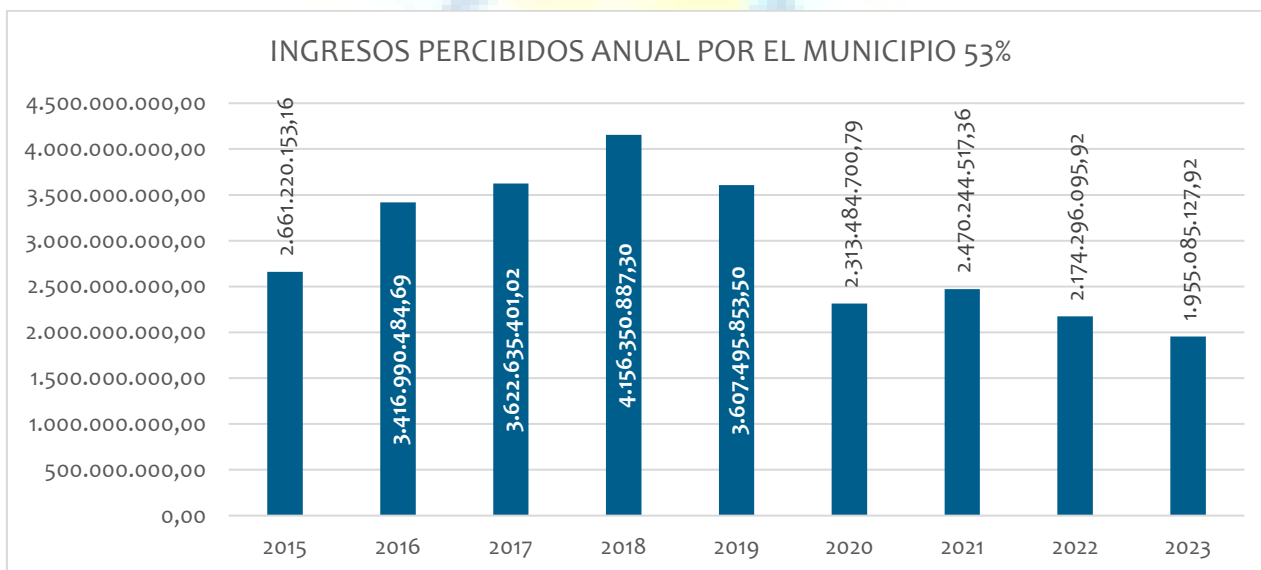
AÑO	RECUADO GENERAL PROYECTO	MUNICIPIO (53%)	INTERVENTORIA (7%)	CONCESIONARIO (40%)
2015	5.021.170.100,30	2.661.220.153,16	351.481.907,02	2.008.468.040,12
2016	6.447.151.857,90	3.416.990.484,69	451.300.630,05	2.578.860.743,16
2017	6.835.161.134,00	3.622.635.401,02	478.461.279,38	2.734.064.453,60
2018	7.842.171.485,47	4.156.350.887,30	548.952.003,98	3.136.868.594,19
2019	6.806.595.950,00	3.607.495.853,50	476.461.716,50	2.722.638.380,00
2020	4.365.065.473,19	2.313.484.700,79	305.554.583,12	1.746.026.189,28
2021	4.660.838.712,00	2.470.244.517,36	326.258.709,84	1.864.335.484,80
2022	4.102.445.464,00	2.174.296.095,92	287.171.182,48	1.640.978.185,60
2023	3.688.839.864,00	1.955.085.127,92	258.218.790,48	1.475.535.945,60
TOTAL	\$ 49.769.440.040,86	\$ 26.377.803.221,66	\$ 3.483.860.802,86	\$ 19.907.776.016,34



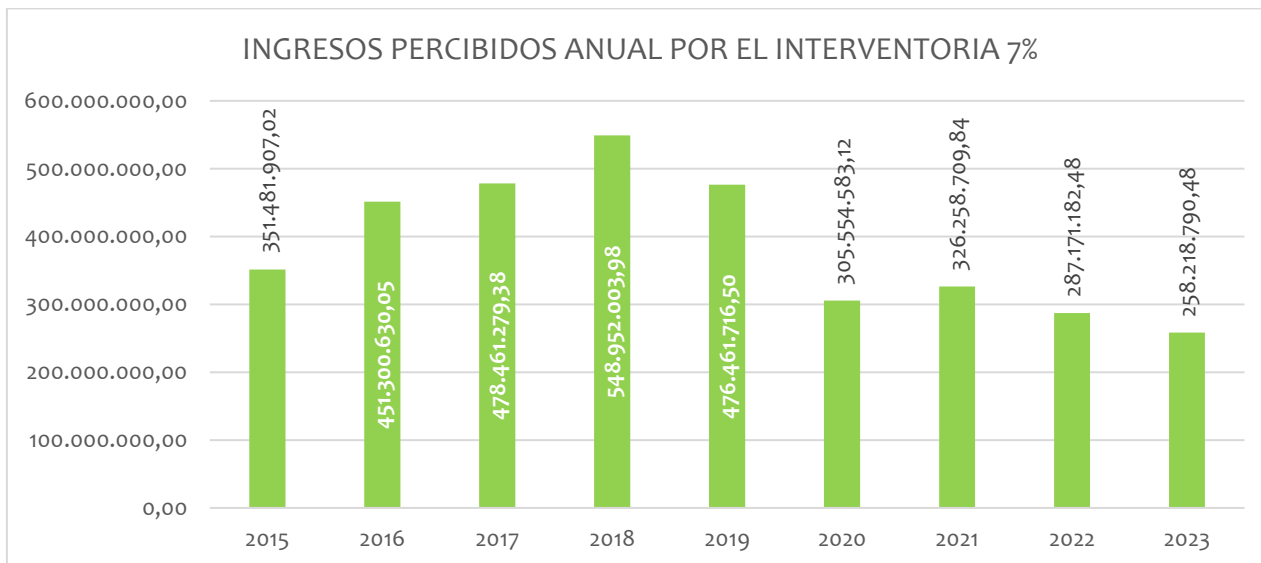
El comportamiento del recaudo general del proyecto de detección indica que los primeros cuatro años tienen una tendencia al ascenso y luego la curva comienza a descender formando una campana de Gauss.

A continuación, en las gráficas siguientes muestran el comportamiento por año de los involucrados según su porcentaje de distribución estipulado contractualmente.

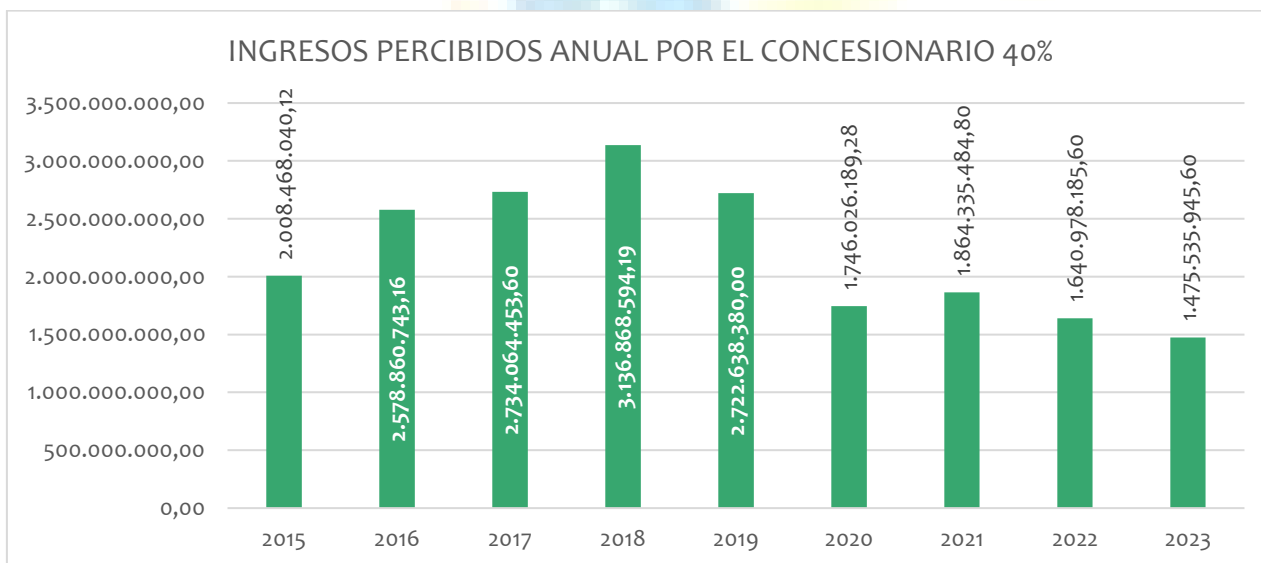
 MUNICIPIO 53%



 INTERVENTORIA 7%



 CONCESIONARIO 40%



3.1. INFORMARSE Y ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Y EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS FONDOS GENERADOS POR EL SISTEMA, ASI COMO LAS MODIFICACIONES FINANCIERAS QUE SURJAN DENTRO DE SU DESARROLLO, REQUIRIENDO INFORMACION SOBRE ESTOS ASPECTOS A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL MUNICIPIO, CONCESIONARIO E INTERVENTOR.

Las modificaciones financieras que surgieron dentro del desarrollo del contrato de concesion No. 20081302 son las siguientes:

- ✦ En la clausula septima del contrato “remuneracion a favor del concesionario” el porcentaje de distribucion es de cuarenta por ciento (40%) del recaudo bruto por las multas y comparendos impuestos. De la misma manera que para el CONCEDENTE se destinara el sesenta y cinco por ciento (65%).
- ✦ En el parrafo tercero de la clausula septima del contrato estable que el concesionario recibira el diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto como gestion y acompañamiento al cobro persuasivo y el quince por ciento (15%) por la gestion de cobro coactivo.

En ese orden de ideas se presentaron surgieron algunas modificaciones financieras al contrato de concesión, como se indica a continuación:

- ✦ En el otrosi 2 modifican los porcentaje de cobro persuasivo y coactivo que el concesionario recibiria como contraprestacion al acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro. Se estipulo los siguientes porcentajes:
 - Siete por ciento (7%) sobre el recaudo bruto por la gestion del cobro persuasivo
 - Diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto por la gestion de cobro coactivo

Esta modificacion se aplicaron una vez firmada el otrosi 2 el dia 5 de mayo de 2016.

ASPECTOS FINANCIEROS

3.2. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL MUNICIPIO DE LA DORADA, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS.

A la fecha no se han recibido instrucciones por parte del municipio para el desarrollo de la Auditoria

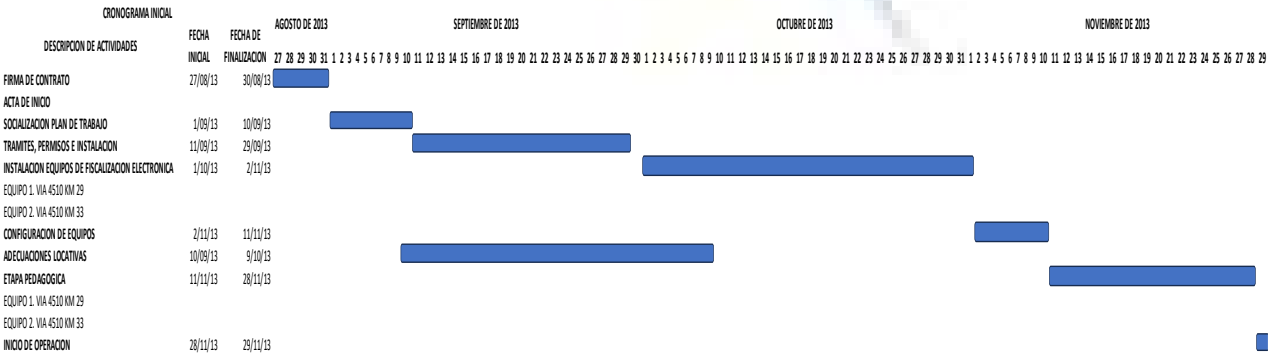
3.3. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES, DEBERÁ CUMPLIR TODAS AQUELLAS QUE FUEREN NECESARIAS.

A la fecha se han desplegado todas las actividades que se consideran necesarias para el desarrollo de la Auditoria

3.4. VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CONFORMIDAD CONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES PACTADOS POR CONCEPTO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA, DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN.

El concesionario dentro de su propuesta encontramos el plan de trabajo del proyecto por fases y en diagrama de Gantt con algunas actividades que permitan la ejecución y el desarrollo del contrato de concesión No. 20081302, tal como se evidencia a continuación:



El cronograma planteado por el concesionario tiene ciento dieciocho (118) días calendarios aproximadamente para poner en puesta en marcha los equipos de Detección electrónica, la cual encontramos las siguientes observaciones:

- ✖ El plan de trabajo o cronograma no se ejecutó según lo planteado en la propuesta una vez firmado el acta de inicio.
- ✖ Realizando lo mencionado en este ítem que la instalación de los equipos debe iniciarse en la semana 11, el concesionario finalizo la instalación de los equipos el día 27 de noviembre de 2014, once (11) meses después de haber firmado el acta de inicio, lo que significa que no se cumplido lo requerido en este ítem.

A continuación evidenciamos las fecha de ejecución, según lo auditado y encontrado en la información que reposa en la interventoría del contrato de concesión No. 20081302.

CRONOGRAMA EJECUTADO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FECHA INICIAL	FECHA DE FINALIZACION
FIRMA DE CONTRATO	20/08/13	20/08/13
ACTA DE INICIO	27/12/13	27/12/13
SOCIALIZACION PLAN DE TRABAJO	01/02/15	31/07/15
TRAMITES, PERMISOS E INSTALACION		
INSTALACION EQUIPOS DE FISCALIZACION ELECTRONICA		27/11/14
EQUIPO 1. VIA 4510 KM 29		27/11/14
EQUIPO 2. VIA 4510 KM 33		27/11/14
CONFIGURACION DE EQUIPOS		
ADECUACIONES LOCATIVAS		
ETAPA PEDAGOGICA	3/12/14	17/12/14
EQUIPO 1. VIA 4510 KM 29	3/12/14	17/12/14
EQUIPO 2. VIA 4510 KM 33	3/12/14	17/12/14
INICIO DE OPERACION	17/12/14	---

CAPITULO IV

Verificar y conceptuar sobre la conformidad contractual de la liquidación y pago de los porcentajes pactados por concepto sobre la gestión de apoyo y acompañamiento en los cobros persuasivo y coactivo por parte del concesionario durante la ejecución del contrato.



4. CAPITULO V. VERIFICAR Y CONCEPTUAR SOBRE LA CONFORMIDAD CONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS PORCENTAJES PACTADOS POR CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato de concesión por parte del concesionario como apoyo a la gestión de cobro de comparendo, podemos evidenciar en los reportes que el concesionario envía al interventor mensualmente de la gestión persuasiva y coactiva realizada. A continuación se evidencia algunas estadísticas del comportamiento de la gestión de cobro:

Gestión persuasiva

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2016	ENERO	1001	\$321.561.308	\$32.156.131
	FEBRERO	1171	\$378.255.432	\$37.825.543
	MARZO	944	\$305.179.830	\$30.517.983
	ABRIL	1300	\$425.113.557	\$42.511.356
	MAYO	1089	\$356.733.610	\$24.971.353
	JUNIO	1198	\$395.307.372	\$27.671.516
	JULIO	1028	\$340.024.406	\$23.801.708
	AGOSTO	1290	\$429.381.422	\$30.056.700
	SEPTIEMBRE	1220	\$407.079.604	\$28.495.572
	OCTUBRE	1041	\$348.702.352	\$24.409.165
	NOVIEMBRE	1308	\$437.680.699	\$30.637.649
	DICIEMBRE	1519	\$508.465.078	\$35.592.555
ACUMULADO 2016		14109	\$4.653.484.670,37	\$368.647.230,75

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2017	ENERO	1222	\$414.678.533	\$29.027.497
	FEBRERO	1251	\$428.630.381	\$30.004.127
	MARZO	1409	\$485.838.322	\$34.008.683
	ABRIL	1050	\$364.378.362	\$25.506.485
	MAYO	1210	\$421.463.949	\$29.502.476
	JUNIO	1024	\$357.184.325	\$25.002.903
	JULIO	1189	\$415.191.569	\$29.063.410
	AGOSTO	1140	\$400.878.225	\$28.061.476
	SEPTIEMBRE	1104	\$389.504.680	\$27.265.328
	OCTUBRE	1185	\$418.209.098	\$29.274.637
	NOVIEMBRE	1196	\$425.410.628	\$29.778.744
	DICIEMBRE	1235	\$437.877.095	\$30.651.397
ACUMULADO 2017		14215	\$4.959.245.167,00	\$347.147.161,69

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2018	ENERO	1216	\$429.427.394	\$30.059.918
	FEBRERO	1416	\$504.458.202	\$35.312.074
	MARZO	1185	\$426.900.651	\$29.883.046
	ABRIL	1405	\$513.231.502	\$35.926.205
	MAYO	1437	\$529.645.317	\$37.075.172
	JUNIO	1209	\$446.384.627	\$31.246.924
	JULIO	1379	\$512.992.408	\$35.909.469
	AGOSTO	991	\$374.183.809	\$26.192.867
	SEPTIEMBRE	612	\$233.004.132	\$16.310.289
	OCTUBRE	703	\$267.460.978	\$18.722.268
	NOVIEMBRE	701	\$268.886.200	\$18.822.034
	DICIEMBRE	768	\$293.684.773	\$20.557.934
ACUMULADO 2018		13022	\$4.800.259.993,00	\$336.018.199,51

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2019	ENERO	795	\$308.822.159	\$21.617.551
	FEBRERO	853	\$333.605.242	\$23.352.367
	MARZO	710	\$279.675.656	\$19.577.296
	ABRIL	564	\$223.887.723	\$15.672.141
	MAYO	626	\$250.991.350	\$17.569.395
	JUNIO	530	\$212.566.927	\$14.879.685
	JULIO	548	\$219.838.995	\$15.388.730
	AGOSTO	479	\$192.064.950	\$13.444.547
	SEPTIEMBRE	424	\$171.227.388	\$11.985.917
	OCTUBRE	474	\$191.665.576	\$13.416.590
	NOVIEMBRE	373	\$151.798.827	\$10.625.918
	DICIEMBRE	453	\$184.404.088	\$12.908.286
ACUMULADO 2019		6829	\$2.720.548.881,00	\$190.438.421,67

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2020	ENERO	ENERO	420	\$173.410.201
	FEBRERO	FEBRERO	428	\$177.228.150
	MARZO	MARZO	282	\$117.367.588
	ABRIL	ABRIL	34	\$14.400.960
	MAYO	MAYO	110	\$45.768.686
	JUNIO	JUNIO	252	\$86.975.609
	JULIO	JULIO	306	\$97.132.608
	AGOSTO	AGOSTO	477	\$118.565.469
	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	569	\$157.733.226
	OCTUBRE	OCTUBRE	648	\$203.749.310
	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	531	\$184.040.639
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	820	\$256.765.099
ACUMULADO 2020		4877	\$1.633.137.545,00	\$114.319.628,15

AÑO	MES	CANT. PERSUASIVO	VALOR PAGADO	PERSUASIVO
2021	ENERO	337	\$146.860.656	\$10.280.246
	FEBRERO	382	\$165.806.445	\$11.606.451
	MARZO	495	\$215.934.946	\$15.115.446
	ABRIL	402	\$176.168.957	\$12.331.827
	MAYO	320	\$140.970.251	\$9.867.918
	JUNIO	351	\$152.958.686	\$10.707.108
	JULIO	404	\$178.303.108	\$12.481.218
	AGOSTO	447	\$198.043.991	\$13.863.079
	SEPTIEMBRE	781	\$219.477.719	\$15.363.440
	OCTUBRE	754	\$214.023.693	\$14.981.659
	NOVIEMBRE	659	\$206.400.909	\$14.448.064
	DICIEMBRE	793	\$238.727.648	\$16.710.935
ACUMULADO 2021		6125	\$2.253.677.009,00	\$157.757.390,63

Gestión coactiva

AÑO	MES	CANT. COACTIVA	VALOR PAGADO	COACTIVA
2017	ENERO	0	\$0	\$0
	FEBRERO	0	\$0	\$0
	MARZO	0	\$0	\$0
	ABRIL	0	\$0	\$0
	MAYO	0	\$0	\$0
	JUNIO	1	\$308.000	\$30.800
	JULIO	17	\$5.420.340	\$542.034
	AGOSTO	6	\$1.890.540	\$189.054
	SEPTIEMBRE	2	\$630.180	\$63.018
	OCTUBRE	0	\$0	\$0
	NOVIEMBRE	4	\$1.260.360	\$126.036
	DICIEMBRE	3	\$966.540	\$96.654
ACUMULADO 2017		33	\$10.475.960,00	\$1.047.596,00

AÑO	MES	CANT. COACTIVA	VALOR PAGADO	COACTIVA
2018	ENERO	1	\$322.180	\$32.218
	FEBRERO	2	\$644.360	\$64.436
	MARZO	2	\$644.360	\$64.436
	ABRIL	2	\$560.186	\$56.019
	MAYO	5	\$1.514.377	\$151.438
	JUNIO	1	\$344.730	\$34.473
	JULIO	125	\$43.061.460	\$4.306.146
	AGOSTO	340	\$118.432.400	\$11.843.240
	SEPTIEMBRE	359	\$124.959.720	\$12.495.972
	OCTUBRE	468	\$162.986.836	\$16.298.684
	NOVIEMBRE	420	\$145.534.910	\$14.553.491
	DICIEMBRE	376	\$131.400.820	\$13.140.082
ACUMULADO 2018		2101	\$730.406.339,00	\$73.040.633,90

AÑO	MES	CANT. COACTIVA	VALOR PAGADO	COACTIVA
2019	ENERO	325	\$113.620.584	\$11.362.058
	FEBRERO	353	\$124.354.990	\$12.435.499
	MARZO	451	\$156.651.550	\$15.665.155
	ABRIL	612	\$211.905.672	\$21.190.567
	MAYO	537	\$188.420.332	\$18.842.033
	JUNIO	455	\$160.589.874	\$16.058.987
	JULIO	654	\$231.659.832	\$23.165.983
	AGOSTO	516	\$184.363.779	\$18.436.378
	SEPTIEMBRE	689	\$248.642.805	\$24.864.281
	OCTUBRE	1002	\$358.661.676	\$35.866.168
	NOVIEMBRE	425	\$154.920.324	\$15.492.032
	DICIEMBRE	501	\$183.251.214	\$18.325.121
ACUMULADO 2019		6520	\$2.317.042.632,00	\$231.704.263,20

AÑO	MES	CANT. COACTIVA	VALOR PAGADO	COACTIVA
2020	ENERO	405	\$147.992.726	\$14.799.273
	FEBRERO	373	\$135.867.042	\$13.586.704
	MARZO	256	\$92.650.190	\$9.265.019
	ABRIL	40	\$14.592.826	\$1.459.283
	MAYO	84	\$30.619.220	\$3.061.922
	JUNIO	592	\$170.512.551	\$17.051.255
	JULIO	683	\$180.045.909	\$18.004.591
	AGOSTO	911	\$163.102.311	\$16.310.231
	SEPTIEMBRE	925	\$164.080.576	\$16.408.058
	OCTUBRE	1083	\$191.842.028	\$19.184.203
	NOVIEMBRE	563	\$101.115.708	\$10.111.571
	DICIEMBRE	1427	\$252.596.800	\$25.259.680
ACUMULADO 2020		7342	\$1.645.017.887,00	\$164.501.788,70

AÑO	MES	CANT. COACTIVA	VALOR PAGADO	COACTIVA
2021	ENERO	134	\$52.255.647	\$5.225.565
	FEBRERO	150	\$57.904.730	\$5.790.473
	MARZO	175	\$66.883.853	\$6.688.385
	ABRIL	141	\$53.945.162	\$5.394.516
	MAYO	176	\$68.877.753	\$6.887.775
	JUNIO	234	\$94.590.723	\$9.459.072
	JULIO	236	\$93.795.180	\$9.379.518
	AGOSTO	292	\$115.290.248	\$11.529.025
	SEPTIEMBRE	986	\$189.423.315	\$18.942.332
	OCTUBRE	892	\$157.296.525	\$15.729.653
	NOVIEMBRE	638	\$111.349.895	\$11.134.990
	DICIEMBRE	985	\$173.068.546	\$17.306.855
ACUMULADO 2021		5039	\$1.234.681.577,00	\$123.468.157,70

CORRESPONDENCIA



La Dorada, 30 de noviembre de 2023
ACS-PROYDOR-001-2023

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS

Asunto: REMISIÓN DE PÓLIZAS.

Referencia: Contrato de consultoría No. 541-2023, cuyo objeto comprende: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081308 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.

Estimados Señores:

La suscrita, **LISETH JOHANNA CABRERA ELJAEK**, obrando en calidad de representante legal de **ACSGESTION S.A.S.**, y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato referenciado, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para presentar (anexo al presente documento) para su conocimiento y posterior aprobación las pólizas que amparan el contrato referenciado.

Agradecemos de antemano la atención prestada.



LISETH CABRERA ELJAEK
GERENTE GENERAL
C.C. 22.551.251

Carrera 34 # 64-49 – Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionm1@gmail.com

Barranquilla- Colombia



La Dorada, 14 de noviembre de 2023
ACS-PROYDOR-002-2023

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Referencia: Contrato de consultoría No. 541-2023, cuyo objeto comprende: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081308 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.

Estimados Señores:

La suscrita, **LISETH JOHANNA CABRERA ELJAIK**, obrando en calidad de representante legal de **ACSGESTION S.A.S.**, y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato referenciado, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles se sirvan hacer entrega formal de la información descrita a continuación:

- Copia del Contrato, los términos de referencia o pliego de condiciones, la propuesta del contratista, otrosíes, correspondientes al Contrato de Concesión 20081308.
- Pólizas expedidas desde el inicio del contrato de concesión a la fecha (vigentes).
- Precios unitarios del Contrato de Concesión o propuesta económica.
- Actas o documentos de liquidación y distribución de los ingresos generados por el sistema y/u ordenes de pago para el concesionario e interventor, desde el inicio del contrato a la fecha.
- Flujo de caja establecido para el proyecto (modificaciones si existen)
- Informe de ejecución técnico, legal, administrativo y financiero del contrato (Informes de interventoría y/o concesión recibidos desde el inicio de la ejecución hasta la fecha).
- Ordenes de Giro mediante las cuales se avala la distribución del recaudo a cada uno de los interesados.

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT: 900.975.230-6

- Relación de los equipos de detección electrónica de infracciones de tránsito instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
- Relación de los equipos de semaforización instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
- Relación de la señalización horizontal y vertical instalada en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se especifique su ubicación geográfica.
- Hojas de vida actualizadas con todos sus soportes, del personal que ejecuta las labores propias del contrato de concesión No. 20081302.
- Planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se hayan expedido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Manual del Sistema de seguridad y salud en el trabajo vigente

Agradecemos de antemano la atención prestada.



LIETH CABRERA ELJAEK
GERENTE GENERAL
C.C. 22.551.251

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



SOLICITUD DE INFORMACIÓN Contrato de consultoría No. 541-2023

1 mensaje

Katerine Yepes <acsgectionsas@gmail.com>

mié., 15 nov. 2023 a la hora 6:01 p. m.

Para: administrativa@ladorada-caldas.gov.co, Liseth Cabrera <lise_c17@yahoo.es>

Buenas, cordial saludo!

Adjunto envío solicitud de información correspondiente a el Contrato de consultoría No. 541-2023 suscrito entre el municipio de La Dorada-Caldas y Acsgestion S.A.S. cuyo objeto comprende: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORIA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081308 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.

Quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente,

Katerine Yepes Consuegra
Subgerente



La Dorada, 14 de noviembre de 2023
ACS-PROYDOR-003-2023

Señores:

CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. – CONTRUSEÑALES S.A.
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Referencia: Contrato de consultoría No. 541-2023, cuyo objeto comprende: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081302 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONTRUSEÑALES S.A.**

Estimados Señores:

La suscrita, **LISETH JOHANNA CABRERA ELJAEK**, obrando en calidad de representante legal de **ACSGESTION S.A.S.**, y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato referenciado, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles se sirvan hacer entrega formal de la información descrita a continuación:

- Copia del Contrato, los términos de referencia o pliego de condiciones, la propuesta del contratista, otrosíes, correspondientes al Contrato de Concesión 20081302.
- Pólizas expedidas desde el inicio del contrato de concesión a la fecha (vigentes).
- Precios unitarios del Contrato de Concesión o propuesta económica.
- Actas o documentos de liquidación y distribución de los ingresos generados por el sistema y/u ordenes de pago para el concesionario e interventor, desde el inicio del contrato a la fecha.
- Flujo de caja establecido para el proyecto (modificaciones si existen)
- Informe de ejecución técnico, legal, administrativo y financiero del contrato (Informes de interventoría y/o concesión recibidos desde el inicio de la ejecución hasta la fecha).

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

- de
- Ordenes de Giro mediante las cuales se avala la distribución del recaudo a cada uno de los interesados.
 - Relación de los equipos de detección electrónica de infracciones de tránsito instalados en función del contrato concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
 - Relación de los equipos de semaforización instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
 - Relación de la señalización horizontal y vertical instalada en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se especifique su ubicación geográfica.
 - Hojas de vida actualizadas con todos sus soportes, del personal que ejecuta las labores propias del contrato de concesión No. 20081302.
 - Planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se hayan expedido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Manual del Sistema de seguridad y salud en el trabajo vigente

Agradecemos de antemano la atención prestada.

LIETH CABRERA ELJAEK
GERENTE GENERAL
C.C. 22.551.251

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



La Dorada, 14 de noviembre de 2023
ACS-PROYDOR-004-2023

Señores:
CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.
Firma interventora del Contrato de Concesión 20081302.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Referencia: Contrato de consultoría No. 541-2023, cuyo objeto comprende: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081302 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.

Estimados Señores:

La suscrita, **LISETH JOHANNA CABRERA ELJAEK**, obrando en calidad de representante legal de **ACSGESTION S.A.S.**, y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato referenciado, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles se sirvan hacer entrega formal de la información descrita a continuación:

- Copia del Contrato, los términos de referencia o pliego de condiciones, la propuesta del contratista, otrosíes, correspondientes al Contrato de Concesión 20081302.
- Pólizas expedidas desde el inicio del contrato de concesión a la fecha (vigentes).
- Precios unitarios del Contrato de Concesión o propuesta económica.
- Actas o documentos de liquidación y distribución de los ingresos generados por el sistema y/u ordenes de pago para el concesionario e interventor, desde el inicio del contrato a la fecha.
- Flujo de caja establecido para el proyecto (modificaciones si existen)
- Informe de ejecución técnico, legal, administrativo y financiero del contrato (Informes de interventoría y/o concesión recibidos desde el inicio de la ejecución hasta la fecha).

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



- de
- Ordenes de Giro mediante las cuales se avala la distribución del recaudo a cada uno de los interesados.
 - Relación de los equipos de detección electrónica de infracciones de tránsito instalados en función del contrato concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
 - Relación de los equipos de semaforización instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
 - Relación de la señalización horizontal y vertical instalada en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se especifique su ubicación geográfica.
 - Hojas de vida actualizadas con todos sus soportes, del personal que ejecuta las labores propias del contrato de concesión No. 20081302.
 - Planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se hayan expedido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Manual del Sistema de seguridad y salud en el trabajo vigente

Agradecemos de antemano la atención prestada.


LISETH CABRERA ELJAEK
GERENTE GENERAL
C.C. 22-551.251

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla - Colombia



La Dorada, 05 de diciembre de 2023
ACS-PROYDOR-005-2023

Señores:
MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Referencia: Contrato de consultoría No. 541-2023, cuyo objeto comprende: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTARÍA AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081302 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MARCHA DE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.**

Estimados Señores,

La suscrita, **LISETH JOHANNA CABRERA ELJAEK**, obrando en calidad de representante legal de **ACSGESTION S.A.S.**, y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato referenciado, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para reiterar la solicitud a ustedes presentadas a través del documento con numero de consecutivo **ACS-PROYDOR-002-2023**, mediante la cual se solicitó la información descrita a continuación:

- Copia del contrato de concesión No. 20081302 y los Otrosies si los hubiere.
- Informes de interventoría recibidos desde el inicio de la ejecución hasta la fecha.
- Ordenes de Giro mediante las cuales se avala la distribución del recaudo a cada uno de los interesados.
- Relación de los equipos de detección electrónica de infracciones de tránsito instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.
- Relación de los equipos de semaforización instalados en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se detalle ubicación geográfica y especificaciones técnicas.

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

- Relación de la señalización horizontal y vertical instalada en función del contrato de concesión No. 20081302, donde se especifique su ubicación geográfica.
- Hojas de vida actualizadas con todos sus soportes, del personal que ejecuta las labores propias del contrato de concesión No. 20081302.
- Garantías que se hayan expedido amparando el contrato de concesión No. 20081302.
- Planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, especificaciones y demás consideraciones técnicas que se hayan expedido en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Además de lo anterior solicitamos se sirvan remitir a esta auditoria cualquier información que repose bajo su custodia y que ustedes consideren relevante para la gestión a nosotros encomendada.

Agradecemos de antemano la atención prestada.



LIETH CABRERA ELJAEK
GERENTE GENERAL
C.C. 22.551.251

Carrera 34 # 64- 49 - Tel. 3176446454

E-mail: acsgestionsas@gmail.com

Barranquilla- Colombia



Katerine Yepes <acsgestionssas@gmail.com>

REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Katerine Yepes <acsgestionssas@gmail.com>
Para: administrativa@ladorada-caldas.gov.co

5 de diciembre de 2023, 9:12

Buenas, cordial saludo!

Adjunto envío reiteración de solicitud de información correspondiente a el Contrato de consultoría No. 541-2023 suscrito entre el municipio de La Dorada-Caldas y Acsgestion S.A.S. cuyo objeto comprende: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR AUDITORÍA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081308 QUE TIENE POR OBJETO: ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y CONSTRUSEÑALES S.A.

Quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente,

Katerine Yepes Consuegra
Subgerente

 05 REITERACION DE SOLICITUD DE INFORMACION.pdf
196K

RECIBIDAS



Barranquilla, 20 de noviembre de 2023
CONSEUR - 0095 - LA DORADA -2023

Señores:
ACSGESTIÓN S.A.S.
Atn: Ing. LISETH CABRERA ELJAIK
Representante Legal

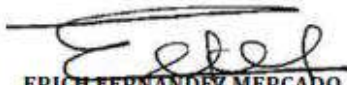
**ASUNTO: RESPUESTA AL DOCUMENTO ACS-PROYDOR-004-2023 DEL 14 DE
NOVIEMBRE DE 2023**

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud remitida a nosotros el pasado 14 de noviembre de 2023 mediante carta identificada con consecutivo **ACS-PROYDOR-004-2023**, en calidad de firma interventora del contrato de concesión No. 20081302 de 2013 suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y la Concesión CONSTRUSEÑALES S.A., nos disponemos a poner a su disposición la información que consideramos relevante para su gestión auditora del contrato referenciado.

Quedamos prestos a resolver cualquier inquietud que se presente respecto al asunto.

Atentamente,



ERICH FERNANDEZ MERCADO
Representante Legal



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

ANEXOS



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2.013

LA DORADA, CALDAS

JUNIO DE 2.013

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

1. ALCANCES DEL CONTRATO

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, el cumplimiento integral del objeto del contrato. La ejecución del contrato la realizará en forma independiente el concesionario pero siguiendo las instrucciones contenidas en el presente documento. En materia de implementación del sistema de fiscalización de detección de infracciones de tránsito el concesionario deberá:

1. Suministrar los equipos para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de detección electrónica.
2. Instalar los equipos destinados para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de detección electrónica.
3. Operar los equipos destinados para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de detección electrónica.
4. Procesar la información obtenida de los equipos y suministrarla a la autoridad de tránsito y transporte para su validación.
5. Suministrar el software necesario para el procesamiento de la prueba y la generación del comparendo previamente validado por la autoridad de tránsito.
6. Apoyar las labores de logística en el tema de impresión y envío del comparendo con destino al propietario, locatario o tenedor del vehículo según el caso, siguiendo los lineamientos trazados por el legislador.
7. Apoyar las labores de atención al usuario y sustanciación en etapas previas al proceso contravencional, con el fin de garantizar la correcta atención del usuario y brindarle la información necesaria para determinar su actuación subsiguiente.
8. Apoyar la labor de dictar los cursos a los infractores de las normas de tránsito en cumplimiento de las normas legales vigentes, para que puedan acceder a los descuentos previstos por el legislador.
9. Apoyar las gestiones de cobro persuasivo y coactivo para lograr la recuperación de la cartera por concepto de comparendos impuestos mediante el uso del Sistema de detección electrónica.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

10. Apoyar labores de organización del archivo de la entidad en particular en materia del proceso contravencional y coactivo para garantizar una adecuada organización de la información.
11. Realizar mantenimiento de los equipos destinados para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema detección electrónica.
12. Apoyar la mejora de la infraestructura física de la autoridad de tránsito y transporte con el fin de garantizar la atención eficaz de los usuarios.
13. Realizar obras de infraestructura, señalización y semaforización tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio por vía de la cesión del porcentaje del municipio percibido por la explotación del contrato de concesión, siempre y cuando los recursos generados por la ejecución del proyecto a favor del municipio así lo permitan.

En cumplimiento de las actividades antes descritas el contratista deberá rendir los informes solicitados por la interventoría, el contratante y demás organismos de control en los términos establecidos en el contrato y la ley.

Las partes responderán por sus actuaciones en las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad, tanto en materia tributaria, impuestos, y demás requerimientos de ley. En ningún momento el concesionario podrá obstaculizar el funcionamiento de la entidad y negarse a rendir los informes, y solicitudes y/o requerimientos que esta le solicite.

A través del contrato que se suscriba, se establecerán todos y cada uno de los procesos de inversión para modernizar la entidad no solo desde el punto de vista de tecnología con el funcionamiento del Sistema de Detección Electrónica sino también su infraestructura física para una adecuada atención a los usuarios.

De esta forma y una vez cumplido el tiempo establecido para la concesión, es obligación del concesionario revertir todos y cada uno de los elementos exigidos en la inversión realizada bajo las condiciones y exigencias del pliego y del contrato y en normal y correcto estado de funcionamiento de como venían operando.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE DURACION

El proceso que se debe adelantar es de licitación pública para la selección de la mejor oferta para la entidad siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Los contratos de concesión son contratos atípicos cuya modalidad de contratación debe ser la de licitación pública y consisten en la entrega en cabeza de un particular llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

En cuanto a la determinación del plazo de duración, este depende de las actividades a realizar por parte del concesionario y los estudios técnicos que nos permitan contar con una cifra aproximada de vehículos que circulan por las vías, accidentalidad, esto determina el numero de equipos que deban ser instalados y por ende el flujo de ingresos con base en la inversión privada, lo cual permita la recuperación del concesionario y una ganancia para la entidad pública.

Con base en este estudio y en la autorización impartida por el Concejo Municipal, a través del Acuerdo No. 019 de 2.012, se establece el plazo de la Concesión en veinte (20) años.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR / ESPECIFICACIONES ESCENCIALES / IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Es obligación de las autoridades de tránsito y transporte velar por la seguridad de las personas y cosas en su jurisdicción, teniendo para el efecto, la responsabilidad de sancionar las faltas o contravenciones a las normas de tránsito, que se cometan dentro de su territorio.

En este mismo sentido, le compete a la autoridad en materia de tránsito garantizar la seguridad vial en las vías y para tal efecto deberá ejecutar todas las medidas tendientes a lograr el aconductamiento de los usuarios de las vías para que respeten las normas de tránsito, pieza clave para la disminución de la accidentalidad y un mejor funcionamiento y uso de las vías por parte de peatones y conductores y su interacción.

No basta con mejorar el personal humano con funciones de control al interior de la autoridad de tránsito y transporte, mediante capacitaciones o entrenamiento de los agentes y brindar una apropiada dotación para su actividad sino que se hace necesario utilizar la tecnología existente con miras suplir las falencias de personal con tecnología que garantiza la expedición de las pruebas necesarias en el proceso contravencional, que garantizando el debido proceso al presunto infractor le sean puestas de presente las pruebas de su infracción.

En el caso puntual el CONCESIONARIO se constituye en un claro organismo de apoyo a la gestión de la autoridad de tránsito para el logro de sus objetivos misionales.

Es claro, que el Código Nacional de Tránsito permite a las autoridades de tránsito delegar en entidades privadas el aporte de pruebas sobre infracciones de tránsito, y que para que este sea exitoso es necesario que se implemente un Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito y Transporte en forma integral que no solo garantice la entrega de la prueba del comparendo sino el acompañamiento en las etapas del proceso hasta su culminación, garantizando una atención efectiva del usuario.

En este contexto, el suministro de los equipos que entraran a formar parte del Sistema de fiscalización electrónica para la detección de infracciones de tránsito, así como de los elementos de amoblamiento vial, se constituyen en una de las estrategias de la autoridad de tránsito para reducir la accidentalidad, promover el respeto de las normas de tránsito, y mejorar la conducta de conductores y peatones.

La implementación del Sistema de Detección Electrónica y la instalación de los elementos considerados como amoblamiento vial, no consiste simplemente en el recaudo de las multas impuestas, es una estrategia que busca disminuir la accidentalidad vial y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito, partiendo de la base del conocimiento de los elementos de detección electrónica lo que genera un respeto a las leyes de tránsito y una aprehensión de los conceptos básicos, lo que se traduce en mejorar la cultura y la responsabilidad ciudadana de los conductores y peatones, como una herramienta de prevención.

Sin perjuicio de la finalidad primordial del sistema no se puede dejar de lado que con esta estrategia se genera un beneficio a favor de la entidad estatal y la creación de una nueva fuente de ingresos para la autoridad de tránsito, quien podrá destinarlos a la seguridad vial, entre otros temas, conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, norma en la que se configura la destinación de estos recursos.

Desde el punto de vista económico, el establecimiento de una infracción intenta persuadir a un individuo de violar una norma o ley, y alternativamente modificar y corregir la conducta de una persona que previamente ha cometido una infracción. Puesto que los beneficios sociales de seguir la norma son más elevados que transgredirla, los individuos, en general, deben tender a respetar las leyes. Sin embargo, algunos individuos no son adversos al riesgo, y les produce una baja utilidad seguir un código de conducta predeterminado. Por lo tanto, ellos están dispuestos a incurrir en el costo de violar las normas. Este tipo de individuos deben ser sujetos de una infracción que en términos monetarios intenta disuadir y desincentivar una conducta por fuera de la ley.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario acudir a un sistema de apoyo que no genere gasto a la entidad y que además sea una fuerza aliada que no sólo aporte con su colaboración, sino que

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

además cree un sentido de pertenencia con la autoridad de tránsito, en el buen comportamiento, y funcionamiento adecuado del tránsito y transporte.

Desde esta óptica, la opción más viable en este caso es el modelo de concesión, el cual permite el otorgamiento del derecho de la prestación, operación, organización, gestión y/o explotación por un lapso de tiempo determinado del sistema de detección electrónica de infracciones de tránsito para EL CONCEDENTE.

La concesión tiene en cuenta la utilización de equipos de fiscalización del tránsito básicos para un control de la movilidad, los cuales están asociados a los sistemas de reconocimiento, medición y seguimiento del tráfico a lo largo de corredores viales y en intersecciones semaforizadas, agrupados de manera general y no excluyente de la siguiente manera:

1. Reconocimiento automático de placa
2. Sistemas caza infractores entre otras:

- Control de velocidad
- Control de paso de luz roja
- Control de giros prohibidos

El servicio prestado empleando estos equipos de control automático de infracciones de tránsito no supone un gasto para el CONCEDENTE ni tampoco la asunción del riesgo en el proceso de implementación, operación y puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el modelo de concesión, y además por que el contratista con sus propios recursos y bajo su propio riesgo es el encargado de realizar la inversión, asumir los costos de operación, mantenimiento y reinversión durante la vida útil del proyecto y/o concesión.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Bajo este modelo, el concesionario hace la inversión inicial y opera los sistemas logrando su mayor efectividad, y a cambio de unos ingresos originados por el mismo cobro de las multas, se cubren sus costos y utilidades y se asegura unos niveles de calidad en la gestión, logrando los objetivos, metas, actividades y obligaciones, previamente acordadas con la Entidad.

4. ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proyecto comprende la financiación integral y total económica a cargo del Concesionario bajo su propia cuenta y riesgo en todas las fases del proyecto y tiene un alcance tecnológico y operativo definido en las **Condiciones Técnicas y Tecnológicas y Condiciones de Operación** que se incluyen en este documento y que se regirá y orientará por las reglas establecidas en el mismo.

El contrato comprende:

- α) La provisión y/o suministro de equipos electrónicos de detección de infracciones, debidamente nacionalizados en el territorio nacional si fueren extranjeros y demás elementos y partes con el sistema.
- β) La implementación de un centro de control que integre todos los sistemas y equipos que permitan la supervisión y detección de las infracciones.
- χ) La expansión, el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos de detección de infracciones y el suministro de los insumos necesarios para tal actividad en la zona bajo jurisdicción del organismo de tránsito y en aquellos municipios en los que se cuente con convenios interadministrativos para ejercer la actividad durante la vida del contrato.
- δ) El apoyo a la autoridad de tránsito en los procesos contravencionales de tránsito (inciso 4º artículo 22 de la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y demás normas concomitantes) excepto la valoración de las pruebas y demás funciones inherentes a la autoridad de tránsito no delegables en el CONCESIONARIO y la adopción del fallo sobre la responsabilidad contravencional, junto con el procesamiento, guarda y conservación de la información, respecto de las infracciones detectadas a través de los equipos electrónicos.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- ε) La provisión del personal encargado del soporte del servicio, debidamente contratado laboralmente, con las garantías de la ley colombiana.
- φ) La gestión de la notificación a los destinatarios de las pruebas que se generen dentro del programa y la formación e impulso de los expedientes respectivos en el proceso contravencional únicamente en lo referente al envío por correo de conformidad con lo establecido en el inciso 4 artículo 22 de la Ley 1383/2010.
- γ) La gestión de cobro persuasivo a través de operadoras telefónicas de call center, requerimientos escritos o emplazamientos en periódicos de amplia circulación, o cualquier otro medio de cobro persuasivo.
- η) Apoyo logístico a la oficina de ejecuciones fiscales en el procedimiento integral para el cobro de las infracciones que se generen por el sistema de detección electrónico.
- ι) Divulgación que incluya programas de orientación, educación, información a la comunidad.
- φ) Diseño, montaje, operación y actualización de una página web para consulta pública de las infracciones tanto de las generadas por la concesión como de las elaboradas por la autoridad de tránsito en cumplimiento con la estrategia de Gobierno en Línea.
- κ) Suministro e implementación de Software para el registro integral de los contraventores para el seguimiento de trazabilidad del comparendo desde su elaboración hasta el pago del mismo.
- λ) Apoyar la labor de dictar los cursos a los infractores de las normas de tránsito en cumplimiento de las normas legales vigentes, para que puedan acceder a los descuentos previstos por el legislador.
- μ) Apoyar labores de organización del archivo de la entidad en particular en materia del proceso contravencional y coactivo para garantizar una adecuada organización de la información.
- ν) Realizar mantenimiento de los equipos destinados para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema detección electrónica.
- ο) Apoyar la mejora de la infraestructura física de la autoridad de tránsito y transporte con el fin de garantizar la atención eficaz de los usuarios.
- π) Suministro, instalación, operación y mantenimiento de los elementos de amoblamiento vial.

- θ) Las demás actividades contempladas en los presentes pliegos, sus adendas, anexos y en del reglamento de la concesión.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS

Dada la naturaleza del contrato de concesión que se busca celebrar, la entidad no comprometerá su presupuesto para la ejecución del contrato, de forma tal que toda erogación para prestar el servicio estará a cargo en todo momento del concesionario, quien remunerará a la concedente, de acuerdo con el porcentaje de retribución pactado dentro de la propuesta y del contrato.

En consecuencia, la entidad no expedirá certificado de disponibilidad presupuestal y se entenderá que el concesionario acepta que su ingreso deviene de los pagos de los infractores de tránsito detectados por el sistema incluyendo los descuentos de Ley.

No obstante lo anterior, para efectos fiscales y legales se entenderá que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS DISCISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 217.900.928) MC.**

6. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se han tipificado, y asignado provisionalmente los siguientes riesgos, los cuales serán revisados con los futuros proponentes en audiencia pública que se establecerá dentro del cronograma de la futura Licitación:

7. ANALISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el CONCEDENTE, deberá establecer los riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso. Sin perjuicio de lo contemplado en la Ley, la entidad deberá tomar las medidas conducentes a establecerlos, a fin de que el contratista

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

seleccionado cuente con la suficiente información respecto a los riesgos propios del contrato de concesión y su ejecución, que en todo caso deberá amparar y asumir.

7.1. Matriz de riesgo y la forma de mitigar los riesgos

Política de Riesgo TIPO DE RIESGO	ENTIDAD RESPONSABLE
Construcción	Este tipo de riesgos deben ser transferidos como principio general al inversionista privado. Es decir, asume el riesgo que los equipos y obras ofrecidos tengan un costo conocido, y que se repararán, repondrán y actualizarán tecnológicamente hasta la finalización del contrato de concesión. Comparado con otros sectores de infraestructura este riesgo se considera bajo.
Operación	El riesgo de operación se asignará de acuerdo a la clase de esquema que se pacte con el inversionista privado.
Comercial	El riesgo de demanda debe ser asumido por el inversionista privado. Quien tendría además la responsabilidad de realizar los estudios de demanda que le permitan cuantificar este tipo de riesgo. En cuanto al riesgo de cartera deberá ser asumido de manera compartida entre la entidad contratante y el inversionista privado.
Financiación	Deben ser asumidos por el inversionista. En este tipo de convenios es usual que el inversionista sea el aportante de equipos y tecnología, y es éste el más indicado para realizar la consecución de los recursos tendientes a financiar los equipos en cuestión.
Cambiario	Tradicionalmente en este sector, el riesgo cambiario es asumido por el inversionista privado.
Regulatorios	Este riesgo es bajo ya que el valor de las multas por concepto de infracciones aumentan anualmente con el valor del incremento del salario mínimo Estos riesgos son asumidos de manera compartida entre la Entidad contratante y el inversionista privado.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Fuerza Mayor	Los riesgos de fuerza mayor se comparten entre la entidad y el inversionista privado. En la medida que los riesgos de fuerza mayor sean asegurables estos se trasladarán al inversionista privado.
--------------	--

7.2. Riesgos del concesionario

1. Riesgo por cambio de régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el CONCEDENTE que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo, en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del concesionario, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que, el CONCEDENTE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el concesionario. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en el modelo económico de la oferta. La carga de la prueba, le corresponde en este caso en particular, al concesionario, por ser la parte afectada.

2. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecta la ejecución del contrato.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el CONCEDENTE que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del contratista o del contratante será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el concesionario, toda vez que el CONCEDENTE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Si el hecho afecta al concesionario, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el concesionario. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

3. Riesgos por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el CONCEDENTE que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el concesionario proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el CONCEDENTE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el concesionario. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba corresponde, en este caso en particular, al concesionario, por ser la parte afectada.

4. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el CONCEDENTE que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Dirección no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

La relación laboral entre el concesionario y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del contratista. Si la norma afecta al concesionario, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso en que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba corresponde, en este caso en particular, al concesionario, por ser la parte afectada.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Si la norma afecta a EL CONCEDENTE como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

5. Riesgo por cambio del mercado bancario.

Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

EL CONCEDENTE no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

6. Riesgo humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros.

Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del concesionario por ocasión de la prestación del servicio.

Será responsabilidad y competencia total y absoluta del concesionario asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

7. Riesgo humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, visitantes o contribuyentes de CONCEDENTE.

Será responsabilidad total y absoluta del concesionario cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio.

8. Riesgo eléctrico

Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el concesionario presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a las diferentes redes, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o misional de la Entidad.

Sera responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De prestarse daño a la infraestructura eléctrica en el CONCEDENTE el concesionario deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

9. Riesgo mecánico

Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de EL CONCEDENTE con ocasión de la prestación del servicio.

El concesionario responderá total y absolutamente por todos los daños que ocasionen a la infraestructura de las instalaciones del CONCEDENTE, ocasionados durante la prestación del servicio. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del contrato en tal sentido, hasta por el 0.05% del valor del contrato. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el concesionario deberá responder con su patrimonio por todos los daños y perjuicios.

10. Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del concesionario, EL CONCEDENTE no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto. Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

11. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de EL CONCEDENTE en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la administración debe proteger.

12. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando el concesionario incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y / o en la propuesta ofertada.

Será responsabilidad total del concesionario cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/ o caso fortuito o en todas aquellas donde el concesionario demuestre que no tuvo responsabilidad.

13. Garantía de calidad del servicio y de los productos.

Cuando se produzca un daño mecánico en los equipos objeto del contrato o en el cumplimiento del servicio de soporte, pero sus efectos solo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

El concesionario es total y absolutamente responsable por el uso de los insumos ofertados.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldía@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

14. Las consecuencias de los paros y suspensiones de los trabajadores vinculados por el concesionario, así como los retardos en entregas e incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas.

Estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por los contratistas.

15. Los riesgos relacionados con el robo o pérdida de materiales, herramientas, equipos y muebles que el contratista deba utilizar.

16. La creación y surgimiento de nuevos organismos de tránsito que afecten la jurisdicción y competencia del CONCEDENTE.

7.3. Riesgos Del Concedente.

✖ Retardo en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones imputables a EL CONCEDENTE.

✖ Riesgo de suspensión del contrato.

Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del CONCEDENTE, se informará al concesionario y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Será responsabilidad total del CONCEDENTE los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, el CONCEDENTE no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

✖ Modificación del régimen de tarifas e impuestos aplicables al contrato.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Cuando, con el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los servicios e impuestos o se crean nuevos servicios e impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando serán aplicables al contrato.

Cuando, con el desarrollo del contrato, se modifica las tarifas de los servicios e impuestos o se crean nuevos servicios e impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato adicionado el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

7.8. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros.

Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el concesionario y sus proveedores, EL CONCEDENTE no reconocerá reajuste en el valor inicial del porcentaje de retribución del contrato, toda vez que, estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del concesionario.

En todos los casos anteriores para que CONCEDENTE asuma el mayor valor correspondiente se requiere que el CONTRATISTA, con anterioridad que incurra en dicho mayor valor, solicite su autorización previa y por escrito.

Esta autorización solamente podrá impartirla el ordenador del gasto una vez se haya realizado al contrato las modificaciones y ajustes que correspondan. Los mayores costos en los que incurra el CONCESIONARIO y que no hayan sido autorizados por EL CONCEDENTE, serán asumidos en su totalidad por el CONCESIONARIO. Esta misma regla aplicará si se presentan circunstancias imprevisibles que alteren el equilibrio contractual.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, es decir, para la asignación de puntajes, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.
- No anexar la carta de presentación de la propuesta.
- No acreditar su existencia y representación legal.
- Cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización o cuando la misma no sea remitida en la propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
- No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Presentar la propuesta en forma extemporánea o por un medio distinto al establecido en el presente documento.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para la misma licitación.
- Presentar propuestas parciales o alternativas.
- No remitir los documentos solicitados por la entidad, ó no efectuar las aclaraciones requeridas por la misma dentro del término establecido para tales efectos.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones y que sean de carácter INSUBSANABLE.
- Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
- Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- No presentar y/o no cumplir con los requisitos y condiciones solicitados en el presente documento para dar viabilidad a la verificación jurídica, económica, financiera y técnica; o no subsane durante los dos días siguientes hábiles al requerimiento.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo (antes de la fecha en que las evaluaciones sean puestas a disposición de los proponentes para las observaciones, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación de la Licitación.
- En los demás casos que así lo contemple la constitución la ley o los presentes pliegos de condiciones.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Los siguientes son los documentos de orden jurídico que deben presentarse:

10. Capacidad Jurídica

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades a las que hace alusión el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Deben estar legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
2. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego.
3. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituida, lo que se Acreditará con el certificado de existencia y representación legal, que deberá tener una fecha de expedición no superior, a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

4. Las personas jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo del contrato y uno (1) año más. De igual manera, para los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberán acreditar en el documento de constitución dicha condición.
5. Las personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, no deberán hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar.
6. Las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán contar con un representante legal que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente contratación.
7. Quien presente la propuesta en representación de persona jurídica, debe demostrar que está autorizado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.
8. Quien suscriba la oferta deberá estar debidamente facultado para ello por los órganos societarios competentes de la sociedad. En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad aportará autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales, según sea el caso.
9. El proponente debe Garantizar la seriedad de la propuesta, mediante la constitución de la garantía exigida para tal fin.
10. Las personas naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.
11. Las personas naturales o jurídicas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el compromiso de constituirse en sociedad futura para lo cual adjuntarán a la propuesta el modelo de Minuta de la Sociedad.
12. El proponente deberá estar certificado por el fabricante de los equipos postulados para el proyecto y estar capacitado por el fabricante para ofrecer soporte tecnológico para la implantación y ejecución del sistema, lo que incluye provisión de equipos, mantenimiento, actualización y reparación, durante las fases de montaje, adecuación y operación.
13. Estar inscritos en el registro único de proponentes R.U.P. y clasificados en la actividad, especialidad y grupos establecidos en el presente pliego de condiciones.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

10.1.1. Acreditación de la capacidad jurídica

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

10.1.1.1. Carta de presentación (anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por CONCEDENTE contenido en el anexo 14 "carta de presentación de la propuesta" y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley. **La omisión de la carta de presentación y/o la ausencia de la respectiva firma generará el rechazo de la propuesta.**

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

El CONCEDENTE podrá pedir aclaraciones del contenido de la carta de presentación.

10.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal – cedula de ciudadanía

El proponente debe presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso licitatorio, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto de la presente Licitación Pública, conforme a la legislación colombiana, que tengan domicilio en Colombia y que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y uno (1) año

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor de la inversión inicial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

10.1.1.3. Acta de junta de socios donde se autorice al representante legal a contratar

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue tal facultad.

En caso de que la propuesta sea presentada por un apoderado deberá adjuntarse el poder debidamente constituido en original y tratándose de poder otorgado en el extranjero deberá contar con el debido apostillaje.

10.1.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

contrato y dos (2) años más, las facultades y limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

10.1.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%), del valor fiscal del contrato, y válida por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación. El proponente a quien se le adjudique la licitación pública deberá prorrogar la validez de la póliza hasta que el contrato esté debidamente perfeccionado, si fuere necesario.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93)

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Las garantías serán devueltas por el CONCEDENTE a los proponentes que lo soliciten dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la adjudicación. En caso de rechazo de las propuestas, las garantías serán devueltas inmediatamente después de la expedición del acto administrativo de justificación.

10.1.1.6. Constancia de régimen del impuesto a las ventas

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá adjuntar los documentos anteriormente citados.

10.1.1.7. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente licitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido por la Ley y demás normas concomitantes.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

10.1.1.8. Compromiso anticorrupción.

El representante Legal del proponente debe entregar su manifestación de acogerse al Compromiso anticorrupción.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

11.1. Documentos habilitantes para acreditar experiencia

11.1.1. Experiencia.

Los proponentes interesados en presentar oferta deberán acreditar experiencia:

1. Como CONTRATISTA responsable por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de Detección Electrónica en el territorio nacional.
2. En construcción, suministro, montaje e instalación de sistemas de semaforización y control de tráfico.
3. Como CONCESIONARIO responsable de la señalización horizontal y vertical.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Los proponentes interesados deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia, contados hasta el cierre de la presente licitación, en el primer punto, es decir, en suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de Detección Electrónica en el territorio nacional, aportando las correspondientes certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados y/o en ejecución cuya sumatoria sea igual o superior a 10.000 SMMLV.

Los proponentes interesados deberán acreditar mínimo diez (10) años de experiencia, contados hasta el cierre de la presente licitación, en los puntos 2 y 3, aportando las correspondientes certificaciones o contratos ejecutados y/o en ejecución cuya sumatoria sea igual o superior a 20.000 SMMLV.

12. Acreditación de la experiencia

Los proponentes deberán presentar los soportes que avalan la experiencia requerida, cumpliendo con los requerimientos presentados en estos Pliegos de condiciones y mediante certificación expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- ☒ Nombre de la entidad contratante
- ☒ Nombre de la contratista
- ☒ Objeto del contrato
- ☒ Valor del contrato
- ☒ Vigencia del contrato

Si para acreditar experiencia no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha experiencia se considerará no habilitada.

Para determinar el valor del contrato en salarios mínimos se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Los valores acreditados se llevan a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización, en caso de que el contrato se encuentre vigente, se tomará el año del presente proceso licitatorio como fecha de culminación, el procedimiento consiste en multiplicar el valor del contrato por el factor de actualización.
- b. Posteriormente, dicho valor obtenido se lleva a salarios mínimos mensuales legales vigentes, según el año de iniciación del contrato, el procedimiento consiste en dividir el valor obtenido en el numeral anterior por el dato histórico del SMMLV del año de iniciación del contrato.

TABLA DE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

13. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será evaluada con base en la información consignada en los estados financieros con corte 31 de diciembre 2012.

14. Capacidad financiera del proponente

Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige que el proponente acredite el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo: este deberá ser mayor a CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00).

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Solvencia: Esta deberá ser mayor a dos (2.0)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 2.0

Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al setenta y cinco por ciento (75%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total/Activo Total) < 0,75

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, el capital de trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, sin tener en consideración el porcentaje de participación que cada uno tenga dentro del mismo, y, para el cumplimiento nivel de endeudamiento y los de solvencia, se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de participación que cada integrante tenga dentro del mismo.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será RECHAZADA.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

**15. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO PARA DE REQUISITOS
MÍNIMOS TECNICOS**

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones y si el proponente cuenta con la aptitud técnica necesaria para contratar.

15.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Se observarán las condiciones siguientes por el proponente:

- El proponente deberá presentar Certificación del fabricante de la disponibilidad de los equipos.
- El proponente deberá estar certificado por el fabricante (o alguna de sus filiales) de los equipos postulados para el proyecto y estar capacitado por el fabricante para ofrecer soporte tecnológico para la implantación y ejecución del sistema, lo que incluye provisión de equipos, mantenimiento, actualización y reparación, durante las fases de montaje, adecuación y operación.
- Solamente se aceptarán equipos con tecnología no intrusiva, con rango de medición entre 10 y 150 metros, rango de captación entre 10 y 75 metros, con capacidad para realizar mediciones de velocidad (primaria y secundaria continua), distancia, tiempo y dirección, por lo menos 20 veces por segundo, y que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 6.9.2. de este documento.
- El procesamiento de la información deberá realizarse en el país debido a los tiempos perentorios de respuesta fijados por el legislador para la entrega del aviso de comparendo al presunto infractor y para control de la autoridad de tránsito en el momento que lo requiera.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- Los documentos expedidos en el extranjero deberán estar apostillados o con el trámite que el Código de Procedimiento Civil exige para documentos públicos extranjeros. Si se encuentra en idioma extranjero, deberá acompañarse al documento apostillado o autenticado, una traducción simple de éste al castellano.

16. PROPUESTA DE SERVICIO

El proponente deberá presentar un documento de propuesta para la prestación del servicio, donde describa:

A. Plan de Trabajo presentado incluyendo:

- ☐ Contenido del Plan de trabajo por fases.
- ☐ Cronograma del Plan de Trabajo por fases, presentado en Diagrama de Gantt.

La instalación, operación y estabilización del sistema debe considerar un desarrollo en el tiempo máximo de un (1) año. Se debe iniciar la instalación de los equipos a más tardar en la semana 11 después de la firma del acta de inicio del contrato. En la semana 20 a más tardar debe darse inicio a la actividad de estabilización.

Debe tener las siguientes actividades principales hasta el tercer nivel de detalle en el cronograma el cual debe incluir la ruta crítica.

- Gestión de proyecto: Esta actividad se desarrolla a partir de la notificación de adjudicación del contrato y la reunión para la firma del contrato, así como la presentación del plan y la metodología del proyecto.
- Diseños: Estos incluirán trámites y obtención de la licencia de excavación, las validaciones de las funcionalidades, plan de pruebas, preparación entorno de pruebas para los equipos, pruebas de las funcionalidades y documentación del diseño del sistema.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Esta incluirá los diseños de obra civil que incluyen los diseños de tránsito y la obra civil, el replanteo localización y materialización del proyecto

- Fabricación y acopios: Se deberá realizar la fabricación de equipos importados y nacionales, el envío y recepción de los mismos.
- Instalación: Instalación del Centro de control, su configuración y pruebas, la validación de los equipos de detección, su preinstalación, pruebas.
- Instalación de los equipos de detección por grupos, ejecución de las obras civiles y pruebas. Socialización y divulgación del proyecto. Señalización horizontal y vertical, demarcación de vías de conformidad con lo establecido por la Ley.
- Administración, Operación y Mantenimiento: Se realizará en el centro de control y equipos teniendo en cuenta materiales, equipos, herramientas, personal y gastos de funcionamiento.
- Acompañamiento: En lo referente a la gestión del cobro del comparendo, Se realizará durante la vida útil del proyecto.
- Estabilización del sistema: Se llevará un periodo de mínimo cinco (5) meses en el cual se verificará todo el funcionamiento, el proceso de la detección, procesamiento, manejo distribución, generación de comparendos y cobro de los mismo, y todas las actividades asociadas al proyecto de conformidad con lo establecido en el cronograma.

□□ Organigrama

□□ Arquitectura del sistema.

a. Estructura organizacional y administrativa junto con descripción de:

- Procesos misionales y administrativos.
- Dependencias, funciones generales
- Flujogramas de información.
- Planta de cargos
- Ubicación en las dependencias de la estructura
- Número de puestos de trabajo que implementará de cada cargo

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- Costo anual con factor prestacional

b. Solución de software específica de procesamiento de información junto con sus características en cuanto a funcionalidades, módulos y plataforma, tipo de almacenamiento y de respaldo de la información, y los sistemas de consulta, comparación y validación.

B. Equipos de detección electrónica de infracciones que implementará:

- ☐ Marcas y modelos.
- ☐ Catálogos de los mismos.
- ☐ Sistemas de detección que utilizan
- ☐ Procedimiento de montaje.

C. Plan de procedimientos internos que incluye:

- ☐ Cumplimientos de normas de seguridad
- ☐ Plan de calidad de procesos
- ☐ Flujograma de procesos para cada actividad relacionada con el servicio (implementación de equipos, detección de infracciones, mantenimiento de equipos, procesamiento de información, cobro y recaudo)

D. Propuesta de manejo documental: Describiendo:

- Propuesta de seguridad de datos (acceso a aplicativos, firewalls, etc.) y de personas (estudio de seguridad, niveles de acceso a información y a archivos).
- Propuesta de seguridad del archivo físico y del acceso a los niveles de administración de información con implementación de controles de acceso biométricos digitales.
- Obtención de prueba.
- Identificación de propietarios de vehículos,

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- Requerimiento al Presunto infractor
- Atención de usuarios.
- Recaudo.

E. Gastos de montaje:

- En personal
- En adecuaciones locativas
- En arrendamientos o administraciones (si los hay)
- En adquisición y operación de vehículos
- En honorarios de profesionales
- En montaje tecnológico
- En equipos
- Otros

F. Divulgación: Incluirá:

- Plan de Medios a implementar en el primer año
- Contenidos del Plan de Medios en los años subsiguientes.
- Mecanismos de facilitación de la vigilancia y veeduría ciudadana
- Programas de orientación, educación e información a la comunidad.
- Otros

G. Página web y tecnología: Incluirá:

- Estructura de la página
- Indicación de las especificaciones generales del hosting donde se alojará
- Otros

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

17. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

17.1. Oferta Económica

La oferta económica consistirá en el agenciamiento de todos los formularios de proyecciones de los estados financieros particularmente el flujo de caja mensualizado en el que se deben reflejar la totalidad de los costos, así como los aspectos fiscales para lograr los propósitos principales de la concesión de conformidad con el objeto del contrato.

Se presentan en estos pliegos los distintos formularios que deben diligenciar para plasmar la propuesta económica y para determinar los distintos costos de la Concesión. Los valores correspondientes a la oferta económica plasmados en los diferentes formularios de la proyección financiera, se deberán presentar en pesos colombianos con una proyección de inflación del 3.5% anual, cumpliendo con lo establecido por las normas contables y especialmente con lo referente a la depreciación e impuestos, de manera que EL CONCEDENTE tenga certeza y claridad sobre la viabilidad y sustentabilidad del esquema financiero presentado por cada oferente. Para efecto de diligenciar los diferentes formatos se deberá utilizar el escenario macroeconómico que se presenta en estos términos.

El CONCEDENTE no considerará aquellas propuestas que presenten inconsistencias en el diligenciamiento de los formularios correspondientes a la propuesta económica.

Para facilitar la comprensión sobre los documentos presentados, la Dirección de Transito considera que la propuesta económica debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Valoración de la inversión inicial.
- Costos de operación y mantenimiento con sus respectivos soportes durante la concesión.
- Costo de los recursos propios.
- Costo efectivo de los créditos.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- = Flujo de caja mensual proyectado.
- = Resumen anualizado de costos.
- = Flujo de caja anual proyectado.

17.2. Costos de la Inversión Inicial

La inversión inicial la constituyen los costos para realizar el suministro, implementación, montaje, programación, operación, administración, mantenimiento y puesta en funcionamiento del servicio de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito para EL CONCEDENTE, además de las adecuaciones locativas necesarias para desarrollar todas las actividades administrativas implícitas al sistema de detección electrónica, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los primeros cinco (5) años de la Concesión.

Posteriormente, y una vez verificada la disponibilidad del recurso por parte de la entidad concedente y atendiendo a priorización de necesidades que esta estime conveniente, el Concesionario deberá ejecutar las inversiones requeridas en materia de señalización y semaforización, para lo cual el Municipio deberá destinar parte del porcentaje que le corresponde, para lograr la recuperación de la inversión que realice el concesionario en esta materia, es decir, que con posterioridad a la culminación de la implementación del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito y siempre que existan los recursos suficientes, serán ejecutadas las inversiones que en materia de señalización y semaforización requiera el Municipio.

La inversión inicial podrá estar financiada en un ochenta (80%) por el proponente a través de recursos del crédito y/o aporte de los socios según lo estime conveniente.

17.3. Puesta en Funcionamiento del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito.

17.3.1. Inversión del concesionario tema de detección electrónica

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

La puesta en funcionamiento del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito consiste en la instalación de equipos de alta tecnología para detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito cometidas en las vías del CONCEDENTE.

En este proceso y durante el periodo de puesta en funcionamiento, el concesionario debe hacer inversiones tendientes hacia la instalación de equipos de alta tecnología para detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito, considerando el siguiente cuadro resumen de elementos para efectos de la determinación de la inversión inicial, la elaboración del flujo financiero y por lo tanto para establecer los ingresos que requiere el Concesionario para el desarrollo del contrato:

AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION
EQUIPOS DE DETECCION	CAMARA FIJA	4	100%
	EQUIPOS MOVILES	1	100%
	MODEM 3G	5	100%
	POSTES Y BASES	4	100%
	OBRA CIVIL	4	100%
	VEHICULOS	1	100%
	SERVIDOR	1	100%
	SWITCH, ROUTER,	1	100%
	CABLES	1	100%
	PRINTER	1	100%
ADECUACION Y ELEMENTOS DE TRABAJO	INTERNET DEDICADO	1	100%
	ADECUACIONES CIVILES	1	100%
	MOBILIARIO	1	100%
	INSTALACIONES ELECTRICAS	1	100%
	AIRES ACONDICIONADOS	1	100%
	GASTOS LEGALES	1	100%
	CONTRATO	1	100%
	COMPUTADORES	4	100%
	VEHICULOS	1	100%

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

En la puesta en funcionamiento se debe contemplar el suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos y herramienta necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de la detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito, así como los costos en que deba incurrir EL CONCESIONARIO para la estructuración del proyecto y el servicio de banca para el otorgamiento de los créditos en el caso de que así lo estime el proponente.

17.3.2. Inversión del concesionario tema de amoblamiento urbano.

El sistema de mobiliario urbano de La Dorada, requiere elementos de amoblamiento urbano funcionales y efectivos, donde la inversión se desarrolle en los primeros 5 años del contrato de concesión que se suscriba, los cuales se relacionan a continuación:

1. Equipos de detección electrónica

TIPO	CANTIDAD
Cámaras de detección electrónica	4

2. Señales Verticales

DESCRIPCION	CANTIDAD
SR-01	794
SR-02 (75 CM)	6
SR-01/SR-07	13
SR-01/SR-05	3
SR-01/SR-06	73
SR-01/SR-06/SR-04	3
SR-01/SR-08	85
SR-01/SR-04	11
SR-03	55
SR-04	7
SR-05	1
SR-06	69
SR-07	3
SR-08	79
SR-11	48

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

DESCRIPCION	CANTIDAD
SR-30 (30 KM)	44
SR-30 (30 KM) DE 75 CM	4
SR-30 (40 KM) de 75 CM	4
SR-28	82
SR-38	18
SR-40	2
SR-41	1
SP-01	9
SP-02	10
SP-03	5
SP-04	5
SP-09	2
SP-16	1
SP-20	6
SP-21	1
SP-22	1
SP-25/SR-30 (20 KM)	9
SP-27	2
SP-30	1
SP-36	12
SP-36/SR-30	2
SP-46	14
SP-47	3
SP-47/SR-30	81
SP-46/SR-30	20
SP-48/SR-30	47
SP-55	1
SP-56	1
SP-67	4
SP-71	10
SP-71/SR-30	4
SI-05	7
SI-05C - HORARIO DEL COLEGIO	2
SI-08	1
SI-13	5

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

DESCRIPCION	CANTIDAD
SI-15 – HOSPEDAJE	12
SI16	12
SI-20 – IGLESIA	11
SI-22- ESTACIÓN DE GASOLINA	4
SI-23 - 75 CM	1
SI-35 –MUSEO	4
SI – BOMBEROS	1
SI -FIN VIA	3
SI - AL RIO (Crear diseño de señal)	5
CHEVRON SENCILLO	8
CHEVRON DOBLE	9
DELINEADOR DE CURVA (40 X 50)	17
BANDERAS	17
BANDERA DOBLE	1
PASAVIA 12 A 14 MT	2
PARADERO	2
CANECA	14
BANCAS	8

3. Señales Horizontales

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MT2 PINTURA VIAS PRINCIPALES	500
MTL PINTURA VIAS PRINCIPALES	27.000
MT2 PINTURA VIAS SECUNDARIAS	2.500
MTL PINTURA VIAS SECUNDARIAS	135.000
ZONAS ESCOLARES MT2	1529
ZONAS ESCOLARES MTL	1.152
OTROS PASOS PEATONALES MT2	137
MICROINTERVENCIONES MT2	30
MICROINTERVENCIONES MTL	174
PLANTILLA SR-28	81
PLANTILLA PALABRA "PARE"	736
INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	462
TACHAS	7.900

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

4. Intersecciones Semaforizadas

CALLE 15 CARRERA 4 (DIAG AL CENTRO CI/AL)
CALLE 16 CARRERA 3
CALLE 15 CARRERA 3
CALLE 14 CARRERA 3
CALLE 14 CARRERA 4 (REPOTENCIACIÓN)
CALLE 14 CARRERA 5 (REPOTENCIACIÓN)

5. Otros Dispositivos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REDUCTORES DE VELOCIDAD	10.000
POSTES DE REFERENCIA DE 1,60	442
COLOMBINAS	51
DELINEADORES DE CARRIL TIPO 5	274

6. Obras civiles

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BORDILLO M3	66
ANDEN M3	9
RELLENO M3	7,02

7. Mantenimiento de señales

MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
MTTO SEÑAL DE TRANSITO (1800 señales)	1 AÑO	Mantenimiento de señales corresponde a: poda, pintura, cambio de tornillería, lavado y enderezada cada actividad tiene un de valor aproximadamente de \$ 14.084
MTTO BANDERA (17 banderas)	1 AÑO	Mantenimiento general de banderas,

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
		quitar oxido, revisar flanches, pintura
MTTO GENERAL DÉMARCACIÓN	1 AÑO	Incluye el mantenimiento de 4 intersecciones Semáforos (solo pintura)
CAMBIO DE TABLERO	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 100 tableros por año
CAMBIO DE PARAL SENCILLO	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 100 parales al año
CAMBIO DE PARAL DOBLE	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 20 parales al año
REINSTALACION DE SEÑALES	CUANDO SE REQUIERA	Aproximadamente 100 señales
SEMAFOROS	4 x AÑO	6 semáforos proyectados

Para que la ejecución de las inversiones requeridas en materia de amoblamiento vial, puedan ser ejecutadas, la entidad concedente deberá propender porque el comportamiento del recaudo proyectado en el flujo, se ajuste a la realidad, y de este modo puedan lograrse las inversiones requeridas en materia de señalización y semaforización, es decir, que estas inversiones solo podrán llevarse a cabo por parte del Concesionario, cuando existan los recursos disponibles para ello en la fiducia, o en su defecto, cuando la entidad disponga de parte de su porcentaje de participación para dicho fin o, en últimas, cuando la entidad territorial, establezca cualquier otra fuente de retribución para el concesionario, que le permita ejecutar a cabalidad las inversiones que se requieren en el sistema de amoblamiento vial en el Municipio.

Lo anterior quiere decir, que si los recursos no resultan suficientes, la obligación de inversión que se encuentra a cargo del concesionario, se entenderá cumplida, cuando dentro de los 5 años concedidos como plazo máximo para llevar a cabo las inversiones en esta materia, el concesionario haya logrado la implementación y puesta en marcha del sistema de fiscalización electrónica de detección de infracciones de tránsito, quedando en cabeza de la administración, la consecución de los recursos requeridos para la financiación de la inversión que sea necesaria en materia de señalización y semaforización, lo cual no podrá ser exigido al concesionario, sin antes garantizar el pago de estos recursos.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

17.4. Costos operacionales.

Los costos operacionales deben cubrir la totalidad de los elementos requeridos para la óptima prestación del Servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito, como gastos de personal, herramientas, equipos, dotaciones, elementos de reposición de acuerdo con su vida útil y con las programaciones indicadas y solicitadas en el presente pliego. Los costos operacionales deben deducirse en forma independiente a los gastos de la inversión inicial y deben crecer de acuerdo con el siguiente escenario de variables económicas.

IPC	3.5% anual
Tasa de cambio fin de año	1.800
Devaluación	Paridad Inflación Interna

Los costos y gastos operacionales deben considerarse como partidas periódicas para garantizar la prestación del servicio por cuenta y riesgo del concesionario y por lo tanto debe considerarse que el pago de estos costos y gastos se presenta al final de cada mes.

Los costos operacionales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Materiales o elementos de reposición.
- Equipos, herramientas y dotaciones.
- Gastos de personal administrativo y operativo.
- Costos directos de funcionamiento incluido sede.
- Costos indirectos de la operación.
- Impuestos municipales y tableros.
- Costos de fiducia.
- Interventoría de la operación.
- Costo de la energía.
- Servicio de Gestión de cobro.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

	AÑO		AÑO	AÑO	
Equipos Fijos	2	2	4	4	4

El proponente debe mostrar el comportamiento mensual de inventario de cámaras que instalara, administrara, operara y mantendrá y expandirá durante todo el tiempo de la concesión.

En todo caso, el número de equipos puede ser incrementado por el concesionario a otro u otros que ofrezcan la obtención de pruebas gráficas o electrónicas dentro del espectro de las infracciones existentes en el Código Nacional de Tránsito.

Durante el desarrollo del proyecto, puede extenderse el uso de equipos a cualquiera de las infracciones existentes en el Código Nacional de Tránsito compatible con la detección tecnológica de infracciones.

17.7. Personal operativo y administrativo para la Administración, operación y el mantenimiento.

El concesionario debe proveer no sólo el personal calificado exigido en la propuesta sino el personal necesario para toda actividad del proyecto, el cual no podrá ser inferior en número de cargos ni en perfiles al que se anexa a continuación:

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- El servicio de la deuda.
- Los demás gastos que se requieran.

17.5. Materiales o elementos de reposición.

La valoración de los estos se debe calcular con base en la cantidad de repuestos mensuales de la programación a que hace referencia en esta sección. Los costos de materiales deben incluir el IVA vigente a la fecha. El Concesionario no podrá reclamar suma diferente a la indicada en los formularios de valoración de la operación y mantenimiento, por razones de olvido o descuido en la deducción de costos. El crecimiento de costos debe hacerse de acuerdo al IPC. El incremento en la cantidad de repuestos debe hacerse de acuerdo a la demanda mensual, la cual variará durante el periodo de instalación y después de terminado éste proceso aumentará de acuerdo al crecimiento de la demanda.

El concesionario asumirá toda obligación en cuanto a insumos, suministros, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y las reparaciones o reposiciones necesarias cuando el equipo esté fuera de servicio y adicionalmente a las pólizas contra pérdida total o parcial de los equipos, contratará un servicio de vigilancia de los equipos con respuesta inmediata en aquellos casos de actos vandálicos o sustracción.

El oferente debe incluir en su oferta una memoria técnica sobre la determinación de costos de materiales de reposición basada en la vida esperada de los elementos.

17.6. Equipos, dotaciones, herramientas de mano de obra y de taller.

Proveer los equipos así:

CLASE DE EQUIPOS	NÚMERO DE EQUIPOS EN EL PRIMER	NÚMERO DE EQUIPOS HASTA SEGUNDO AÑO	NUMERO DE EQUIPOS HASTA EL TERCER	NUMERO DE EQUIPOS HASTA EL CUARTO	TOTAL ACUMULADO
------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

AREA DE TRABAJO	DESCRIPCION	DEDICACION	CANTIDAD
TODAS	DIRECTOR DE PROYECTO	50%	1
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCION	INGENIERO ELECTRONICO	100%	1
	OPERADORES	100%	5
	TECNICO ELECTRONICO	100%	2
	TECNICO SISTEMAS -BASES DE DATOS	100%	2
	ASESOR JURIDICO	100%	3
ATENCION AL USUARIO Y ADMINISTRATIVOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	100%	5
	MENSAJERO	100%	1
	AUXILIAR DMINISTRATIVO- DIGITACION INFORMACION	100%	6

En todo caso, el número de personas destinadas a la atención al usuario deberá corresponder a las necesarias para garantizar que el tiempo de espera de un usuario que desee presentar descargos no supere una (1) hora contada desde el momento en que solicita la asignación de turno, hasta que es atendido por el personal que escuchará sus descargos.

El personal deberá ser remunerado por el concesionario, quien deberá asumir para con él, y en forma directa, las obligaciones como empleador. El uso de empleos temporales sólo será admisible durante las fases de montaje y adecuación.

Se deben valorar los gastos del personal técnico y administrativo relacionado con la operación y mantenimiento del sistema, los costos deben deducirse con base en la programación de personal a lo largo de la concesión y en el organigrama propuesto para el desarrollo del contrato y el tiempo de

“ HACIENDO LA DIFERENCIA “

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

dedicación será el que estime el proponente para cumplir con el objeto del contrato. Dentro de los costos mensuales de personal debe incluirse la carga prestacional y el CONCEDENTE los considera como una apropiación para la cancelación de los mismos en el momento en que se presenten.

Los costos deben crecer de acuerdo al IPC del escenario macroeconómico indicado en los anexos a éste pliego.

El Concesionario no podrá reclamar suma diferente a la indicada en los formularios de valoración de la operación y mantenimiento, por razones de olvido o descuido en la deducción de costos.

17.8. Costos de funcionamiento.

El **Proponente** debe establecer sus respectivos costos operacionales para los cuales deberán ser detallados.

17.9. Costos Indirectos de la operación

Los costos indirectos lo constituyen todos los demás gastos en que debe incurrir el Concesionario para garantizar la operación. Para efectos del cálculo de todos los costos y gastos estimados por el proponente se deberá presentar una tabla detallando los precios unitarios utilizados.

17.10. Impuestos municipales, tableros y otros.

Comprende los pagos de aportes fiscales diferentes al pago de renta tales como; timbres, Industria y Comercio y otros sobre los cuales el PROPONENTE debe tributar durante la ejecución del contrato, sin embargo para la comparación de ofertas los proponentes deben considerar el porcentaje de los ingresos netos que deberá destinar el concesionario, al pago de impuestos. Los costos de los impuestos se deben incrementar de acuerdo al escenario macroeconómico anexo al presente pliego de condiciones.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

17.11. Comisión de fiducia.

El CONCEDENTE exige al concesionario que el manejo de los dineros provenientes de las infracciones electrónicas se haga a través de una fiducia constituida exclusivamente para tal fin. Los costos y porcentajes de la fiducia deben ser pactados por el concesionario, por lo tanto es de su exclusividad los porcentajes a pagar sobre los dineros manejados por éste concepto. Para facilitar el análisis de las ofertas el proponente debe anexar a la propuesta una carta de intención de una entidad fiduciaria, de constituir la fiducia en el evento de que sea seleccionada la propuesta. Los costos de la fiducia deben hacerse sobre la totalidad de los dineros que ingresen a la concesión y por lo tanto el concesionario no podrá solicitar suma alguna al Municipio porque haya calculado mal el servicio de la fiducia.

En cuanto a gestión de recursos de infracciones (bancos, cajeros, convenios con tesorería, informes, espejos de sistemas de información) el proponente se compromete a:

- Realizar convenio de recaudo con alguna de las entidades autorizadas por EL CONCEDENTE para recaudo de multas.
- En la cuenta a que se refiere el párrafo precedente, deberá recaudarse todo ingreso por multas del proyecto y ser trasladado al encargo fiduciario.
- Deberá proveer en las instalaciones de atención al público, al menos un (1) cajero de la entidad bancaria citada en el primer párrafo de este numeral, para recaudo de las infracciones, en la cuenta referida en el párrafo anterior.
- Deberá proveer un software de recaudo para el manejo en la cuenta donde se depositará el producto de las infracciones, el cual expida recibo a los usuarios con todos los datos de la operación, distribuya al final de cada día las sumas recaudadas atendiendo la distribución porcentual del contrato, y genere los reportes contables y de auditoría para información de la interventoría.

17.12. Gastos Bancarios en la Fiducia

El **Proponente** debe registrar en el flujo de caja el cálculo del 4 por mil y demás gastos que se generan por el movimiento financiero en el encargo fiduciario.

17.13. Valor de la energía.

Para efectos de calcular la energía el proponente debe considerar que la utilización de los equipos es de veinticuatro (24) horas al día. El aumento en el número de equipos a mantener es igual al porcentaje mensual de expansión de la carga por el crecimiento poblacional en la jurisdicción del CONCEDENTE. Se debe considerar además de lo anterior, que las cantidades y valores para determinar el consumo se calcularan al final de cada periodo mensual, es decir treinta días después de que se inicie cada periodo, así por ejemplo para calcular la energía del mes debe descontarse las equipos desmontadas en ese periodo y aumentarse los instalados en el mismo lapso de acuerdo al programa de instalación y desinstalación presentado por el proponente. Lo anterior indica que los costos de la energía deben apropiarse mensualmente. En todo caso el proponente debe tener en cuenta que la energía que consumen los equipos será exclusivo resorte del CONCESIONARIO siendo su responsabilidad la disponibilidad de servicio en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el comercializador de la energía.

17.14. Apoyo a la Gestión de recuperación de la cartera generada por la implementación del proyecto.

De conformidad con los lineamientos trazados por el Legislador en esta materia y precisamente por la especialidad del Código Nacional de Tránsito y en particular las multas, al ser de difícil recuperación, quiso en legislador establecer o brindar herramientas adicionales a las autoridades de tránsito que le permitieran recuperar en forma efectiva una cartera que ha demostrado por la historia ser de difícil cobro.

En este sentido el artículo 22 de la Ley 1383, que modificó el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, estableció lo siguiente:

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

(...)

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas.

En este orden de ideas, y con el fin de dar celeridad y eficiencia en la recuperación de la cartera generada por concepto de las infracciones detectadas con medios electrónicos descritos en el presente documento el CONCESIONARIO deberá presentar con su propuesta en su oferta económica y en especial, en su flujo de caja, el valor o porcentaje que se cobrará sobre el recaudo bruto, por el apoyo a la gestión de cobro, en sus etapas persuasivo y coactivo, el cual es adicional al porcentaje establecido para la recuperación de la inversión realizada en el tema de fiscalización electrónica, bajo el entendido que son dos actividades distintas y el cálculo de la primera obedece a la estimación de la recuperación de la inversión realizada por el CONCESIONARIO mientras que el segundo es una actividad adicional que guarda relación con el objeto del presente contrato pero con implicaciones distintas.

17.15. Información obtenida por los dispositivos:

La información obtenida por los dispositivos deberá administrarse como sigue:

a. Información de datos:

- Deberá utilizarse como soporte para el diligenciamiento de órdenes de comparendo en blanco en los campos de nombre, identificación y número de licencia del presunto infractor.
- Deberá incorporarse para la generación de los procesos contravencionales, permitiendo la generación de los formatos para las actuaciones contenidas dentro del Código Nacional de Tránsito.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- Deberá ser compatible con el formato del sistema actualmente en operación dentro del CONCEDENTE, de acuerdo con el estándar de datos adoptado por el Sistema, antes de iniciarse la etapa de adecuación. Así mismo, si se produce un cambio en el aplicativo provisto por la Dirección de Transito, adaptará su formato de datos al nuevo modelo.
- Deberá utilizarse para procesar formatos de cobro por jurisdicción coactiva, de acuerdo con el estándar de datos que se comuniquen al concesionario por parte de EL CONCEDENTE.
- Deberá contener un seriado diferente al de las órdenes de comparendo que impone la Policía de Tránsito, con el fin de garantizar que los pagos que se reciban en el actual sistema de recaudo puedan ser diferenciados de los demás recaudos en caso de pago erróneo por parte de los usuarios.

b. Información de pruebas gráficas:

- Deberá ser almacenada en un hosting para su acceso y consulta a través de una página web, bajo responsabilidad del concesionario, para que pueda ser observada por la autoridad de tránsito si el presunto infractor se presenta a descargos.
- Deberá contar con tratamiento de seguridad que evite su manipulación, o cualquier forma de alteración.
- Deberá contar con copia física diferente a los discos duros del hosting, para efectos de seguridad.

17.16. Servicio de la Deuda.

El servicio de la deuda en caso de requerirla deberá ser calculado a una tasa que el inversionista considere conveniente para este cálculo, deberá tener en cuenta que son alternativas de financiamiento externo (Créditos de proveedores, préstamos bancarios de corto, mediano y largo plazo, los arriendos financieros o leasing).

INTRODUCCIÓN

El Artículo 3.1.1. del Decreto 0734 de 2.012, establece que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 1508 de 2.012, establece que las Concesiones de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se encuentran comprendidas dentro de los esquemas de asociación público privada.

Ahora bien, el Artículo 30 de la ley 80 de 1.993, titulado –De la estructura de los procedimientos de selección-, en su Parágrafo Único define la licitación pública, como el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

En ese orden de ideas y atendiendo a que el Estatuto de Contratación, prevé la licitación pública como la generalidad a ser aplicada en las contrataciones del estado, salvo algunas excepciones las cuales se encuentran taxativamente descritas en la misma ley y, teniendo en cuenta que los contratos de concesión no se encuentran eximidos para la utilización de esta modalidad, se colige sin lugar a dudas que la modalidad de selección idónea para escoger el contratista con quien deberá suscribirse el contrato de Concesión para realizar ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

18. FLUJO DE CAJA

El **Proponente** presentará **El Flujo De Caja Anual Proyectado** respectivamente, el comportamiento de los ingresos y egresos efectivos por todo concepto durante el período de la concesión de acuerdo con el cálculo de los estudios técnicos que haya realizado para tal fin. El flujo de caja se divide en dos grupos:

- Fuentes
- Aplicaciones

Adjunto a la propuesta deberá presentar una memoria explicativa de la dinámica del flujo y su no presentación será objeto de rechazo de la propuesta.

18.1. Fuentes.

Los ingresos del flujo de caja los constituyen las distintas fuentes que puedan garantizar los dineros de la concesión. Los ingresos operacionales esperados por el proponente, los créditos conseguidos por el concesionario y los recursos propios del mismo.

Cada proponente debe identificar claramente las fuentes de financiación de la inversión inicial. En consecuencia, debe establecer el porcentaje de la inversión inicial que se financiará con crédito, recursos propios y recursos operacionales según lo estime conveniente. El otorgamiento de créditos al CONCESIONARIO por cualquier tipo de entidad nacional e internacional, no implica compromiso por parte del CONCEDENTE con tales entidades.

El PROPONENTE favorecido se obliga a cumplir con los términos establecidos en su propuesta, aún cuando una o varias de las fuentes de financiamiento planteadas, no otorgue los créditos ofrecidos. En este evento será responsabilidad única del CONCESIONARIO la consecución de otras fuentes de financiamiento para dar cumplimiento a los esquemas planteados en su oferta.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Además de indicar los créditos obtenidos, se debe mostrar el porcentaje de recursos propios con relación a la inversión inicial. Para demostrar la disponibilidad de recursos propios y/o aportes de capital se evidenciará en su capital de trabajo el cual debe ser mínimo del 40% del valor de la inversión inicial.

Para demostrar la disponibilidad de recursos faltantes a los propios con relación a la inversión inicial se debe anexar un documento certificado por una entidad financiera y/o compañía fabricante de los equipos en lo que conste el valor aprobado, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días de la fecha de cierre de la licitación.

El CONCEDENTE está en libertad de rechazar el esquema de financiación planteado en caso que las Proyecciones Financieras no muestren la suficiente solidez que garanticen la consecución de recursos y que a su vez el flujo de caja no sea suficiente para el cubrimiento del servicio de deuda que asumiría el CONCESIONARIO.

El CONCEDENTE además evaluará la capacidad de Aportes de Recursos para este Proyecto considerando lo SIGUIENTE:

Si la "Capacidad de Endeudamiento incluyendo la financiación para este proyecto" supera el 80% se asumirá que el proponente no tiene capacidad para aportar los recursos de crédito. Para los Consorcios, Uniones Temporales y/o Sociedades la capacidad de aportes totales, será la suma de los aportes de cada uno de los Consorciados o miembros de la unión temporal o la sociedad.

Como parte fundamental de los ingresos, el Proponente debe calcular el valor del recaudo que espera recibir para lo cual deberá diligenciar el formulario llamado Comparendos y Recaudo anexo. Debiendo tener en cuenta los datos básicos que se presentan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE DATOS	CANTIDAD
Total de vehículos matriculados en el año 2012 por LA AUTORIDAD DE TRANSITO.	3.128

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Tasa de crecimiento anual del parque automotor promedio nacional	5%
Equipos Fijos	4
Cámaras móviles	0
Horas días de servicio	24
Días al mes	30

La cantidad de comparendos hora por cámara instalada en promedio debe ser calculada por el proponente con base en la tecnología utilizada y sus propias mediciones con respecto a su ubicación y flujo vehicular.

En lo que se relaciona con los equipos detectores de infractores de tránsito, se deben instalar seis (6) equipos fijos, los cuales funcionarán durante las 24 horas del día, y un (1) equipo móvil.

Para el cálculo del costo del comparendo se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1383 de marzo 16/2010 y los conceptos MT 20101340139671 calendado 20-04-2010 y 20101340129731 de fecha 14-04-2010 del Ministerio de Transporte y las demás normas que la modifiquen.

Se debe asumir un nivel de eficiencia de recaudo del 25%, esto es, que de la totalidad de los comparendos impuestos, solo se recauda el 25% de su valor en multas.

El crecimiento anual del valor promedio del comparendo se hará con base en al SMMLV, para efectos de la proyección financiera se debe asumir que el salario mínimo mensual vigente se incrementará en un máximo de 3.5% anual, por ende los ingresos operacionales deberán reflejar este crecimiento.

18.2. Aplicaciones

El Concesionario debe mostrar en el flujo de caja mensual, proyectado con la inflación del escenario económico que se muestra en estos términos, la totalidad de los costos operacionales, la inversión inicial, de acuerdo a su programa de desembolsos, el servicio de la deuda para cubrir los saldos negativos del flujo de caja si los hay, y los demás gastos que estimen conveniente y que no están incluidos en el formulario anexo al pliego de condiciones.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Existen tres escenarios de recaudo los cuales son:

1. **Comparendos en Vías Nacionales dentro del perímetro urbano y rural del municipio:** El valor a distribuir será calculado después de restar el valor correspondiente a SIMIT, CIA y demás aplicables contenidos en la Ley.
2. **Comparendos en Vías Municipales dentro del perímetro urbano y rural del municipio:** El valor a distribuir será calculado después de restar el valor correspondiente al SIMIT, CIA y demás aplicables contenidos en la Ley.
3. **Comparendos en Vías Departamentales dentro del perímetro urbano y rural del municipio:** El valor a distribuir será calculado después de restar el valor correspondiente al SIMIT y CIA y demás aplicables contenidos en la Ley.

Los principales elementos para la elaboración del flujo financiero son los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR A TOMAR
Participación SIMIT	10%
Centro Integral de Atención (CIA)	25%
Valor Kilovatio-hora	Según recibo
Porcentaje promedio del recaudo	25%
Índice de crecimiento del parque automotor matriculado en el CONCEDENTE	1%
Impuestos	Lo que corresponda

El esquema financiero propuesto debe ser tal que garantice el cubrimiento del servicio de deuda, la inversión inicial, los costos operacionales, el manejo de los ingresos, la reserva para el mes subsiguiente y todos los demás gastos en que deba incurrir el concesionario, las participaciones de ley **y la participación ofertada para sí mismos y para el CONCEDENTE.**

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

18.3. Rentabilidad del inversionista.

El proponente debe indicar claramente cuál será su rentabilidad anual, lo cual permitirá a éste y la autoridad de tránsito calcular la rentabilidad de los dineros aportados. Para el cálculo del retorno de la inversión se debe señalar su tasa de oportunidad o descuento del 10%.

La rentabilidad del inversionista debe indicarse en el flujo financiero.

Es de resaltar que al final del periodo de la concesión no pueden existir utilidades o dividendos por repartir.

ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANÁLISIS OPENA DE RECHAZO.

18.4. Participación para el oferente y el concedente

El proponente debe contemplar en el flujo de caja además de las participaciones de ley, la participación para sí mismo y para el CONCEDENTE calculada con base en los ingresos brutos.

La participación para sí mismo y para el CONCEDENTE debe indicarse en el flujo financiero y ser calculada con el porcentaje de participación ofertado.

ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANÁLISIS. SU NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

18.5. Participación porcentual del proponente

Las siguientes son las condiciones económicas de la propuesta, una vez evaluadas todas las condiciones y exigencias en materia tecnológica, operativa, de personal, instalaciones, equipos y en general todas las actividades y obligaciones contenidas dentro de los pliegos de condiciones.

“ HACIENDO LA DIFERENCIA “

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

18.6. Valor de la Propuesta económica.

Con base en el Flujo de Caja mensual elaborado y presentado por el proponente, este deberá manifestar al CONCEDENTE que aspira a la participación porcentual del _____ por ciento (____%) sobre el recaudo bruto obtenido por concepto de los comparendos y multas impuestos por las infracciones detectadas a través del sistema, con lo cual cubrirá todos los costos, gastos, servicio a la deuda, retorno de la inversión y la rentabilidad del proponente esperada. No obstante lo anterior, en caso que el comportamiento del recaudo no se ajuste a la proyección efectuada por la entidad concedente al momento de aperturar el proceso de selección y que en consecuencia, no alcance a cubrir los costos que la concesión demande, la entidad deberá evaluar e implementar un modelo de financiación que permita cubrir dichos costos, garantizándole al Concesionario en todo caso, el mantenimiento de la ecuación contractual inicialmente pactada, mediante la cesión de parte de su porcentaje del recaudo, o a través del comprometimiento de algún otro rubro que le permita cubrir su obligación económica con el Concesionario.

18.7. Condiciones para el cálculo de la participación porcentual

Porcentualmente la porción que del ingreso operacional se destina a cada una de las partes y actores del proceso y esta deberá ser congruente con lo registrado en los anexos que se requieren en los presentes términos y que deberán ser diligenciados con base en lo conocido en el estudio de conveniencia y oportunidad, analizando el comportamiento de infracciones en un período de varios años, y aceptando los montos de las inversiones que en tecnología, equipos, personal, instalaciones, insumos y suministros exige el pliego de condiciones, y los gastos usuales en este tipo de proyectos.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El 12 de la Ley 1508 de 2.012, al referirse a los factores de selección objetiva, establece que en los procesos de selección que se estructuren para la ejecución de proyectos de asociación público privada de iniciativa pública o que requieran desembolsos de recursos públicos, la selección objetiva se materializará mediante la selección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes en estas contrataciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.1 La capacidad jurídica, la capacidad financiera o de financiación y la experiencia en inversión o en estructuración de proyectos, serán objeto de verificación documental de cumplimiento por parte de las entidades estatales como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

12.2 La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, represente la mejor oferta o la mejor relación costo-beneficio para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Dentro de tales criterios las entidades podrán considerar los niveles de servicio y estándares de calidad, el valor presente del ingreso esperado, los menores aportes estatales o mayor aporte al Estado según sea el caso, contraprestaciones ofrecidas por el oferente salvo en caso de contraprestaciones reguladas o tarifas a ser cobradas a los usuarios, entre otros, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Por su parte el artículo 13 del Decreto 1467 de 2.012, establece que la entidad estatal dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en el numeral 12.1 de la Ley 1508 de 2012, para determinar cuáles de los oferentes pueden continuar en el proceso de selección.

La oferta más favorable para la entidad, será aquella que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, represente la mejor oferta basada en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, o en la mejor relación costo-beneficio para la entidad. La entidad estatal competente establecerá en el pliego de condiciones los criterios que utilizará para la selección.

El análisis para establecer la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, tendrá en cuenta lo siguiente:

13.1 Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta sobre el proyecto de Asociación Público Privada.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

13.2 Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad estatal competente representen ventajas en la disponibilidad de la infraestructura, en el cumplimiento de niveles de servicio o en estándares de calidad.

13.3 Las condiciones económicas adicionales que para la entidad estatal competente, representen ventajas cuantificables en términos monetarios.

13.4 Los puntajes que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, deben permitir la comparación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir.

Para la comparación de las ofertas, la entidad estatal competente calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, asignando un puntaje proporcional al valor monetario asignado a las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas.

En virtud de lo establecido en las disposiciones normativas acabadas de aludir, en el presente proceso de selección se establecen los siguientes criterios de evaluación:

19.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS Y DEL SOFTWARE (650 PUNTOS)

- El rango de medición y de captación hace mención a la capacidad del equipo de medir y detectar la infracción, es preferible contar con un mayor rango de medición y de captación con el fin de lograr la finalidad del proyecto, es decir, con esto se busca un desestímulo directo del presunto infractor, quien deberá mejorar su comportamiento en un espacio mayor. Por lo anterior, el rango de medición que se encuentre, igual o superior, dentro de los diez metros (10m) y los ciento cincuenta metros (150m); y el rango de captación que se encuentre, igual o superior, entre diez metros (10m) y setenta y cinco metros (75m) se le otorgan CIEN (100) PUNTOS, de lo contrario se otorgaran puntos en forma proporcional.

- ☐ La unidad debe ser capaz de hacer un mínimo de diez (10) mediciones por segundo, midiendo velocidad primaria y secundaria. Esta característica otorgará CIEN (100) puntos de lo contrario se otorgarán cincuenta (50) puntos.
- ☐ El margen de error de detección de velocidad no podrá superar en ningún caso el tres por ciento (3%). Esta característica otorgará CIEN (100) puntos, de lo contrario no se otorgarán puntos.
- ☐ Deberá estar provisto de un sistema de iluminación integrado infrarojo y detecciones en baja visibilidad. Esta característica otorgará CIEN (100) puntos de lo contrario no se otorgaran puntos.
- ☐ El sistema deberá permitir la detección de múltiples violaciones. En particular, debe tener la posibilidad de detectar y sancionar una violación que ocurra poco después de otra (en caso de dos o más vehículos seguidos que superen el límite de velocidad) Para todas las infracciones de velocidad es imprescindible que se mida una velocidad primaria y otra secundaria continua. Esta característica otorgará CIEN (100) puntos, de lo contrario no se otorgaran puntos. El equipo deberá estar en capacidad de detectar los siguientes eventos con un solo equipo de detección:

- a. Exceso de velocidad
- b. Contra-vía

Estas características otorgarán **(150) puntos**; (75) puntos por cada una de las funcionalidades, de lo contrario no se otorgaran puntos

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS Y DEL SOFTWARE (650 PUNTOS)	PUNTAJE MÁXIMO
El rango de medición debe estar entre 10 y 150 metros y el rango de captación entre 10 y 75 metros.	(100) puntos
La unidad debe ser capaz de hacer un mínimo de 20 mediciones por segundo, midiendo velocidad primaria y secundaria.	(100) puntos
El margen de error en la detección de velocidad no podrá superar en ningún caso el 3%.	(100) puntos
Deberá estar provisto de un sistema de iluminación infrarojo	(100) puntos
El sistema deberá permitir la detección de múltiples violaciones.	(100) puntos

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Se deberán poder detectar los siguientes eventos:	Puntaje evento	
1) Exceso de velocidad	1) 75 Puntos	(150) puntos
2) Contra-vía	2) 75 Puntos	
TOTAL Verificación de Aspecto	Técnicos y de los Equipos	650 Puntos

19.2. PUNTAJE PROF JESTA ECONOMICA: (350 Puntos)

19.2.1. Puntaje por valor de la oferta con respecto a la inversión inicial (presupuesto proponente): (puntaje máximo 150 puntos)

El máximo puntaje por este concepto es de CIENTO CIENCUENTA PUNTOS (150) y se tendrán en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y el siguiente procedimiento:

1. Solo son admisibles las cotizaciones de inversión inicial corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del rango superior o inferior comprendido entre un 5% con respecto de la Inversión.
2. Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones corregidas.
3. La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 50 puntos
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 50 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

19.2.2. Puntaje por participación del oferente (puntaje máximo 150 puntos)

El máximo puntaje por este concepto es de CIENTO CIENCUENTA (150) puntos y se tendrán en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Solo serán admisibles las propuestas cuyo porcentaje de participación para el oferente sea inferior o igual al 50% de los ingresos brutos menos las deducciones a las que haya lugar.
2. Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de los porcentajes ofertados por los proponentes.
3. La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 100 puntos
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 100 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

19.2.3. Análisis de los formularios anualizados (puntaje máximo 50 puntos).

Los formularios anualizados le permitirán al CONCEDENTE conocer de manera macro, el comportamiento y manejo del contrato por parte del concesionario. Para la evaluación de los mismos el proponente debe diligenciar los formularios anualizados para el flujo de caja, estado de pérdidas y ganancias y balance de la concesión.

En los distintos análisis el proponente debe mostrar en forma clara, de cómo piensa o estima distribuir los ingresos, el pago de impuestos, el cubrimiento de la deuda, la depreciación de equipos y elementos de acuerdo al escenario macroeconómico, y toda la información contenida en los distintos formularios y tomada de los demás formularios de la oferta económica.

A continuación se presenta el resumen de puntuación para la calificación económica:

VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje por valor de la oferta con respecto a la inversión inicial (presupuesto proponente)	150 puntos
Puntaje por participación del oferente	150 puntos
Análisis de los formularios anualizados	50 puntos
TOTAL	350

20. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para definir el orden de elegibilidad de las propuestas:

20.1. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- □ Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta TECNICA.
- □ si persiste el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la coherencia entre costos, estructura organizacional e ingresos.
- □ Por último si el empate persiste, se someterá a sorteo con balotas, entre los proponentes involucrados, en presencia de un delegado de la oficina de control interno de la Entidad.

21. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

21.1. Adjudicación de la licitación

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 734 de 2012, la adjudicación de la presente licitación se realizara en audiencia pública, diligencia se llevara a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma, en la Sede de la Alcaldía Municipal de LA DORADA.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

1. Inscripción de los participantes a la audiencia
2. Apertura de la audiencia por parte del funcionario competente.
3. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas por los participantes.
4. Uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Máximo 3 minutos)
5. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el termino razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
6. Uso de la palabra por única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. (Máximo: 3 minutos)
7. Lectura borrador de acto administrativo
8. Lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007
9. Cierre de la audiencia

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejara constancia en un acta que se publicara en el SECOP, a través del portal único de contratación y. La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co

21.2. Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

22. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente escogido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega formal por parte del CONCEDENTE de la minuta del contrato y presentará la documentación requerida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El Plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si el CONCEDENTE lo considere pertinente, a solicitud justificada del proponente o por conveniencia del CONCEDENTE. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta oportunamente la documentación requerida, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la póliza.

a) Si habiéndose escogido el proponente y antes de celebrar el contrato, el CONCEDENTE tuviere conocimiento o comprobare que el favorecido incurrió en algunas causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 o suministró información falsa, se rechazará su aceptación y escogencia para celebrar el contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que correspondan según el caso. Si el contrato estuviera en ejecución, se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. A partir de la fecha de terminación de contrato no se autoriza ningún giro o pago para el contrato terminado, salvo lo que resulte de su ejecución.

23. CONDICIONES DEL CONTRATO

- **OBJETO:**

CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

- **FORMA DE PAGO - PRECIOS Y REAJUSTES**

Los precios corresponderán al porcentaje indicado por el Concesionario en su propuesta económica, multiplicado por el recaudo bruto obtenido por el pago de comparendos impuestos por la comisión de infracciones de tránsito, detectadas por el sistema de fiscalización instalado e implementado por el concesionario.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos e indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

utilidades del contratista, así como los impuestos directos e indirectos que apliquen, de conformidad con la legislación tributaria.

Una vez terminando el contrato, habrá lugar al reconocimiento de los valores que se recauden posteriormente por parte del CONCEDENTE o de un tercero a su nombre, siempre que estos se hayan causado en vigencia del contrato de concesión, cualquiera que sea la forma o procedimiento a través del cual se recauden.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proceso contractual se desarrollará en la Jurisdicción del Municipio de LA DORADA.

- **PLAZO**

El Plazo estimado para la ejecución del contrato objeto del presente proceso contractual es de VEINTE (20) años a partir de la firma del contrato, previa legalización del mismo.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

			su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además, comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del servicio	10% valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Cubre los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: 1) mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato 2) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

		meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	10%. valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Póliza de amparo correcto funcionamiento de los equipos	10% del Valor total del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Cubre el correcto funcionamiento de los equipos, para proteger a la entidad contra el incorrecto funcionamiento de los equipos que suministre o instale el contratista.
Amparo de Provisión de Repuestos y accesorios	10% del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución	Amparo de provisión de repuestos y accesorios a la entidad estatal contra el incumplimiento

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO 5

AREA TRABAJO	DE	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION	Valor Unitario	VT TOTAL
EQUIPOS DE DETECCION		CAMARA FIJA				
		EQUIPOS				
		MOVILES				
		MODEM 3G				
		POSTES Y BASES				
		OBRA CIVIL				
		VEHICULOS				
		SERVIDOR				
		SWITCH, ROUTER,				
		CABLES				
		PRINTER				
ADECUACION Y ELEMENTOS DE TRABAJO		DIGITURNO				
		ADECUACIONES				
		CIVILES				
		MOBILIARIO				
		INSTALACIONES				
		ELECTRICAS				
		AIRES				
		ACONDICIONADOS				
		GASTOS LEGALES				
		CONTRATO				
		COMPUTADORES				
		VEHICULOS				
	TOTAL					

1. Equipos de detección electrónica

TIPO	CANTIDAD
Cámaras de detección electrónica	4

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

2. Señales Verticales

DESCRIPCION	CANTIDAD
SR-01	794
SR-02 (75 CM)	6
SR-01/SR-07	13
SR-01/SR-05	3
SR-01/SR-06	73
SR-01/SR-06/SR-04	3
SR-01/SR-08	85
SR-01/SR-04	11
SR-03	55
SR-04	7
SR-05	1
SR-06	69
SR-07	3
SR-08	79
SR-11	48
SR-30 (30 KM)	44
SR-30 (30 KM) DE 75 CM	4
SR-30 (40 KM) de 75 CM	4
SR-28	82
SR-38	18
SR-40	2
SR-41	1
SP-01	9
SP-02	10
SP-03	5
SP-04	5
SP-09	2
SP-16	1
SP-20	6
SP-21	1
SP-22	1
SP-25/SR-30 (20 KM)	9
SP-27	2

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co



DESCRIPCION	CANTIDAD
SP-30	1
SP-36	12
SP-36/SR-30	2
SP-46	14
SP-47	3
SP-47/SR-30	81
SP-46/SR-30	20
SP-48/SR-30	47
SP-55	1
SP-56	1
SP-67	4
SP-71	10
SP-71/SR-30	4
SI-05	7
SI-05C - HORARIO DEL COLEGIO	2
SI-08	1
SI-13	5
SI-15 - HOSPEDAJE	12
SI16	12
SI-20 - IGLESIA	11
SI-22- ESTACIÓN DE GASOLINA	4
SI-23 - 75 CM	1
SI-35 -MUSEO	4
SI - BOMBEROS	1
SI -FIN VIA	3
SI - AL RIO (Crear diseño de señal)	5
CHEVRON SENCILLO	8
CHEVRON DOBLE	9
DELINEADOR DE CURVA (40 X 50)	17
BANDERAS	17
BANDERA DOBLE	1
PASAVIA 12 A 14 MT	2
PARADERO	2
CANECA	14
BANCAS	8

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

3. Señales Horizontales

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MT2 PINTURA VIAS PRINCIPALES	500
MTL PINTURA VIAS PRINCIPALES	27.000
MT2 PINTURA VIAS SECUNDARIAS	2.500
MTL PINTURA VIAS SECUNDARIAS	135.000
ZONAS ESCOLARES MT2	1529
ZONAS ESCOLARES MTL	1.152
OTROS PASOS PEATONALES MT2	137
MICROINTERVENCIONES MT2	30
MICROINTERVENCIONES MTL	174
PLANTILLA SR-28	81
PLANTILLA PALABRA "PARE"	736
INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	462
TACHAS	7.900

4. Intersecciones Semaforizadas

CALLE 15 CARRERA 4 (DIAG AL CENTRO CI/AL)
CALLE 16 CARRERA 3
CALLE 15 CARRERA 3
CALLE 14 CARRERA 3
CALLE 14 CARRERA 4 (REPOTENCIACIÓN)
CALLE 14 CARRERA 5 (REPOTENCIACIÓN)

5. Otros Dispositivos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REDUCTORES DE VELOCIDAD	10.000
POSTES DE REFERENCIA DE 1,60	442
COLOMBINAS	51
DELINEADORES DE CARRIL TIPO 5	274

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

6. Obras civiles

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BORDILLO M3	66
ANDEN M3	9
RELLENO M3	7,02

7. Mantenimiento de señales

MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
MTTO SEÑAL DE TRANSITO (1800 señales)	1 AÑO	Mantenimiento de señales corresponde a: poda, pintura, cambio de tornillería, lavado y enderezada cada actividad tiene un de valor aproximadamente de \$ 14.084
MTTO BANDERA (17 banderas)	1 AÑO	Mantenimiento general de banderas, quitar oxido, revisar flanches, pintura
MTTO GENERAL DEMARCACIÓN	1 AÑO	Incluye el mantenimiento de 4 intersecciones Semáforos (solo pintura)
CAMBIO DE TABLERO	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 100 tableros por año
CAMBIO DE PARAL SENCILLO	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 100 parales al año
CAMBIO DE PARAL DOBLE	CUANDO SE REQUIERA	Por accidente o vandalismo 20 parales al año
REINSTALACION DE SEÑALES	CUANDO SE REQUIERA	Aproximadamente 100 señales
SEMAFOROS	4 x AÑO	6 semáforos proyectados

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO No. 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores:

Alcaldía Municipal de La Dorada

Ciudad.

Referencia: Licitación Pública No. 007-2013

Yo (Nosotros) _____ (indicar el nombre), en calidad de _____ (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la LICITACIÓN PUBLICA No LP-XXX-2013 cuyo objeto es:

CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO CONCESIÓN: LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

Declaramos así mismo:

- ☐ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- ☐ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- ☐☐ Que hemos visitado los sitios en los cuales se prestará el servicio y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución o su cumplimiento.
- ☐☐ Que conocemos los documentos de la licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
- ☐☐ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- ☐☐ Que hemos recibido los adendas a los documentos de la licitación (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
- ☐☐ Que la presente propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- ☐☐ Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
 - ☐☐☐☐ Que no nos hallamos incusos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en las leyes. (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas de fórmula propuesta).
 - ☐☐☐☐ Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.)
 - ☐☐☐☐ Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002.
 - ☐☐☐☐ Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.
- ☐☐ Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

- ☐ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- ☐ La vigencia de nuestra oferta es por un término de tres (3) meses a partir de su fecha de presentación.
- ☐ Que la participación a la que aspiramos es al ____ por ciento (__ %) sobre el monto del recaudo de las infracciones detectadas por el proyecto (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)¹

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente. _____

Nit. _____

Nombre del Representante Legal. _____

C.C. _____ No _____

de _____

Dirección Comercial del Proponente-----

Teléfonos-----Fax-----

Ciudad -----

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

¹ En caso de discrepancia entre el valor en letras y número prevalecerá el valor escrito en números.

ANEXO 7. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:		
TELÉFONO:		
TELEFAX:		
NIT:		
LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:		
ILIMITADAMENTE	SI ()	NO ()
LIMITADA HASTA LA SUMA DE:		
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:		
Cámara de comercio:		
CLASE DE SOCIEDAD:		
ANONIMA: ()	LIMITADA ()	
EN COMANDITA SIMPLE ()	COLECTIVA ()	
EN COMANDITA POR ACCIONES ()		
CONSORCIO ()	UNION	
	TEMPORAL ()	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA		
NOMBRE:		
CARGO:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		TELEFAX:
INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:		
ES ENTIDAD ESTATAL?	SI ()	NO ()
ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI ()	NO ()
ES AUTORETENEDOR	SI ()	NO ()
ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI ()	NO ()
LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI ()	NO ()
SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?		

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

EN CÚAL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	CÉDULA DE CIUDADANÍA:
FIRMA: _____	

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Las siguientes son las condiciones económicas de la propuesta, una vez evaluadas todas las condiciones y exigencias en materia tecnológica, operativa, de personal, instalaciones, equipos y en general todas las actividades y obligaciones contenidas dentro de los pliegos de condiciones.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE

En mi calidad de representante legal del proponente, manifiesto a el CONCEDENTE que aspiramos a la participación porcentual del _____ por ciento (__ %) sobre el recaudo bruto de los comparendos y multas impuestos por la infracción a las normas de tránsito detectadas a través del sistema.

CONDICIONES PARA EL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL

Para el cálculo de nuestra participación hemos conocido el estudio de conveniencia y oportunidad que ha analizado el comportamiento de infracciones en un período de varios años, y aceptamos los montos de las inversiones que en tecnología, equipos, personal, instalaciones, insumos y suministros exige el pliego de condiciones, y los gastos usuales en este tipo de proyectos.

Acepto las condiciones contractuales aquí contenidas,

Firma representante legal

Nombre: _____

C.C. _____ de _____

Nombre Proponente: _____

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO N° 9

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: Cuando el contrato relacionado se ejecutó en Consorcio o Unión temporal, Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

No	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN \$	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 10 PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Alcalde Municipal, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada para el efecto, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, EL CONCEDENTE O EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, con domicilio en _____, en su calidad de representante legal de _____, con domicilio principal en _____, debidamente constituida e inscrita según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, copia del cual se anexa para que forme parte integrante del presente contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONCESIONARIO, celebramos el Contrato de Concesión que consta en las siguientes cláusulas, previo el lleno de los requisitos legales y el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo la operación mediante el sistema de concesión, de LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, de conformidad con las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente pliego de condiciones y la naturaleza del servicio. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: Además de las obligaciones que de manera general establece el Artículo 5º de la ley 80 de 1993 y aquellas que corresponden a la naturaleza del contrato de concesión, EL CONCESIONARIO deberá observar y cumplir las actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato; teniendo para estos efectos en cuenta que la prestación de los servicios se realiza por su cuenta y riesgo y que en consecuencia la autoridad de tránsito, en lo que se relaciona con el objeto del contrato, no asume responsabilidades distintas de las establecidas en la Ley y que son indelegables al contratista. Por lo tanto el concesionario debe cumplir estas obligaciones. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, norma que regirá el contrato, se discriminan las obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual y conforme a ello las que se enuncian a continuación sin perjuicio de las que se establezcan en la suscripción del contrato al momento de su adjudicación:

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones, las normas de Interventoría adoptadas por la entidad y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
2. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los bienes adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

4. Responder ante EL CONCEDENTE, cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daño de información o recursos del CONCEDENTE.
5. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato. En caso de daño de algún equipo, el contratista debe contar con un stock de los equipos que aseguren el funcionamiento continuo del sistema.
6. Suministrar los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato en forma oportuna.
7. Reportar todo cambio de personal que efectúe durante la ejecución del contrato, al interventor del contrato.
8. Mantener debidamente disponibles para la Interventoría o para la entidad, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas constancias de afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y a la Caja de Compensación Familiar respectiva, así mismo fotocopia de los certificados de antecedentes judiciales.
9. Capacitar al personal asignado en lo referente a la prestación del servicio.
10. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto al público usuario de los servicios.
11. Pagar en forma oportuna los salarios y prestaciones sociales de las personas que prestarán el servicio. Suscribir con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las pólizas necesarias para asegurar contra todos los riesgos asegurables, la **Solución Tecnológica** y todos los bienes y/o equipos necesarios para la cabal ejecución del **Contrato**, durante el plazo del **Contrato**.
12. Responder por los daños, perjuicios o reclamaciones que se causen con ocasión de la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de bienes y equipos y la instalación y operación de los mismos, de conformidad con lo establecido en este **Contrato**. Proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo el derecho de los funcionarios autorizados la autoridad de tránsito y del interventor de tener libre acceso a todos los lugares donde se realicen actividades o trabajos para la ejecución del **Contrato** y a obtener la información requerida para el cumplimiento de sus labores de control. Cumplir con las obligaciones

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ambientales que llegaran a ser exigibles con ocasión de la ejecución del objeto contratado, en el evento en que la normatividad ambiental resulte aplicable.

13. Cumplir las obligaciones laborales con sus funcionarios y empleados y entregar, mensualmente al CONCEDENTE la certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales correspondientes.
14. Cumplir las obligaciones laborales con sus funcionarios y empleados y entregar, mensualmente al CONCEDENTE la certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales correspondientes.
15. Mantener indemne al CONCEDENTE, por demandas de responsabilidad de terceros.
16. Pagar todas las obligaciones fiscales que se deriven del **Contrato de Concesión** y del **Fideicomiso**.
17. Mantener en buen estado todos los equipos, plataforma tecnológica, elementos de seguridad, software y en general, todo bien tangible o intangible que se utilice para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
18. Las demás obligaciones que se deriven de este **Contrato**, de sus anexos, del **Pliego de Condiciones**, de la **Propuesta** del **CONCESIONARIO** y de la ley.
19. El **CONCESIONARIO** deberá financiar con recursos propios el plan de comunicación y divulgación de las **Condiciones Técnicas y Tecnológicas**, de las **Condiciones de Operación** y de los servicios que ofrecerá la concesión, el cual deberá tener como destinatarios, los conductores, los propietarios de vehículos y en general a toda la ciudadanía. El plan de comunicaciones y divulgación, deberá ser aprobado por el CONCEDENTE previo concepto favorable de la **Interventoría**, de conformidad con éste contrato y sus anexos, plazo de ejecución del **Contrato**, todo el personal idóneo y calificado del nivel directivo, profesional, técnico y de soporte administrativo que sea necesario para el óptimo desarrollo del mismo.
20. En los casos en los que se presenten atrasos en el desarrollo del **Contrato** por estimación deficiente o demoras en el plan de trabajo, correrán por cuenta y riesgo del **CONCESIONARIO** los recursos que éste deberá adicionar para cumplir el plan de trabajo establecido para la ejecución del **Proyecto**.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

21. El **CONCESIONARIO** podrá sustituir los miembros de su equipo, siempre y cuando, el nuevo personal reúna como mínimo las mismas características indicadas o tener calidades superiores. En todo caso, el **CONCESIONARIO** deberá informar al **CONCEDENTE** los cambios efectuados.
22. El **CONCESIONARIO** deberá presentar y describir su organización para ejecutar el **Contrato de Concesión**, la cual deberá contener como mínimo: un organigrama detallado del personal que utilizará, indicando actividades y jerarquías definidas para la ejecución integral del proyecto. Descripción organizacional del **CONCESIONARIO** para cada nivel, con responsabilidades y dedicación para cada una de las actividades y tareas definidas para el proceso suministro, instalación, montaje, programación, prueba y puesta en funcionamiento.
23. El **CONCESIONARIO** será responsable de prestar los servicios contratados con la infraestructura técnica y humana y los sistemas y procedimientos establecidos en
24. su **Propuesta** y en el **Pliego de Condiciones**. Para efectos de planificar, diseñar, implementar, administrar, operar, actualizar y mantener el sistema de detección de infracciones por detección electrónica.
25. El **CONCESIONARIO** deberá cumplir lo establecido en las **Condiciones de Operación**. No obstante lo anterior, el **CONCESIONARIO** deberá emplear todos los recursos y requerimientos necesarios para prestar el servicio de conformidad con los estándares correspondientes.

INDEMNIDAD. El **CONCESIONARIO** se obliga especialmente a mantener indemne a el **CONCEDENTE**, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas:

- a) Por vulneración de derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos de propiedad industrial) como consecuencia del uso de los bienes y del software suministrado por el **CONCESIONARIO** y, en general, por el uso que de ellos se haga con ocasión de la ejecución del Contrato o la operación legítima del **Proyecto objeto del contrato**.
- b) Por daños o perjuicios causados con ocasión del ejercicio del permiso de explotación económica otorgado al **CONCESIONARIO**.
- c) Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa del **CONCESIONARIO**, con ocasión de la ejecución del presente **Contrato**
- d) Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el **CONCESIONARIO** o sus subcontratistas hayan contratado para la ejecución del presente Contrato.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- e) Por las reclamaciones fiscales.
 - f) Por daños o perjuicios causados con ocasión de la ejecución del Contrato y por violación al derecho a la intimidad, a la honra y al buen nombre de las personas.
 - g) Por daños o perjuicios generados por revelar información no autorizada.
1. A partir del inicio de la **Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento**, el **CONCESIONARIO** deberá presentar informes mensuales de gestión.
 2. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, o que figuren dentro del pliego de condiciones y el arreglo contractual.

PARAGRAFO: EVENTOS EXCUSABLES. Se entenderá por evento excusable a la luz de este **Contrato** lo siguiente: **i.)** aquel hecho imprevisible e irresistible que impida al **CONCESIONARIO** o a el **CONCEDENTE** el cumplimiento de alguna obligación aquí establecida, y **ii.)** Un evento que impida al **CONCESIONARIO** o al **CONCEDENTE** el cumplimiento de alguna obligación establecida y que no sea razonablemente evitable para la **Parte** que lo alega, aún haciendo uso de la debida diligencia. Para efectos del presente **Contrato** los eventos excusables serán los Siguietes: **Eventos excusables ordinarios:** Para efectos de este **Contrato** será evento excusable ordinario: Fuerza mayor o caso fortuito. Huelgas o paros de trabajo diferentes a los causados por acciones de los trabajadores del **CONCESIONARIO** o sus subcontratistas, salvo cuando sean huelgas nacionales o regionales; Fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos y huracanes;. Incendio;. Inundaciones y/o anegaciones;. Motín, sedición y asonada. **Eventos excusables extraordinarios:** Para efectos de este **Contrato** será cualquier evento excusable que genere daños, pérdidas o responsabilidades, causado o agravado directamente por actos dolosos de terceros encaminados a obtener un fin político (incluyendo, pero sin limitarse a, terrorismo, sabotaje y actos guerrilleros) no dependientes del **CONCESIONARIO**; actos que alteren el orden público realizados por grupos o fuerzas armadas que afecten directamente las obligaciones emanadas del **Contrato**; actos hostiles, ya sea en guerra declarada o no declarada; guerra civil; golpe de Estado, conspiración y huelgas nacionales o regionales de la misma forma y, para efectos del presente **Contrato**, serán eventos excusables extraordinarios los cambios de ley. El evento excusable que no se

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

pacte como evento excusable extraordinario será considerado como evento excusable ordinario. En el evento en que también se generen costos y/o gastos adicionales, éstos serán asumidos por el **CONCESIONARIO**, en el caso de un evento excusable ordinario, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, para lo cual deberá tomar los respectivos seguros, o por el **CONCEDENTE**, si se trata de un evento excusable extraordinario. Si un evento excusable ocurriese, la **Parte** afectada informará a la otra **Parte** sobre: a.) Los hechos que constituyen dicho evento excusable, tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de los tres (3) **Días Hábiles** siguientes a su ocurrencia o conocimiento; b.) El grado de impacto sobre los servicios o actividades, determinando qué obligaciones se suspenden en la fase correspondiente y el período estimado de suspensión de obligaciones y c.) La diligencia con que el **CONCESIONARIO** actuó ante los hechos. En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o los efectos de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos. **CONCESIONARIO** reiniciará los trabajos de la fase correspondiente después de que cesen los efectos del evento excusable. En los casos de eventos excusables ordinarios los gastos que demanden las reparaciones de las partes de el **CONCEDENTE**. Que resulten afectadas serán por cuenta y riesgo del **CONCESIONARIO**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Si ocurrido un evento excusable se presenta además un daño o dilación imputable a una de las **Partes**, correrán por cuenta de la **Parte** responsable todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. En el evento en que el **CONCESIONARIO** advierta la ocurrencia de cualquier evento excusable, éste deberá comunicarlo por escrito al **CONCEDENTE** dentro de los tres (3) **Días** siguientes al momento en que se enteró de dicha circunstancia. Si por la ocurrencia de cualquier evento excusable se generan sobrecostos que vuelvan más oneroso el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO**, el **CONCEDENTE** únicamente reconocerá aquellos gastos y costos adicionales en que haya incurrido el **CONCESIONARIO** como consecuencia directa e inmediata del evento excusable alegado. Por lo tanto, el **CONCESIONARIO** renuncia a obtener alguna ganancia o contraprestación diferente a aquellas destinadas a retribuir los sobrecostos efectivamente generados. En el evento en que el **CONCESIONARIO** no informe a el **CONCEDENTE** sobre la ocurrencia de un evento excusable dentro del término fijado para el efecto por el parágrafo anterior, se entenderá que el **CONCESIONARIO** renuncia a formular cualquier tipo de reclamación encaminada a obtener un reconocimiento económico generado con ocasión o como consecuencia del evento excusable alegado. **CAMBIOS DE LEY.** Las medidas o actos administrativos que

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

deba adoptar o dictar el **CONCEDENTE** en ejecución del presente **Contrato** no se entenderán como cambios de ley siempre y cuando no afecten el equilibrio y/o ecuación financiera del contrato. En todo caso en que por cambio de ley, se imponga un impuesto, tasa o contribución específica sobre el recaudo del valor del comparendo o se restrinja el recaudo efectivo del **valor del comparendo**, causando la imposibilidad absoluta de cumplir las obligaciones surgidas de este **Contrato**, se tratará como un Evento excusable extraordinario. En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o efecto de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos. La no renovación de la **Garantía Única de Cumplimiento** por causas ajenas al **Concesionario**, debidamente acreditadas mediante certificación expedida por la Entidad competente, en la que conste que en el mercado colombiano no se ofrecen garantías en las condiciones previstas en el **Contrato de Concesión**, no será causal de incumplimiento, ni de efectividad de la **Garantía Única de Cumplimiento**. En este caso, se convendrá entre las **Partes** las garantías sustitutas que deberá constituir y presentar el **Concesionario**. En cualquier caso de prórroga, suspensión o modificación del **Contrato**, la vigencia de las garantías a las que se refiere, se extenderá por el tiempo equivalente a dicha prórroga o suspensión y se ampliará su cobertura de forma que incluya la modificación realizada, si esto último no se encuentra ya cubierto, para lo cual es de cargo del **CONCESIONARIO** obtener las respectivas adendas. La ejecución del **Contrato** únicamente podrá suspenderse temporalmente por la ocurrencia de un evento excusable. La suspensión del **Contrato** se hará constar por escrito mediante la suscripción de un acta en la que se identificarán las obligaciones que se verán afectadas por la ocurrencia del evento excusable. En todo caso, ante la ocurrencia de una suspensión las **Partes** deberán seguir cumpliendo las obligaciones que no se vean afectadas con la suspensión. Las **Partes** se pondrán de acuerdo con el fin de ajustar el cronograma de actividades. En caso de suspensión del **Contrato** por los eventos previstos; en esta cláusula, el **CONCESIONARIO**, a su costo, deberá tomar las medidas conducentes para que la vigencia de la **Garantía Única de Cumplimiento** sea extendida de conformidad con el período de suspensión. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONCESIONARIO** no podrá suspender la ejecución del **Contrato** y/o la prestación del servicio, alegando causales diferentes a las referidas **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE**: Además de las previstas de manera general en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato de concesión, EL **CONCEDENTE** asume por el presente contrato las siguientes obligaciones: 1. Debido a la naturaleza del

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

contrato, al flujo financiero y de la inversión inicial, EL CONCEDENTE, se compromete durante el plazo del contrato, a mantener incólume la ecuación financiera del contrato, y no regulara sobre aspectos que conlleven a la quiebra del contratista o a reducir la tasa de oportunidad o descuento del concesionario. 2. Suministrar al CONCESIONARIO toda la información que requiera y se encuentre disponible en sus archivos sobre el servicio. 3. Permitir el recaudo del CONCESIONARIO para que éste tome la remuneración pactada mediante el mecanismo fijado en el presente contrato. 4. Supervisar la ejecución del contrato 5. Las demás establecidas en este contrato, en los documentos que hacen parte integrante del mismo, en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE LA CONCESIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes en los términos señalados en el art. 41 de la ley 80 de 1993 o las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA QUINTA EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se dividirá en las fases señaladas en los pliegos de condiciones y la propuesta del proponente, documentos que hacen parte de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS.** Los precios del servicio corresponden a la operación de multiplicación del recaudo bruto por la participación porcentual aceptada por la entidad al momento de la adjudicación. El concesionario pagará a EL CONCEDENTE la participación que le corresponda a éste a través de la consignación de su proporción porcentual. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes, salvo el correspondiente al incremento del salario mínimo autorizado por el Gobierno Nacional anualmente en los comparendos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. REMUNERACIÓN A FAVOR DEL CONCESIONARIO:** El Concesionario recibirá como remuneración el porcentaje de remuneración presentado en su propuesta, sobre el total del recaudo que corresponde a los derechos de la entidad por cada infracción. Este valor cubre todos los costos del servicio, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, utilidades del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo, para efectos de legalización del contrato se estima en la suma de _____ - **FORMA DE PAGO:** El Concesionario deberá celebrar un contrato de administración y pagos con una entidad fiduciaria legalmente constituida en Colombia, con el objeto que esta recaude y administre el recurso comprometido para el pago de los costos de la concesión y pague de acuerdo a la instrucción que se le imparta a todos los actores involucrados en

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

legales y contractuales se entiende que el domicilio de las partes es la EL CONCEDENTE. Toda comunicación escrita que deba surtirse entre las partes se enviará a la dirección que se indica en esta cláusula y se considerará presentada dentro del término establecido una vez sea entregada en las correspondientes direcciones: EL CONCEDENTE: Sede de la Alcaldía Municipal de la Dorada y EL CONCESIONARIO: En la _____ **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso que las partes no se pongan de acuerdo sobre controversias surgidas en desarrollo de la ejecución del Contrato, acuerdan que estas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con las siguientes reglas: El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requerirá de la firma del mismo por los representantes legales de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución de las garantías de que trata el presente contrato, y su aprobación por EL CONCEDENTE la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; la publicación del extracto del contrato en el órgano de divulgación oficial gaceta municipal, a cargo del CONCESIONARIO, la cual se entenderá cumplida con el pago de los derechos correspondientes. Igualmente el valor de las estampillas y demás tributos correspondientes y establecidos en la ley.

Para constancia se suscribe en dos ejemplares iguales en LA DORADA, a los días del mes de _____ de 2012

POR EL CONCEDENTE

POR EL CONCESIONARIO

ANEXO N°. 11

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (FORMATO MODELO)

Señores

CONCEDENTE

XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Licitación No. 007-2013

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- ☐ La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.
- ☐ El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- ☐ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
- ☐ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
- ☐ El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

☐ La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011__

(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N°. 12

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE U. TEMPORALES (FORMATO MODELO)

Señores

CONCEDENTE

XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Licitación No.007-2013

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Licitación de la referencia, cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO (%) (2)
--------	--	--------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

de los integrantes

2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual a 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2012

_____(Nombre y firma del Representante legal De cada uno de los integrantes)

ANEXO N°.13

COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

Señores

CONCEDENTE

XXXXXXXXXX

REFERENCIA: Licitación No. 007 de 2013

El Suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autoriz̃ado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasa o contribuciones legales en que incurre; así mismo los costos de operación del servicio de transporte y demás de mantenimiento de los vehículos, como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y de mí responsabilidad absoluta la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión a alguno de ellos el CONCEDENTE, no los reconocerá.

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO N°. 14

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores

CONCEDENTE

XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Licitación No. 007 -2013

El Suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal o revisor fiscal si le obliga), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c.

_____, manifiesto por este documento, de conformidad con lo exigido por la ley demás normas concomitantes que estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 15

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y del Acto de Apertura del proceso.	24 de Junio de 2013	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) en www.contratos.gov.co
Primer aviso de licitación	05 de Julio de 2013	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) en www.contratos.gov.co y En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Segundo aviso de licitación	11 de Julio de 2013	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) en www.contratos.gov.co y En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Inicio de recepción de propuestas	17 de Julio de 2013	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Audiencia de aclaración de pliegos, estimación, Asignación y distribuciones de riesgos	18 Julio de 2013 a las 3:00 pm	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Cierre de licitación	25 de Julio de 2013 a las 3:00 pm	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Evaluación de las propuestas.	Del 25 de julio al 01 de Agosto de 2013	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
traslado del informe de evaluación	Entre el 01 y el 8 de Agosto de 2013	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) en www.contratos.gov.co
Audiencia de Adjudicación.	13 de Agosto de 2013 a las 3:00 pm	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13
Suscripción de contrato.	Dentro de los 5 Días hábiles Sigüientes	En la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 No. 14 - 76. Teléfono 096-857 20 13

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- c) marcaciones viales
- d) todos los equipos y conductos instalados

los planos deben también entregarse en medios electrónicos.

24.12. Basculas Portatiles (Opcional)

El contratista deberá suministrar operar y mantener basculas de pesaje portátiles con las siguientes características:

Método de determinación: electrónico

Graduación: 10kg

Peso: Máximo 40kg por plataforma

Sobrecarga admisible: 150%

Resolución máxima: 1000 divisiones.

Precisión: La mayor entre $\pm 0.3\%$ de la carga aplicada o una graduación.

Plataformas de pesaje Ultra Delgada totalmente portátil (se requieren dos para el pesaje por eje)

Deben ser construidas en aluminio de alta resistencia (protección contra corrosión)

Capacidad de hasta 40ton.

Protección IP 68

Alta protección a sobrecargas

Deben determinar el peso de llantas, ejes y peso bruto total vehicular, ya sea en forma estática o en forma dinámica sin necesidad de ser calibrados en cada lugar de su instalación

Debe operar de manera precisa sobre concreto rígido o asfáltico sin requerir de base o plataforma adicional, siempre y cuando el piso cuente con capacidad de carga y nivelación suficiente para soportar el sistema

Equipo protegido contra radiofrecuencias e interferencias electromagnéticas y condiciones ambientales adversas.

Debe tener una plataforma de visualización e impresión a fin de tener soporte del pesaje.

ANEXOS

ANEXO 1

EN PESOS					
FLUJO DE CAJA ANUAL	Mes	AÑO	AÑO	...	AÑO

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co



	1	2	15
PROYECTADO	Fecha		
SALDO ANTERIOR Y/O CAJA MINIMA REQUERIDA			
FUENTES			
INGRESOS OPERACIONALES INFRACCIONES			
ELECTRONICAS			
RECUPERACIÓN DE CARTERA			
INVERSIÓN CONCESIONARIO RECURSOS PROPIOS			
INVERSIÓN CRÉDITO IMPLEMENTACION INICIAL			
RENDIMIENTOS SALDOS DE CAJA			
TOTAL FUENTES			
USOS			
PARTICIPACIONES			
PARTICIPACION SIMIT Y OTROS			
PARTICIPACION TRANSITO			
CENTRO INSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ			
INTERVENTORIA			
SUBTOTAL PARTICIPACIONES			
INGRESOS PARA EL CONCESIONARIO / COSTOS			
TRANSITO			
OBRA ADMON OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A			
TODO COSTO			
GASTO DE ENERGÍA SISTEMA INFRACCIONES			
ELECTRONICAS			
ADMINISTRACIÓN FIDUCIA			
GASTOS BANCARIOS EN LA FIDUCIA			
GESTION DE COBRO			
GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA			
RECONOCIMIENTO IMPUESTOS (Industria y comercio)			
INVERSIÓN			
TOTAL INVERSIÓN OBRA IMPLEMENTACION Y			
EXPANSIÓN INICIAL SISTEMA INFRACCIONES			
ELECTRONICAS A TODO COSTO			
OBRA EXPANSION E INFRAESTRUCTURA A TODO			
COSTO EJECUTADA POR EL CONCESIONARIO			
SERVICIO A LA DEUDA			
TOTAL RETORNO SERVICIO A LA DEUDA (AMORT +			
INTERÉS)			

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co



RETORNO	INVERSIÓN	Y	RENTABILIDAD					
INVERSIONISTA								
SUBTOTAL INGRESOS PARA EL CONSESIONARIO /								
COSTOS TRANSITO								
TOTAL USOS								
FLUJO NETO DE CAJA								
RETORNO	INVERSIÓN	Y	RENTABILIDAD					
INVERSIONISTA								

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO 2

PROPONENTE				En Pesos		
BALANCE GENERAL ANUAL	AÑO 1	AÑO 2		AÑO 15		
PROYECTADO						
ACTIVO						
DISPONIBLE						
Bancos						
DEUDORES						
Cartera						
INVENTARIOS						
Inventario (Valor de la inversión inicial)						
Expansión y Obras Complementarias						
TOTAL ACTIVO						
PASIVO						
OBLIGACIONES						
Entidades Financieras para Inversion						
Inversionistas						
CUENTAS POR PAGAR						
Costos Ultimo mes año anterior						
TOTAL PASIVO						
PATRIMONIO						
Capital Social						
Reserva Legal						
Utilidad ejercicios anteriores						
Utilidad del Presente Ejercicio						
TOTAL PATRIMONIO						
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO						

ANEXO 3

ESTADO DE RESULTADOS	AÑO	1	2		15
ANUAL DEL PROYECTO	ULTIMO				
	MES/AÑO				
INGRESOS	En Pesos				
OPERACIONALES					
INGRESOS OPERACIONALES					
INFRACCIONES ELECTRONICAS					
RECUPERACIÓN DE CARTERA					

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

TOTAL OPERACIONALES					
NO OPERACIONALES					
FINANCIEROS					
DIVERSOS					
TOTAL NO OPERACIONALES					
TOTAL INGRESOS					
GASTOS					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
OPERACIONALES					
GASTO DE ENERGÍA SISTEMA					
INFRACCIONES ELECTRONICAS					
PARTICIPACION SIMIT Y OTROS					
PARTICIPACION TRANSITO					
GESTION DE COBRO					
INTERVENTORIA					
GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA					
ADMINISTRACIÓN FIDUCIA					
OBRA ADMON OPERACIÓN Y					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO					
CENTRO INSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ					
RECONOCIMIENTO IMPUESTOS (Industria					
y comercio)					
TOTAL OPERACIONALES					
NO OPERACIONALES					
GASTOS FINANCIEROS					
RENDIMIENTOS INVERSIONISTAS					
GASTOS BANCARIOS EN LA FIDUCIA					
TOTAL NO OPERACIONALES					
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS					

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
PARTICIPACIONES	%
SALDO ANTERIOR Y/O CAJA MINIMA REQUERIDA	
PARTICIPACIONES	
PARTICIPACION SIMIT Y OTROS	
PARTICIPACION TRANSITO	
CENTRO INSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ	
INTERVENTORIA	
SUBTOTAL PARTICIPACIONES	
INGRESOS PARA EL CONCESIONARIO / COSTOS TRANSITO	
OBRA ADMON OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO	
GASTO DE ENERGÍA SISTEMA INFRACCIONES ELECTRONICAS	
ADMINISTRACIÓN FIDUCIA	
GASTOS BANCARIOS EN LA FIDUCIA	
GESTION DE COBRO	
GESTIÓN RECUPERACIÓN DE CARTERA	
RECONOCIMIENTO IMPUESTOS (Industria y comercio)	
INVERSIÓN Y/O SERVICIO DEUDA	
RETORNO INVERSIÓN Y RENTABILIDAD INVERSIONISTA	
TOTAL RETORNO SERVICIO A LA DEUDA (AMORT + INTERÉS)	
SUBTOTAL PARTICIPACION INGRESOS PARA EL CONSECIONARIO	
TOTAL	100%

El porcentaje indicado a título de participación del Concesionario, se entenderá sobre el recaudo bruto obtenido por el cobro de los comparendos y multas impuestos por la comisión de infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica implementado.

La cámara debe tomar imágenes de al menos 6 Mega pixeles.

El tiempo entre las tomas de la cámara debe ser máximo de 0.4 segundos.

Se aceptará solo una cámara por sistema tomando al menos una foto que muestre la situación completa del tráfico, así como el número de la placa y el color del vehículo.

Para sistemas de infracciones de luz roja se requieren al menos 2 fotos.

La cámara debe ser fácilmente configurable para diferentes situaciones de tráfico, tales como velocidad o respeto a semáforos.

24.3. Unidades de Flash Infrarojo

Cada equipo deberá tener como mínimo un flash infrarojo.

La unidad de flash debe estar sincronizada para operar con la cámara.

El flash deberá proveer suficiente luz para que en la foto se vea claramente el vehículo, la placa, y el conductor (en caso de ser necesario), tanto de día como de noche. Debe ser de baja visibilidad para el espectro visible

La unidad de flash debe poder ser apagada en la misma unidad.

La unidad de flash debe poder ser operada manualmente, para efectos de pruebas.

24.4. Video

Un video de la infracción es requerido como evidencia adicional. El video debe tener, como mínimo, una duración de 3 segundos antes y 3 segundos después de la infracción.

El video debe poder enviarse a una oficina central en caso de ser necesario, sin interferir en las operaciones de captación de infracciones de luz roja o de velocidad.

“ HACIENDO LA DIFERENCIA “

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Se deben tomar precauciones específicas para proteger los equipos de sobre cargas de voltaje y sobre corriente.

- **Requerimientos del entorno**

Los sistemas deben ser capaces de operar continuamente, con el desempeño especificado, bajo las siguientes condiciones ambientales :

- Temperatura: -10°C hasta +50°C para sistemas fijos.
- Humedad: 20% hasta 90% (sin-condensación).

24. SOFTWARE DEL SISTEMA

El software ofrecido debe incluir:

- a) El sistema(s) operativo(s) para todos los equipos.
- b) Los programas de aplicación para apoyar todas las funciones y actividades.
- c) Programa de seguridad para evitar el acceso no autorizado al sistema.

Las cámaras requeridas deben ser de tipo digital con resolución de no menos de 6 Mega pixeles. Será preferible una resolución de cámara más alta que 10 Mega pixeles.

El sistema permanente deberá ser diseñado para instalación en un poste fijo y ser operativo en un modo de vista frontal para sistemas de velocidad y en modo de visión trasera para sistema de luz roja.

Es necesaria una Unidad de Control Central (CCU) que provea servicios de visualizar las infracciones, emisión de multas, emisión de cartas y el seguimiento de las mismas.

La transmisión automática de datos a la CCU es un requerimiento primordial, y debe ser compatible con comunicación Ethernet, para que cualquier modem Ethernet pueda ser utilizado (PSTN, GPRS, 3G, etc).

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

23. EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE EL CONCEDENTE EN CUANTO A LA DETECCION ELECTRONICA DE INFRACCIONES DE TRANSITO

En cuanto a los aspectos técnicos y las exigencias son:

- **Productos de diseño probado**

Los oferentes deberán ofrecer productos avanzados (tecnología de punta), de diseño probado, y que por lo tanto que no requieren mayor investigación y desarrollo. Equipos que estén actualmente en servicio en un gran número de localidades. La tecnología debe estar en funcionamiento con más de 1.000 equipos en el mundo y haber sido implementada por lo menos dos contratos con más de 200 equipos cada uno.

- **Accesibilidad e Intercambiabilidad**

Todos los equipos fijos deben ser modulares (en rack/cassette) para fácil acceso para propósitos de mantenimiento.

Todas las unidades principales, tanto en la velocidad y el sistema de semáforo en rojo deben ser compatibles. Esto es, que un repuesto de una unidad principal se puede utilizar ya sea para una unidad central de velocidad o de semáforo en rojo.

Estas unidades compatibles para los sistemas fijos deben ser al menos las siguientes: gabinete, cámara, flash (infrarojo), computadora, rack y sistema de medición.

- **Construcción Modular**

Se requiere la plena utilización de tecnología y técnicas modernas para alcanzar un alto nivel de rendimiento y fiabilidad. El equipo ofrecido deberá ser de construcción modular.

- **Protecciones Eléctricas**

Se deben proveer dispositivos de protección adecuados de tal manera que la falla de cualquier componente o unidad no conlleve a fallas de otros componentes o unidades.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

24.5. Postes y Gabinetes

Para cada unidad deberán ser suministrados los postes y gabinetes necesarios.

El poste y el gabinete debe ser de construcción robusta procesado en su construcción para evitar oxidaciones y deben incluir mecanismos de cerramiento para prevenir el acceso no autorizado al equipo.

El gabinete, debe cumplir con el estándar IP 54, para protección contra el ingreso de polvo y agua.

El gabinete debe ser a prueba de vándalos. Debe estar montado en un poste a una altura sobre el nivel del suelo que permita que la cámara de imagen digital tenga una vista clara y sin obstrucciones de la sección monitoreada.

El poste y el gabinete debe estar diseñado de tal forma que todos los elementos de la unidad puedan ser fácilmente instalados y removidos.

El tipo de llave debe ser tal que su molde o forma no estén disponibles para empresas no especializadas en la fabricación de llaves de seguridad.

24.6. Encriptación de datos para comunicación segura

El oferente se encargará de proveer una línea PSTN/ISDN/DSL/ADSL para transmitir la imagen y los datos a la CCU. La línea y la caja de línea serán fijadas en el poste o el gabinete proveído por el contratista, como parte del contrato.

Como mínimo, deben tomarse las siguientes precauciones en la unidad:

- a) La información de imagen y el archivo de registro debe estar encriptado como AES128 o mejor, durante el almacenaje en la unidad y la transmisión a la CCU. Si se usa encriptación asimétrica, se debe usar RSA o mejor. Se debe realizar verificaciones MD5 para detectar la alteración de datos.
- b) La información no debe quedar almacenada en la unidad remota por más de 4 horas.
- c) La estación remota debe poder comunicarse solo con una dirección IP comunicada con antelación.

Los equipos de comunicación CCU se basarán en un ordenador personal compatible de interfaz adecuada a una línea PSTN

24.7. Unidad de Control Central (CCU)

El software CCU debe ser instalado en un servidor para fácil acceso de todos los clientes de la red.

Todos los clientes actuales deben poder ser usados para manejar eficientemente el procedimiento de citación requerido con un navegador común de internet.

El sistema de visualización e impresión de fotos debe ser usado para ver las fotos en un monitor a color de alta resolución y ser capaz de imprimirlas en una impresora laser a color. Herramientas básicas de manipulación (zoom, etc.) deben ser provistas para la imagen desplegada, pero la imagen grabada original, debe permanecer siempre.

La unidad de visualización de imágenes debe permitir lo siguientes:

- a) Cambia del gamma
- b) Zoom
- c) Corte
- d) Impresión operando un único botón

El sistema de impresión y en particular el software debe ofrecer la posibilidad de imprimir la infracción de acuerdo a las necesidades y regulaciones del comprador. El sistema ofrecido debe tener la capacidad de incluir alguna o todas de las siguientes:

- a) Foto del vehículo infractor
- b) Fecha
- c) Hora
- d) Ubicación
- e) Límite de Velocidad
- f) Velocidad del Vehículo infractor
- g) El tiempo que el semáforo ha estado en rojo cuando el vehículo lo pasó
- h) Campos libres, donde el operador pueda digitar información requerida como el número de registro, nombre del dueño del vehículo, tipo de vehículo, etc.

24.8. Equipo de Detección de Velocidad

El equipo fijo para monitoreo de velocidad debe ser idónea para monitorear infracciones en un mínimo de 3 carriles.

El equipo debe incluir:

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- a) Unidad de cámara digital y Unidad de control (que incluya grabación de imagen digital y dispositivo de almacenamiento)
- b) Unidad de detección de velocidad
- c) Unidad de flash infrarojo
- d) Unidad de Video
- e) Los postes y gabinetes necesarios
- f) El equipo de comunicación

La cámara digital y la unidad de control deben ser diseñadas de tal manera que puedan ser posicionadas adecuadamente y firmemente situados dentro del gabinete.

Todas las imágenes captadas deben ser imágenes a color de alta resolución.

El sistema debe ser capaz de capturar una imagen adicional a un determinado periodo o distancia. Esta imagen podrá ser usada como evidencia secundaria.

La cámara digital debe estar diseñada de tal manera que el vehículo infractor se muestre en el contexto de sus alrededores, mientras que la placa del vehículo debe tener una resolución que permita al operador leer el número de placa sin problema, después de ajustes de zoom o gamma.

La imagen digital de una infracción tendrá un bloque de información almacenada con la imagen.

La información que debe ser automáticamente grabada y desplegada en el bloque de información en cada imagen de infracción debe ser al menos la siguiente:

- a) Fecha de la infracción – desplegada en Día, Mes, Año
- b) Hora de infracción – desplegada en hora, minutos y segundos in
- c) Límite de Velocidad en km/h.
- d) Velocidad del vehículo infractor - desplegado en Km/h.
- e) Localización

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Toda la información arriba mencionada debe ser almacenada junto con la imagen digital correspondiente en el dispositivo Write Once Read Many en el servidor de la CCU.

El operador debe ser capaz de seleccionar el umbral de la velocidad dentro del rango de 20 a 290 km/h en intervalos de 1 km/h, a partir del cual será una infracción fotografiada

24.9. Equipo Móvil de Detección

El equipo de detección móvil debe ser idóneo para monitorear infracciones de velocidad en un mínimo de 3 carriles.

El equipo debe incluir:

- a) La cámara digital y unidad de control (que incluya grabación de imagen digital y dispositivo de almacenamiento)
- b) La unidad de flash o unidad de iluminación auxiliar
- c) La unidad de detección de velocidad
- d) La unidad de video
- e) El equipo de comunicación

El sistema debe ser capaz de monitorear y grabar las velocidades. El operador debe poder configurar un umbral del rango de 20 a 290 km/hr.

La cámara digital debe ser diseñada de tal manera que pueda ser posicionadas adecuadamente y firmemente situados dentro del vehículo.

La cámara y la unidad de control deben ser capaces de producir 2 imágenes por infracción, con un intervalo especificado. Ambas fotografías deben ser a color, de alta resolución, donde sea posible identificar el número de la placa y la posición del vehículo.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

La cámara digital debe estar diseñada de tal manera que el vehículo infractor se muestre en el contexto de sus alrededores, mientras que la placa del vehículo debe tener una resolución que permita al operador leer el número de placa sin problema, después de ajustes de zoom o gamma

La imagen digital de una infracción tendrá un bloque de información almacenada con la imagen.

La información mínima que debe ser automáticamente grabada y desplegada en el bloque de información en cada imagen de infracción debe ser al menos la siguiente:

- f) Fecha de la infracción – desplegada en Día, Mes, Año
- g) Hora de infracción – desplegada en hora, minutos y segundos
- h) Límite de Velocidad en km/h.
- i) Velocidad del vehículo infractor - desplegado en Km/h.
- j) Localización
- k) Intervalo de tiempo entre fotografías

Toda la información arriba mencionada debe ser almacenada junto con la imagen digital correspondiente en el dispositivo Write Once Read Many en el servidor de la CCU.

24.10. Requerimientos de Instalación

El contratista debe instalar los equipos en los sitios escogidos en común acuerdo con el CONCEDENTE

El contratista debe instalar, conectar y probar todos los equipos, incluyendo sensores, de acuerdo a lo requerido.

24.11. Planos

El contratista debe, al completar la instalación, suministrar al CONCEDENTE 2 copias de planos a escala 1:200 de cómo están efectivamente instalados los equipos, mostrando la distribución de los sitios, incluyendo:

- a) Líneas de bordillos
- b) mobiliario urbano

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

el servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA - DISPOSICIONES SOBRE TECNOLOGÍA:** EL CONCESIONARIO se obliga a utilizar en la concesión todos los equipos que sean necesarios para garantizar una técnica, eficiente, oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Los equipos incluidos en la propuesta que se destinarán a los servicios, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especificaron en la oferta y deberán ser conservados en óptimas condiciones técnicas de operatividad y presentación durante toda la vigencia del Contrato, debiendo ser sustituidos por el Concesionario en el momento en el que por su desgaste natural o por fallas ó daños o por obsolescencia no puedan ser utilizados eficientemente. Los equipos incluidos en la propuesta que se utilizarán para la prestación de los servicios, deberán estar en excelente estado de operación, además de reunir las condiciones que para cada caso se especificaron en la propuesta y que se requieran para las actividades derivadas de los servicios. **PARÁGRAFO.** Al finalizar el plazo de la concesión, los equipos serán revertidos a EL CONCEDENTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PERSONAL DEL CONCESIONARIO:** EL CONCESIONARIO seleccionará y nombrará el personal profesional, técnico, administrativo y de soporte operativo necesario para la ejecución del contrato, el cual deberá reunir las calidades y experiencia indispensables para acometer las labores a su cargo, incluyendo el personal de consultoría, asesoría técnica y operación previsto en el Pliego de Condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO es el único responsable por la vinculación del personal, directo o subcontratado, que emplee en la realización de los trabajos de la concesión, la cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONCEDENTE adquiera responsabilidad alguna por tales actos. En consecuencia, entre el personal del CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE no existirá relación laboral y, por lo tanto, los salarios, prestaciones e indemnizaciones que se causen respecto de dicho personal serán de cuenta exclusiva del CONCESIONARIO, quien se obliga a pagarlos de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA:** EL CONCEDENTE realizará, directamente o por conducto de terceros, las funciones de Interventoría del contrato con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario. Las principales funciones que ejercerá el Interventor se detallan en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las adicionales que establezca EL CONCEDENTE. La labor de la Interventoría estará encaminada a la supervisión y el control de las operaciones a cargo del Concesionario, el manejo de la información, la atención de los reclamos generados por la prestación de los

servicios, la recomendación de acciones tendientes a maximizar tanto la eficacia como la eficiencia en la prestación del servicio, así como las recomendaciones y soportes para la imposición de multas al Concesionario en los casos que lo ameriten, todo esto acorde con lo estipulado en el pliego de condiciones y el Contrato. Es obligación del Concesionario atender prioritariamente a los representantes de la Interventoría y proveerlos de toda la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus tareas. El Interventor deberá: a. Exigir al Concesionario la presentación de un informe mensual durante los cinco (5) días siguientes al mes objeto del informe. b. En coordinación con el Concesionario programará una inspección técnica semanal a los Puntos de Atención al Usuario, a fin de verificar la operación de los mismos. c. Supervisar el buen funcionamiento de los equipos asignados a la prestación de los servicios y exigir al Concesionario la sustitución de aquellos que no cumpla con las condiciones de rendimiento establecidas en la propuesta. d. En general, supervisará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Concesionario para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** La Interventoría cumplirá sus funciones y responsabilidades con arreglo a las finalidades y a los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, se sujetará a las normas de la Ley y del Contrato. Las diferencias que se presenten entre el Concesionario y la Interventoría serán dirimidos por los mecanismos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONCESIONARIO:** El CONCESIONARIO gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución de la concesión. En todo caso, deberá sujetarse a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las estipulaciones del contrato, a las normas del reglamento de la concesión y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integrante del contrato. En tal virtud, EL CONCESIONARIO ejecutará el presente contrato con sus propios medios tecnológicos, financieros, humanos y materiales, sin que pueda derivarse para EL CONCEDENTE ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONCESIONARIO en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO:** EL CONCESIONARIO será el responsable por la prestación de los servicios objeto de la concesión, en los términos pactados en el presente contrato y en los pliegos de condiciones. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

materiales, humanos e intelectuales que destine a la concesión. El CONCESIONARIO será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la prestación del servicio objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento de la concesión. EL CONCESIONARIO deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal. El CONCESIONARIO se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra EL CONCEDENTE por acciones u omisiones del CONCESIONARIO, sus trabajadores o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONCESIONARIO se vinculará a los procesos que sean instaurados contra EL CONCEDENTE por las anteriores causas, siendo en todo caso de cargo y cuenta del CONCESIONARIO las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o en que tenga que incurrir en tales procesos. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** EL CONCESIONARIO se compromete a constituir y presentar, por su propia cuenta y riesgo, para aprobación del **CONCEDENTE**, dentro de los diez (10) **Días Hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del **Contrato las siguientes**

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De acuerdo a las políticas de la entidad aseguradora	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además, comprenderá el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Calidad del servicio	10% valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Cubre los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: 1) mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato 2) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	10%. valor del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Póliza de amparo correcto funcionamiento de los equipos	10% del Valor total del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis	Cubre el correcto funcionamiento de los equipos, para proteger a la entidad contra el incorrecto funcionamiento de los equipos que

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

		meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	suministre o instale el contratista.
Amparo de Provisión de Repuestos y accesorios	10% del contrato	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Amparo de provisión de repuestos y accesorios a la entidad estatal contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba estará supeditado a lo dispuesto por el artículo 5.1.9 del Decreto 0734 de 2012, por lo tanto, antes del vencimiento de cada una de las etapas contractuales, el contratista está obligado a prorrogar la garantía de cumplimiento o a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa subsiguiente. En todo caso, será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento. Así mismo en el evento en que el garante de una de las etapas decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informarlo por escrito a la entidad contratante con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará obligado a garantizar la siguiente etapa.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Concesionario señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONCEDENTE podrá imponer directamente multas sucesivas equivalentes a diez (10) salario mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV), a menos que pruebe que el mismo se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. Previo a que se cause la multa, deberá adelantarse el siguiente procedimiento: 1. La Interventoría requerirá al CONCESIONARIO por escrito, con copia a la aseguradora, con el fin de que éste rinda descargos, encaminados a desvirtuar el presunto incumplimiento, en un término máximo de diez (10) días hábiles. 2. Vencido el término anterior, EL CONCEDENTE practicará

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

pruebas, si fuere necesario, y determinará si hay lugar a la causación de la multa. Las Condiciones Generales de la Garantía Única de Cumplimiento deberán estar acordes con las previsiones aquí establecidas. 3. Si durante el trámite de la actuación administrativa se subsana la falta o se toman medidas correctivas hacia adelante, se procederá en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** EL CONCEDENTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** La caducidad producirá los siguientes efectos: 1. La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2. La toma de posesión por EL CONCEDENTE de las instalaciones y bienes del CONCESIONARIO aplicados a la concesión, para continuar la ejecución del objeto del contrato, según el caso, bien a través del garante o de otro contratista. 3. La liquidación del contrato. 4. La exigibilidad de las garantías a que hubiere lugar. 5. La ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. 6. Las causales de inhabilidad para contratar de conformidad con los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONCEDENTE podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato de los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por disolución de la persona jurídica del CONCESIONARIO. 3. Por la liquidación forzosa del CONCESIONARIO. 4. Por cesación de pagos o embargos judiciales al CONCESIONARIO que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La terminación anticipada del contrato por parte de EL CONCEDENTE se efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición y las acciones jurisdiccionales pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, LA AUTORIDAD convocará al CONCESIONARIO y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas. En caso de que las partes no alcancen acuerdo sobre las modificaciones propuestas, EL CONCEDENTE, no podrá modificar unilateralmente el contrato, debiendo acudir a lo estipulado en la cláusula trigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias entre las partes sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, que puedan

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

conducir a su parálisis o la afectación grave de la prestación del servicio, EL CONCEDENTE convocará al CONCESIONARIO y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo con EL CONCESIONARIO, EL CONCEDENTE interpretará unilateralmente las estipulaciones del contrato; éste deberá en el mismo acto administrativo reconocer y ordenar las compensaciones e indemnizaciones en favor del CONCESIONARIO que resulten pertinentes. De igual manera se procederá en los eventos de modificaciones al reglamento de la concesión que impliquen variaciones en el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación entre EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, mediante Acta de liquidación suscrita por las partes, la cual deberá contener entre otros los siguientes aspectos: 1. Cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONCESIONARIO. 2. Relación de las prórrogas y adiciones acordadas para su ejecución. 3. Relación de multas y sanciones impuestas al CONCESIONARIO, si las hubiere. 4. Relación de sumas percibidas por EL CONCESIONARIO. 5. Relación de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar entre las partes. 6. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. 7. La devolución de los bienes muebles e inmuebles de EL CONCEDENTE, entregados para la operación, y la reversión de los bienes y equipos adquiridos por EL CONCESIONARIO para desarrollar el objeto de la concesión. 8. La ampliación de la garantía única a los riesgos que amparen obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. 9. La declaración de encontrarse las partes a paz y salvo por concepto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si EL CONCESIONARIO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto en la Cláusula anterior directa y unilateralmente por EL CONCEDENTE, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CESIÓN: De conformidad con el artículo 41, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es intuitu personal y en consecuencia, EL CONCESIONARIO sólo podrá cederlo con la autorización previa, expresa y escrita de AUTORIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REVERSIÓN: El concesionario presentará para aprobación de la Interventoría, un inventario de equipos, infraestructura, software, manuales y demás

elementos requeridos para la ejecución del contrato, es decir, afectos al Contrato. El inventario deberá comprender todos los elementos contenidos en la propuesta, los suministrados, contruidos e instalados para el cumplimiento del Contrato. Anualmente se actualizará este inventario y al final del plazo del Contrato este inventario será la base sobre la cual se aplicará la obligación de reversión. Una vez terminado el Contrato, el concesionario deberá revertir o restituir a EL CONCEDENTE los equipos y demás bienes muebles e inmuebles que haya recibido de esta o adquirido por su propia cuenta y haya destinado permanentemente para los fines del Contrato. Estos bienes serán revertidos en correcto estado de funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste normal derivado de su utilización. Las mejoras y adiciones que se hayan efectuado sobre tales bienes por el concesionario serán propiedad de EL CONCEDENTE, sin derecho a compensación o indemnización para EL CONCESIONARIO. El concesionario deberá restituir o revertir a EL CONCEDENTE los equipos, demás bienes, bases de datos y licencias libres de gravámenes y restricciones para su uso. En relación con los equipos, bienes, licencias, software o hardware empleados por el Concesionario para el cumplimiento del Contrato y que no sean de su propiedad, éste realizará unilateralmente los arreglos del caso para que EL CONCEDENTE, sin costo alguno pueda continuar con la prestación de los servicios objeto del contrato. Adicionalmente el Concesionario se comprometerá a entregar a EL CONCEDENTE o a quien ésta determine, los protocolos, manuales y especificaciones para la prestación de los servicios objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos legales, la formación, la ejecución, los efectos, la liquidación y las controversias que se deriven de este contrato se someten a la Constitución y la ley de la República de Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONCESIONARIO declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para presentar propuestas y contratar establecidas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones constitucionales y legales concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1. El documento del pliego de condiciones Licitación No.001 de 2011, sus anexos, sus adendas y sus aclaraciones. 2. La propuesta del CONCESIONARIO. 3. Los estudios previos del contrato. 4. Los documentos en los que se pacten adiciones, prórrogas o modificaciones al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

		por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	en el suministro de repuestos y accesorios.
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Seriedad de la oferta	10% del valor fiscal del contrato	Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en cuatro meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan de tres meses</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el</p>

“ HACIENDO LA DIFERENCIA ”

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

			<p>incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>La falta de pago de los derechos de publicación en el diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.</p>
--	--	--	--

Parágrafo Primero: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Parágrafo Segundo: Las pólizas podrán expedirse por plazos anuales, caso en el cual se ajustará su duración hasta alcanzar la cobertura temporal exigida en el presente numeral, y en el mes de enero de cada año se actualizará su valor al equivalente en salarios mínimos correspondientes al fijado por el Gobierno Nacional.

No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba estará supeditado a lo dispuesto por el artículo 5.1.9 del Decreto 0734 de 2012, por lo tanto, antes del vencimiento de cada una de las etapas contractuales, el contratista está obligado a prorrogar la garantía de cumplimiento o a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa subsiguiente. En todo caso, será obligación del

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento. Así mismo en el evento en que el garante de una de las etapas decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informarlo por escrito a la entidad contratante con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará obligado a garantizar la siguiente etapa.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán:

- a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, norma que regirá el contrato, se discriminan las obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual y conforme a ello las que se enuncian a continuación sin perjuicio de las que se establezcan en la suscripción del contrato al momento de su adjudicación:

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones, las normas de Interventoría adoptadas por la entidad y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
2. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los bienes adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Responder ante EL CONCEDENTE, cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daño de información o recursos del CONCEDENTE.
5. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato. En caso de daño de algún equipo, el contratista debe contar con un stock de los equipos que aseguren el funcionamiento continuo del sistema.
6. Suministrar los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato en forma oportuna.
7. Reportar todo cambio de personal que efectúe durante la ejecución del contrato, al interventor del contrato.
8. Mantener debidamente disponibles para la Interventoría o para la entidad, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas constancias de afiliaciones a los sistemas de

“ HACIENDO LA DIFERENCIA “

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

seguridad social previstos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y a la Caja de Compensación Familiar respectiva, así mismo fotocopia de los certificados de antecedentes judiciales.

9. Capacitar al personal asignado en lo referente a la prestación del servicio.

10. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto al público usuario de los servicios.

11. Pagar en forma oportuna los salarios y prestaciones sociales de las personas que prestarán el servicio.

12. Suscribir con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las pólizas necesarias para asegurar contra todos los riesgos asegurables, la

Solución Tecnológica y todos los bienes y/o equipos necesarios para la cabal ejecución del **Contrato**, durante el plazo del **Contrato**.

13. Responder por los daños, perjuicios o reclamaciones que se causen con ocasión de la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de bienes y equipos y la instalación y operación de los mismos, de conformidad con lo establecido en este **Contrato**.

14. Proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo el derecho de los funcionarios autorizados de la autoridad de tránsito y del interventor de tener libre acceso a todos los lugares donde se realicen actividades o trabajos para la ejecución del **Contrato** y a obtener la información requerida para el cumplimiento de sus labores de control.

15. Cumplir con las obligaciones ambientales que llegaran a ser exigibles con ocasión de la ejecución del objeto contratado, en el evento en que la normatividad ambiental resulte aplicable.

17. Cumplir las obligaciones laborales con sus funcionarios y empleados en especial los aportes a la seguridad Social y Parafiscales correspondientes.

18. Mantener indemne al CONCEDENTE, por demandas de responsabilidad de terceros.

19. Pagar todas las obligaciones fiscales que se deriven del **Contrato de Concesión** y del **Fideicomiso**.

20. Mantener en buen estado todos los equipos, plataforma tecnológica, elementos de seguridad, software y en general, todo bien tangible o intangible que se utilice para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

21. Las demás obligaciones que se deriven de este **Contrato**, de sus anexos, del **Pliego de Condiciones**, de la **Propuesta** del **CONCESIONARIO** y de la ley.

22. El **CONCESIONARIO** podrá sustituir los miembros de su equipo, siempre y cuando, el nuevo personal reúna como mínimo las mismas características indicadas o tener calidades superiores.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

23. El **CONCESIONARIO** deberá presentar y describir su organización para ejecutar el **Contrato de Concesión**, la cual deberá contener como mínimo: un organigrama detallado del personal que utilizará, indicando actividades y jerarquías definidas para la ejecución integral del proyecto. Descripción organizacional del **CONCESIONARIO** para cada nivel, con responsabilidades y dedicación para cada una de las actividades y tareas definidas para el proceso suministro, instalación, montaje, programación, prueba y puesta en funcionamiento.

24. El **CONCESIONARIO** será responsable de prestar los servicios contratados con la infraestructura técnica y humana y los sistemas y procedimientos establecidos en su **Propuesta** y en el **Pliego de Condiciones**. Para efectos de planificar, diseñar, implementar, administrar, operar, actualizar y mantener el sistema de detección de infracciones por foto multas.

25. El **CONCESIONARIO** deberá cumplir lo establecido en las **Condiciones de Operación**. No obstante lo anterior, el **CONCESIONARIO** deberá emplear todos los recursos y requerimientos necesarios para prestar el servicio de conformidad con los estándares correspondientes.

26. **INDEMNIDAD.** El **CONCESIONARIO** se obliga especialmente a mantener indemne a el **CONCEDENTE**, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas: **a)** Por vulneración de derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos de propiedad industrial) como consecuencia del uso de los bienes y del software suministrado por el **CONCESIONARIO** y, en general, por el uso que de ellos se haga con ocasión de la ejecución del **Contrato** o la operación legítima del **Proyecto objeto del contrato**. **b)** Por daños o perjuicios causados con ocasión del ejercicio del permiso de explotación económica otorgado al **CONCESIONARIO**. **c)** Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa del **CONCESIONARIO**, con ocasión de la ejecución del presente **Contrato**. **d)** Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el **CONCESIONARIO** o sus subcontratistas hayan contratado para la ejecución del presente **Contrato**. **e)** Por las reclamaciones fiscales. **f)** Por daños o perjuicios causados con ocasión de la ejecución del **Contrato** y por violación al derecho a la intimidad, a la honra y al buen nombre de las personas. **g)** Por daños o perjuicios generados por revelar información no autorizada.

27. A partir del inicio de la **Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento**, el **CONCESIONARIO** deberá presentar los informes solicitados por la interventoría y el **CONCEDENTE** de su gestión.

28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, o que figuren dentro del pliego de condiciones y el arreglo contractual.

1. EVENTOS EXCUSABLES.

Se entenderá por evento excusable a la luz de este **Contrato** lo siguiente: i.) Aquel hecho imprevisible e irresistible que impida al **CONCESIONARIO** o a el **CONCEDENTE** el cumplimiento de alguna obligación aquí establecida, y ii.) Un evento que impida al **CONCESIONARIO** o al **CONCEDENTE** el cumplimiento de alguna obligación establecida y que no sea razonablemente evitable para la **Parte** que lo alega, aún haciendo uso de la debida diligencia.

Para efectos del presente **Contrato** los eventos excusables serán los Siguientes:

Eventos excusables ordinarios: Para efectos de este **Contrato** será evento excusable ordinario:

- 24. Fuerza mayor o caso fortuito.
- 25. Huelgas o paros de trabajo diferentes a los causados por acciones de los trabajadores del **CONCESIONARIO** o sus subcontratistas, salvo cuando sean huelgas nacionales o regionales.
- 26. Fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos y huracanes.
- 27. Incendios.
- 28. Inundaciones y/o anegaciones.
- 29. Motín, sedición y asonada.

Eventos excusables extraordinarios: Para efectos de este **Contrato** será cualquier evento excusable que genere daños, pérdidas o responsabilidades, causado o agravado directamente por actos dolosos de terceros encaminados a obtener un fin político (incluyendo, pero sin limitarse a, terrorismo, sabotaje y actos guerrilleros) no dependientes del **CONCESIONARIO**; actos que alteren el orden público realizados por grupos o fuerzas armadas que afecten directamente las obligaciones emanadas del **Contrato**; actos hostiles, ya sea en guerra declarada o no declarada; guerra civil; golpe de Estado, conspiración y huelgas nacionales o regionales.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

De la misma forma y, para efectos del presente **Contrato**, serán eventos excusables extraordinarios los cambios de ley. El evento excusable que no se pacte como evento excusable extraordinario será considerado como evento excusable ordinario.

En el evento en que también se generen costos y/o gastos adicionales, éstos serán asumidos por el **CONCESIONARIO**, en el caso de un evento excusable ordinario, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, para lo cual deberá tomar los respectivos seguros, o por el **CONCEDENTE**, si se trata de un evento excusable extraordinario.

Si un evento excusable ocurriese, la **Parte** afectada informará a la otra **Parte** sobre: **a.)** Los hechos que constituyen dicho evento excusable, tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de los tres (3) **Días Hábiles** siguientes a su ocurrencia o conocimiento; **b.)** El grado de impacto sobre los servicios o actividades, determinando qué obligaciones se suspenden en la fase correspondiente y el período estimado de suspensión de obligaciones y **c.)** La diligencia con que el **CONCESIONARIO** actuó ante los hechos.

En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o los efectos de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos.

CONCESIONARIO reiniciará los trabajos de la fase correspondiente después de que cesen los efectos del evento excusable.

En los casos de eventos excusables ordinarios los gastos que demanden las reparaciones de las partes de el **CONCEDENTE**. Que resulten afectadas serán por cuenta y riesgo del **CONCESIONARIO**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Si ocurrido un evento excusable se presenta además un daño o dilación imputable a una de las **Partes**, correrán por cuenta de la **Parte** responsable todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Cuando debido a la ocurrencia de un evento excusable se suspenda la ejecución del **Contrato** durante más de quince (15) **Días Hábiles** continuos, esta circunstancia será causal de terminación del **Contrato**.

En el evento en que el **CONCESIONARIO** advierta la ocurrencia de cualquier evento excusable, éste deberá comunicarlo por escrito a el **CONCEDENTE** dentro de los tres (3) **Días** siguientes al momento en que se enteró de dicha circunstancia.

Si por la ocurrencia de cualquier evento excusable se generan sobrecostos que vuelvan más oneroso el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO**, el **CONCEDENTE** únicamente reconocerá aquellos gastos y costos adicionales en que haya incurrido el **CONCESIONARIO** como consecuencia directa e inmediata del evento excusable alegado. Por lo tanto, el **CONCESIONARIO** renuncia a obtener alguna ganancia o contraprestación diferente a aquellas destinadas a retribuir los sobrecostos efectivamente generados.

En el evento en que el **CONCESIONARIO** no informe al **CONCEDENTE** sobre la ocurrencia de un evento excusable dentro del término fijado para el efecto por el parágrafo anterior, se entenderá que el **CONCESIONARIO** renuncia a formular cualquier tipo de reclamación encaminada a obtener un reconocimiento económico generado con ocasión o como consecuencia del evento excusable alegado.

CAMBIOS DE LEY.

Las medidas o actos administrativos que deba adoptar o dictar el **CONCEDENTE** en ejecución del presente **Contrato** no se entenderán como cambios de ley siempre y cuando no afecten el equilibrio y/o ecuación financiera del contrato.

En todo caso que por cambio de ley, se imponga un impuesto, tasa o contribución específica sobre el recaudo del valor del comparendo o se restrinja el recaudo efectivo del valor del comparendo, causando la imposibilidad absoluta de cumplir las obligaciones surgidas de este **Contrato**, se tratará como un Evento

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

excusable extraordinario. En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o efecto de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos, permitiendo presentar soluciones de arreglo que garanticen las condiciones iniciales pactadas en el contrato.

La no renovación de la **Garantía Única de Cumplimiento** por causas ajenas al **Concesionario**, debidamente acreditadas mediante certificación expedida por la Entidad competente, en la que conste que en el mercado colombiano no se ofrecen garantías en las condiciones previstas en el **Contrato de Concesión**, no será causal de incumplimiento, ni de efectividad de la **Garantía Única de Cumplimiento**. En este caso, se convendrá entre las **Partes** las garantías sustitutas que deberá constituir y presentar el **Concesionario**.

En cualquier caso de prórroga, suspensión o modificación del **Contrato**, la vigencia de las garantías a las que se refiere, se extenderá por el tiempo equivalente a dicha prórroga o suspensión y se ampliará su cobertura de forma que incluya la modificación realizada, si esto último no se encuentra ya cubierto, para lo cual es de cargo del CONCESIONARIO.

La ejecución del **Contrato** únicamente podrá suspenderse temporalmente por la ocurrencia de un evento excusable o por acuerdo entre las partes.

La suspensión del **Contrato** se hará constar por escrito mediante la suscripción de un acta en la que se identificarán las obligaciones que se verán afectadas por la ocurrencia del evento excusable.

En todo caso, ante la ocurrencia de una suspensión las **Partes** deberán seguir cumpliendo las obligaciones que no se vean afectadas con la suspensión. Las **Partes** se pondrán de acuerdo con el fin de ajustar el cronograma de actividades.

En caso de suspensión del **Contrato** por los eventos previstos; en esta cláusula, el **CONCESIONARIO**, a su costo, deberá tomar las medidas conducentes para que la vigencia de la **Garantía Única de Cumplimiento** sea extendida de conformidad con el período de suspensión.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONCESIONARIO** no podrá suspender la ejecución del **Contrato** y/o la prestación del servicio, alegando causales diferentes a las referidas.

- **IMPUESTOS Y DERECHOS**

El Contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, del **CONCEDENTE** y de las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el Contrato.

- **ARBITRAJE**

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el **CONCEDENTE**, que no sean resueltas de común acuerdo las partes, serán dirimidas mediante el arbitraje.

- **SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

Los Contratos que celebre el **CONCEDENTE** como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

- **SUPERVISIÓN**

El **CONCEDENTE**, ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de un Supervisor que designe o contrate para tal efecto, quien será su representante ante el Contratista.

El **CONCEDENTE**, podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

- A. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

- B. Exigir el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el CONCEDENTE en el pliego de condiciones del proceso licitatorio y en el contrato.
- C. Verificar el cumplimiento de las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales)
- D. Verificar el cumplimiento de las normas sobre seguros de los vehículos
- E. Vigilar la vigencia de la garantía única de cumplimiento del contrato y solicitar la renovación o ampliación cuando sea el caso.
- F. Verificará previamente a la suscripción del acta de iniciación el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato
- G. Remitirá a la oficina de contratación los documentos originales suscritos en la etapa contractual y postcontractual, debiendo aportar las actas y documentos soportes de las mismas.

- **INTERVENTORIA DEL CONTRATO**

El CONCEDENTE con base en lo Establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 734 de 2012, contratará con persona Natural o jurídica, con idoneidad y alta experiencia, la interventoría permanente e integral, para vigilar permanentemente el cumplimiento del objeto del contrato y de sus respectivas cláusulas, con el fin de asegurar en todo momento que se cumplan los compromisos establecidos en todas sus fases, para proteger los intereses económicos, jurídicos, sociales de la entidad y para protegerla en todo momento de cualquier incumplimiento por parte del contratista o de alguna no conformidad con lo pactado en el objeto del contrato, o en su defecto asignará un funcionario idóneo para llevar a cabo estas funciones.

La entidad concedente de manera planificada y sistemática y con base en lo establecido en el contrato de concesión, suministrará y entregará la información pertinente, y prestará toda la colaboración necesaria con el fin de que el contratista puede ejecutar de manera eficiente y eficaz el objeto del contrato.

Igualmente deberá establecer una auditoría permanente e integral a la Concesión, con el fin de que se dé cumplimiento a lo contratado y que en todo momento se asegure que el contratista cumple con el objeto, las cláusulas y obligaciones, y en ningún momento de desmejore el servicio.

- **VARIACIÓN DE COSTOS Y PLAZO**

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido; las partes suscribirán un contrato adicional el cual deberá estar soportado con el acta firmada entre el CONCEDENTE y el contratista, previa prorroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

- **COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el CONCEDENTE es una entidad pública del orden Municipal, la legalización y perfeccionamiento del contrato tiene los siguientes trámites:

- Firma del contrato
- Aprobación por parte del CONCEDENTE de la Póliza de Garantía Única.
- Constancia de pago de los impuestos y estampillas ocasionados por la suscripción del contrato.

Igualmente, tener en cuenta la retención en la fuente de Ley en cada uno de los pagos y los demás impuestos, tasas, contribución y tributos establecidos por la Ley.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

EL CONCEDENTE procederá a su liquidación en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

- **CLÁUSULA SOBRE EL RÉGIMEN LABORAL**

Por la naturaleza del contrato (prestación de servicios), a éste le es aplicable lo dispuesto en el numeral 3º, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el sentido de que correrá totalmente por cuenta del contratista el pago de los salarios, las prestaciones sociales y las indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que el contratista emplee en la ejecución del objeto del contrato, personal que para todos los efectos legales no tendrá vinculación, alguna, contractual o reglamentaria, con la autoridad de tránsito.

- **CESIONES Y SUBCONTRATOS**

EL contratista de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita del ordenador del gasto de CONCEDENTE

- **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la ley 80 de 1993.

- **SANCIONES CONTRACTUALES**

Las establecidas en la Ley e incluidas en el contrato.

- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza o caso fortuito. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza

mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a EL CONCEDENTE dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

- **REQUISITOS EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación previa de las garantías, la publicación del contrato en la Gaceta y demás obligaciones tributarias establecidas en la Ley. EL CONTRATISTA deberá hacer publicar, a su costa, el contrato en la gaceta requisito que se entiende cumplido por el pago de los derechos correspondientes, en el cual debe hacerse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato.

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere implementar y operar un sistema de detección electrónica de infracciones de tránsito en la jurisdicción del CONCEDENTE, que permita declarar como contraventores a aquellos conductores que mediante ayudas tecnológicas, como cámaras de detección, sean identificados cometiendo una presunta infracción a las normas de tránsito, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

En este contexto, la adquisición de equipos dedicados a la labor de detección se constituye en una de las estrategias de la administración para reducir la accidentalidad, promover el respeto de las normas de tránsito, y mejorar la conducta de conductores y transeúntes.

Este debe ser un sistema de apoyo que no genere gasto al CONCEDENTE y que además sea una fuerza aliada que no sólo aporte con su colaboración, sino que además cree un sentido de pertenencia con el tráfico en SU JURISDICCION, el buen comportamiento, y funcionamiento adecuado del transporte.

De esta manera, la concesión de este servicio debe permitir entre otros, lograr:

- La integración probatoria y,
- La capacidad de realizarlo de manera automática

Se debe utilizar equipos de fiscalización del tránsito básicos para un control de la movilidad, los cuales están asociados a los sistemas de reconocimiento, medición y seguimiento del tráfico a lo largo de corredores viales y en intersecciones semaforizadas, agrupados de manera general y no excluyente de la siguiente manera:

1. Reconocimiento automático de placa
2. Sistemas de detección:

- Control de velocidad
- Control de paso de luz roja
- Control de giros prohibidos

Las anteriores acciones están asociadas entre otras a las siguientes infracciones de la Resolución 003027 de 2010 del Ministerio de Transporte:

1. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
2. Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código de tránsito.
3. Transitar en vehículos de más de 3.5 toneladas por el carril izquierdo de la vía que entorpezca el tránsito de los demás vehículos.
4. No respetar el paso de los peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos, o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
5. Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.
6. Transitar en sentido contrario a lo estipulado en la vía.
7. No detenerse ante la luz roja o amarillas.
8. Conducir un vehículo de transporte escolar por exceso de velocidad.
9. Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados, o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiere lo indique.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

El operador selecciona la infracción y realiza un acercamiento en la imagen para visualizar la placa del vehículo; se guarda la imagen de la placa vehículo junto a las dos imágenes proporcionadas por la cámara.

Una vez validados los archivos, se exportan para ser cargadas en el aplicativo.

El operador carga los archivos listados, con las correspondientes fotografías de la infracción, en el aplicativo. La información del propietario se envía al Contact Center para validación de dirección y teléfono para que la notificación sea efectiva.

Todas las imágenes deberán ser previamente validadas por la autoridad de tránsito antes de ser asignado el numero consecutivo.

Una vez validadas el operador asigna a la infracción un número consecutivo autorizado por el CONCEDENTE, imprime la prueba de la infracción y el aviso suscrito por parte de la autoridad de tránsito.

Las pruebas, la citación y el instructivo de orientación son enviados mediante correo y simultáneamente el Contact Center realiza gestión personalizada informando al ciudadano la imposición del comparendo.

Una vez notificado el propietario del vehículo, se registra la fecha de notificación a partir de la cual corren los términos:

- x Once días para cancelar con el 50% de descuento.
- x 26 días para acogerse al 25% de descuento.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública.

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

El procedimiento se hará ante los funcionarios investidos de autoridad contratados por el CONCEDENTE con la competencia para ejercer como inspectores de tránsito, siguiendo el procedimiento que se define en el Código Nacional de Tránsito.

22.2. Consideraciones:

Las pruebas son confiables porque la cámara toma automáticamente las pruebas del vehículo en el que se comete la infracción, quedando las pruebas en fotografías y video.

Transparencia en el debido proceso para el inicio del proceso contravencional.

Seguimiento de la infracción e inicio de cobro persuasivo desde el mismo momento de la detección.

Utilización de la georeferenciación para la efectividad de la entrega de las citaciones de notificación de infracciones.

Si se trata de vehículos de servicio público se debe enviar por correo copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

Se espera lograr los siguientes impactos

22.3. Impacto de las Foto multas

- Reducir la accidentalidad
- Fortalecer el respeto por la normas de tránsito.
- Disminuir los muertos por accidentes viales
- Experiencia de otros países (Francia, España, Estados Unidos, Australia, Corea, entre otros).

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Dentro de la Unidad todas las conexiones de los equipos deberán ser fácilmente desconectados y vueltos a conectar. Deberá ser posible configurar el sistema de detección de velocidad y de luz roja, tanto en el sitio, como remotamente a través de la línea de comunicación.

La información de la infracción deberá ser almacenada en al menos dos archivos separados para aumentar la seguridad del sistema. Uno de esos archivos puede ser la imagen y el otro un archivo de registro. Los datos y la comunicación, deben ser encriptados.

24.1. Método de Medición

Por cada equipo deberá haber una unidad de medición

La unidad de medición deberá ser no intrusiva. No intrusiva se refiere a que no se admitirá sensor alguno bajo la superficie de la calle.

El sistema de unidad de medición debe tener al menos 5 homologaciones internacionales, que incluyan al menos de 3 países europeos.

El rango de medición debe estar entre 10 y 150 metros y el rango de captación entre 10 y 75 metros.

La unidad debe ser capaz de hacer un mínimo de 20 mediciones por segundo, midiendo velocidad primaria y secundaria.

El margen de error no debe superar el 3% para todas las velocidades.

El sistema nunca deberá mostrar una velocidad más alta que la real. Esto no debe suceder aun si hubiera un problema en la instalación.

24.2. Cámara

Cada equipo deberá tener como mínimo una cámara digital.



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

CONTRATO DE CONCESIÓN

N° 20081302



CONTRATO DE CONCESIÓN

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20081302
CONCESIONARIO	CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S.A., CONSTRUSEÑALES S.A. Nit. 800.256.059-5 HERMAN ALONSO BERNAL JANNA 72.150.880 de Barranquilla
PLAZO	VEINTE (20) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

Entre los suscritos, por una parte ERWIN ARIAS BETANCUR mayor de edad, domiciliado en La Dorada, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.129.343 expedida en Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Alcaldía de La Dorada (Caldas), Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Única del Circulo de La Dorada (Caldas), Quien reasume la facultad para contratar delegada mediante resolución 188 del 14 de Febrero de 2013, solo para la firma del presente contrato de Concesión en razón a las facultades expresas otorgadas por el Concejo municipal mediante acuerdo N° 019 de 2012 su celebración, quien de ahora en adelante se denominara EL CONCEDENTE - y por la otra, HERMAN ALONSO BERNAL JANNA, igualmente mayor e identificado con la cédula de ciudadanía 72.150.880, expedida en Barranquilla, con domicilio en esta misma ciudad, en su calidad de representante legal de CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. —CONSTRUSEÑALES S.A., debidamente constituida por escritura pública No. 3.664 del 21 de Septiembre de 1.995, expedida por la Notaria 4 de Barranquilla e inscrita en el registro mercantil, el día 27 de Octubre de 1.995, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, copia del cual se anexa para que forme parte integrante del presente contrato, identificada con el Nit. No. 800.256.059-5, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONCESIONARIO, celebramos el Contrato de Concesión que consta en las siguientes cláusulas, previo el lleno de los requisitos legales y el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** ejecutar la ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, de conformidad con las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente pliego de condiciones y la naturaleza del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** Además de las obligaciones que de manera general establece el Artículo 50 de la ley 80 de 1993 y aquellas que corresponden a la naturaleza del contrato de concesión, EL CONCESIONARIO deberá observar y cumplir las actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. Por lo tanto el concesionario debe cumplir estas obligaciones. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes, actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales, (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, norma que regirá el contrato, se discriminan las obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual y conforme a ello las que se enuncian a continuación sin perjuicio de las que se establezcan en la suscripción del contrato al momento de su adjudicación: 1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones, las normas de Interventoría adoptadas por la entidad y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 3. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los bienes adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Responder ante EL CONCEDENTE, cuando por causas imputables al contratista, se produzca la pérdida, sustracción o daño de información o recursos del CONCEDENTE. 5. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato. En caso de daño de algún equipo, el contratista debe contar con un stock de los equipos que aseguren el funcionamiento continuo del sistema. 6. Suministrar los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato en forma oportuna. 7. Reportar todo cambio de personal que efectué durante la ejecución del contrato, al interventor del contrato. 8. Mantener debidamente disponibles para la interventoría o para la entidad, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas constancias de afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y a la Caja de Compensación Familiar respectiva, así mismo fotocopia de los certificados de antecedentes judiciales. 9. Capacitar al personal asignado en lo referente a la prestación del servicio. 10. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto al público usuario de los servicios. 11. Pagar en forma oportuna los salarios y prestaciones sociales de las personas que prestarán el servicio. 12. Suscribir con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las pólizas necesarias para asegurar contra todos los riesgos asegurables, la Solución Tecnológica y todos los bienes y/o equipos necesarios para la cabal ejecución del Contrato, durante el plazo del Contrato. 13. Responder por los daños, perjuicios o reclamaciones que se causen con ocasión de la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de bienes y equipos y la instalación y operación de los mismos, de conformidad con lo establecido en este Contrato. Proporcionar todas las facilidades, y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo el derecho de los funcionarios autorizados la autoridad de tránsito y del interventor de tener libre acceso a todos los lugares donde se realicen actividades o trabajos para la ejecución del Contrato y a obtener la información requerida para el cumplimiento de sus labores de control. Cumplir con las obligaciones ambientales que llegaran a ser exigibles con ocasión de la ejecución del objeto contratado, en el evento en que la

normatividad ambiental resulte aplicable. 14. Cumplir las obligaciones laborales con sus funcionarios y empleados y entregar, mensualmente al CONCEDENTE la certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los aportes a la seguridad Social y Parafiscales correspondientes. 15. Mantener indemne al CONCEDENTE, por demandas de responsabilidad de terceros. 16. Pagar todas las obligaciones fiscales que se deriven del Contrato de Concesión y del Fideicomiso. 17. Mantener en buen estado todos los equipos, plataforma tecnológica, elementos de seguridad, software y en general, todo bien tangible o intangible que se utilice para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 18. Las demás obligaciones que se deriven de este Contrato, de sus anexos, del Pliego de Condiciones, de la Propuesta del CONCESIONARIO y de la ley. 19. El CONCESIONARIO deberá financiar con recursos propios el plan de comunicación y divulgación de las Condiciones Técnicas y Tecnológicas, de las Condiciones de Operación y de los servicios que ofrecerá la concesión, el cual deberá tener como destinatarios, los conductores, los propietarios de vehículos y en general a toda la ciudadanía. El plan de comunicaciones y divulgación, deberá ser aprobado por el CONCEDENTE previo concepto favorable de la Interventoría, de conformidad con éste contrato y sus anexos, plazo de ejecución del Contrato, todo el personal idóneo y calificado del nivel directivo, profesional, técnico y de soporte administrativo que sea necesario para el óptimo desarrollo del mismo. 20. En los casos en los que se presenten atrasos en el desarrollo del Contrato por estimación deficiente o demoras en el plan de trabajo, correrán por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO los recursos que éste deberá adicionar para cumplir el plan de trabajo establecido para la ejecución del Proyecto. 21. El CONCESIONARIO podrá sustituir los miembros de su equipo, siempre y cuando, el nuevo personal reúna como mínimo las mismas características indicadas o tener calidades superiores. En todo caso, el CONCESIONARIO deberá informar al CONCEDENTE los cambios efectuados. 22. El CONCESIONARIO deberá presentar y describir su organización para ejecutar el Contrato de Concesión, la cual deberá contener como mínimo: un organigrama detallado del personal que utilizará, indicando actividades y jerarquías definidas para la ejecución integral del proyecto. Descripción organizacional del CONCESIONARIO para cada nivel, con responsabilidades y dedicación para cada una de las actividades y tareas definidas para el proceso suministro, instalación, montaje, programación, prueba y puesta en funcionamiento. 23. El CONCESIONARIO será responsable de prestar los servicios contratados con la infraestructura técnica y humana y los sistemas y procedimientos establecidos en su Propuesta y en el Pliego de Condiciones. Para efectos de planificar, diseñar, implementar, administrar, operar, actualizar y mantener el sistema de detección de infracciones por detección electrónica. 24. El CONCESIONARIO deberá cumplir lo establecido en las Condiciones de Operación, No obstante lo anterior, el CONCESIONARIO deberá emplear todos los recursos y requerimientos necesarios para prestar el servicio de conformidad con los estándares correspondientes. 25. INDEMNIDAD. El CONCESIONARIO se obliga especialmente a mantener indemne al CONCEDENTE, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas: a) Por vulneración de derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos de propiedad industrial) como consecuencia del uso de los bienes y del software suministrado por el CONCESIONARIO y, en general, por el uso que de ellos se haga con ocasión de la ejecución del Contrato o la operación legítima del Proyecto objeto del contrato. b) Por daños o perjuicios causados con ocasión del ejercicio del permiso de explotación económica otorgado al CONCESIONARIO. c) Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa del CONCESIONARIO, con ocasión de la ejecución del presente Contrato. d) Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el CONCESIONARIO o sus subcontratistas hayan contratado para, la ejecución del presente Contrato. e) Por las reclamaciones fiscales. f) Por daños o perjuicios causados con ocasión de la ejecución del Contrato y por violación al derecho a la intimidad, a la honra y al buen nombre de las personas. g) Por daños o perjuicios generados por revelar información no autorizada. 26. A partir del inicio de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento, el CONCESIONARIO deberá, presentar informes mensuales de gestión. 27. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, o que figuren dentro

del pliego de condiciones y el arreglo contractual. PARÁGRAFO: EVENTOS EXCUSABLES. Se entenderá por evento excusable a la luz de este Contrato lo siguiente: i.) aquel hecho imprevisible e irresistible que impida al CONCESIONARIO o a él CONCEDENTE el cumplimiento de alguna obligación aquí establecida, y ii.) Un evento que impida al CONCESIONARIO o al CONCEDENTE el cumplimiento de alguna obligación establecida y que no sea razonablemente evitable para la Parte que lo alega, aun haciendo uso de la debida diligencia. Para efectos del presente Contrato los eventos excusables serán los Siguientes: Eventos excusables ordinarios: Para efectos de este Contrato será evento excusable ordinario: Fuerza mayor o caso fortuito. Huelgas o paros de trabajo diferentes a los causados por acciones de los trabajadores del CONCESIONARIO o sus subcontratistas, salvo cuando sean huelgas nacionales o regionales; Fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos y huracanes; Incendio; Inundaciones y/o anegaciones; Motín, sedición y asonada. Eventos excusables extraordinarios: Para efectos de este Contrato será cualquier evento excusable que genere daños, pérdidas o responsabilidades, causado o agravado directamente por actos dolosos de terceros encaminados a obtener un fin político (incluyendo, pero sin limitarse a, terrorismo, sabotaje y actos guerrilleros) no dependientes del CONCESIONARIO; actos que alteren el orden público realizados por grupos o fuerzas armadas que afecten directamente las obligaciones emanadas del Contrato; actos hostiles, ya sea en guerra declarada o no declarada; guerra civil; golpe de Estado, conspiración y huelgas nacionales o regionales de la misma forma y, para efectos del presente Contrato, serán eventos excusables extraordinarios los cambios de ley. El evento excusable que no se pacte como evento excusable extraordinario será considerado como evento excusable ordinario. En el evento en que también se generen costos y/o gastos adicionales, éstos serán asumidos por el CONCESIONARIO, en el caso de un evento excusable ordinario, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, para lo cual deberá tomar los respectivos seguros, o por el CONCEDENTE, si se trata de un evento excusable extraordinario. Si un evento excusable ocurriese, la Parte afectada informará a la otra Parte sobre: a.) Los hechos que constituyen dicho evento excusable, tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de los tres (3) Días Hábiles siguientes a su ocurrencia o conocimiento; b.) El grado de impacto sobre los servicios o actividades, determinando qué obligaciones se suspende en la fase correspondiente y el periodo estimado de suspensión de obligaciones y c.) La diligencia con que el CONCESIONARIO actuó ante los hechos. En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o los efectos de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos. CONCESIONARIO reiniciará los trabajos de la fase correspondiente después de que cesen los efectos del evento excusable. En los casos de eventos excusables ordinarios los gastos que demanden las reparaciones de las partes del CONCEDENTE. Que resulten afectadas serán por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Si ocurrido un evento excusable se presenta además un daño o dilación imputable a una de las Partes, correrán por cuenta de la Parte responsable todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. En el evento en que el CONCESIONARIO advierta la ocurrencia de cualquier evento excusable, éste deberá comunicarlo por escrito al CONCEDENTE dentro de los tres (3) Días siguientes al momento en que se enteró de dicha circunstancia. Si por la ocurrencia de cualquier evento excusable se generan sobrecostos que vuelvan más oneroso el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE únicamente reconocerá aquellos gastos y costos adicionales en que haya incurrido el CONCESIONARIO como consecuencia directa e inmediata del evento excusable alegado. Por lo tanto, el CONCESIONARIO renuncia a obtener alguna ganancia o contraprestación diferente a aquellas destinadas a retribuir los sobrecostos efectivamente generados. En el evento en que el CONCESIONARIO no informe al CONCEDENTE sobre la ocurrencia de un evento excusable dentro del término fijado para el efecto por el parágrafo anterior, se entenderá que el CONCESIONARIO renuncia a formular cualquier tipo de reclamación encaminada a obtener un reconocimiento económico generado con ocasión o como consecuencia del evento excusable alegado. CAMBIOS DE LEY. Las medidas o actos administrativos que deba adoptar o dictar el

CONCEDENTE en ejecución del presente Contrato no se entenderán como cambios de ley siempre y cuando no afecten el equilibrio y/o ecuación financiera del contrato. En todo caso en que por cambio de ley, se imponga un impuesto, tasa o contribución específica sobre el recaudo del valor del comparendo o se restrinja el recaudo efectivo del valor del comparendo, causando la imposibilidad absoluta de cumplir las obligaciones surgidas de este Contrato, se tratará como un Evento excusable extraordinario. En caso de presentarse controversia sobre la ocurrencia y/o efecto de un evento excusable se aplicará lo dispuesto por la ley sobre resolución de conflictos. La no renovación de la Garantía Única de Cumplimiento por causas ajenas al Concesionario, debidamente acreditadas mediante certificación expedida por la Entidad competente, en la que conste que en el mercado colombiano no se ofrecen garantías en las condiciones previstas en el Contrato de Concesión, no será causal de incumplimiento, ni de efectividad de la Garantía Única de Cumplimiento. En este caso, se convendrá entre las Partes las garantías sustitutas que deberá construir y presentar el Concesionario. En cualquier caso de prórroga, suspensión o modificación del Contrato, la vigencia de las garantías a las que se refiere, se extenderá por el tiempo equivalente a dicha prórroga o suspensión y se ampliará su cobertura de forma que incluya la modificación realizada, si esto último no se encuentra ya cubierto, para lo cual es de cargo del CONCESIONARIO obtener las respectivas adendas. La ejecución del Contrato únicamente podrá suspenderse temporalmente por la ocurrencia de un evento excusable. La suspensión del Contrato se hará constar por escrito mediante la suscripción de un acta en la que se identificarán las obligaciones que se verán afectadas por la ocurrencia del evento excusable. En todo caso, ante la ocurrencia de una suspensión las Partes deberán seguir cumpliendo las obligaciones que no se vean afectadas con la suspensión. Las Partes se pondrán de acuerdo con el fin de ajustar el cronograma de actividades. En caso de suspensión del Contrato por los eventos previstos; en esta cláusula, el CONCESIONARIO, a su costo, deberá tomar las medidas conducentes para que la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento sea extendida de conformidad con el periodo de suspensión. Sin perjuicio de lo anterior, el CONCESIONARIO no podrá suspender la ejecución del Contrato y/o, la prestación del servicio, alegando causales diferentes a las referidas **CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE:** Además de las previstas de manera general en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y las que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato de concesión, EL CONCEDENTE asume por el presente contrato las siguientes obligaciones: 1. Debido a la naturaleza del contrato, al flujo financiero y de la inversión inicial, EL CONCEDENTE, se compromete durante el plazo del contrato, a mantener incólume la ecuación financiera del contrato, y no regulara sobre aspectos que conlleven a la quiebra del contratista o a reducir la tasa de oportunidad o descuento del concesionario. 2. Suministrar al CONCESIONARIO toda la información que requiera y se encuentre disponible en sus archivos sobre el servicio. 3. Permitir el recaudo del CONCESIONARIO para que se tome. La remuneración pactada mediante & mecanismo fijado en el presente contrato. 4. Supervisar la ejecución del contrato. 5. Las demás establecidas en este contrato, en los documentos que hacen parte integrante del mismo, en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE LA CONCESIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio **PARÁGRAFO PRIMERO** Para efectos de la ejecución de la inversión, será necesario obtener previamente los permisos por parte de las entidades correspondientes, para tal efecto, se entenderá que en la medida que se ejecute el cronograma de instalación, la autoridad deberá efectuar los trámites para obtener los mencionados permisos, con el fin que se cumpla con la inversión en la oportunidad señalada en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este plazo podía prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes en los términos señalados en el art. 41 de la ley 80 de 1993 o las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA QUINTA EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se dividirá en las fases señaladas en el anexo No. 1 del contrato denominado "Cronograma y fases de ejecución", con base en lo establecido en los pliegos, de condiciones y la propuesta del proponente, documentos estos que hacen parte de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: PRECIOS.** Los precios del servicio corresponden a la operación de.

multiplicación del recaudo bruto obtenido, por la participación porcentual aceptada por la entidad al momento de la adjudicación. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes, salvo el correspondiente al incremento del salario mínimo autorizado por el Gobierno Nacional anualmente en los comparendos. **CLAUSULA SÉPTIMA. REMUNERACIÓN A FAVOR DEL CONCESIONARIO:** EL CONCESIONARIO recibirá como contra prestación por la ejecución del contrato, la cesión efectuada por EL CONCEDENTE, del cuarenta por ciento (40%) del producto del recaudo bruto por las multas y comparendos impuestos, por infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica instalado en el Municipio, cesión que se ratifica con la suscripción del contrato de concesión, y adicionalmente se podrá disponer de cualquier otro rubro o de recursos propios que garanticen la ejecución del contrato de concesión y a su vez la prestación del servicio. Este porcentaje se destinara a la recuperación de Inversión, Operación y Mantenimiento del Sistema de Fiscalización Electrónica, de acuerdo con las proyecciones financieras elaboradas. Para la realización de las inversiones en amoblamiento vial requeridas por el Municipio, y los costos que demande la Operación y Mantenimiento de estos elementos, cuyos moritos se encuentran especificados en la propuesta presentada por EL CONCESIONARIO, EL CONCEDENTE cederá a EL CONCESIONARIO, el porcentaje que le corresponda al Municipio, durante los primeros 15 años de la Concesión, una vez efectuados los pagos correspondientes a 18 Interventoría externa, SIMIT y CIA., partir del año 16, EL CONCEDENTE, destinará un 65% del porcentaje que le corresponda a la Operación y Mantenimiento de inmobiliario vial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan crear un comité conformado por representantes del concesionario, de la interventoría y del Municipio, el cual se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, para evaluar el comportamiento financiero del proyecto, y de esta forma determinar cualquier ajuste al porcentaje destinado a la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano. Adicionalmente en este comité se determinaran las prioridades del municipio en materia de mobiliario urbano para proceder acorde con sus principales necesidades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será responsabilidad del Concesionario, establecer su propio esquema financiero, a fin de asegurar la viabilidad económica y la operatividad a la Concesión, sin embargo, en el de presentarse situaciones que alteren el equilibrio económico inicialmente pactado, el concesionario se compromete a ejecutar las acciones encaminadas a su restablecimiento y al resarcimiento de las perjuicios causados, buscando las fórmulas de arreglo que no vayan en detrimento de los intereses algunas de las partes, tal y como lo prevé y dispone la Ley 80 de 1993. En el evento que el recaudo de las multas y comparendos impuestos por infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica, no alcance a cubrir los costos de la remuneración al Concesionario que resulte seleccionado, el instituto analizará un modelo adecuado de financiación a través de la obtención de recursos adicionales a través de recursos propios, o de otros rubros, que permita el correcto funcionamiento y operatividad del sistema de fiscalización electrónica; no obstante lo anterior, la entidad contratante deberá buscar los mecanismos de solución necesarios para el restablecimiento de la ecuación contractual, cuando quiera que esta resulte afectada o alterada por factores ajenos a la voluntad del Concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de Contratación Estatal. No obstante, si el recaudo de las multas y comparendos, incluido en el modelo financiero del contrato, supera los ingresos proyectados, el remanente deberá ser utilizado para la ejecución de las obras de expansión que sean requeridas y priorizadas por la entidad contratante. **PARÁGRAFO TERCERO: REMUNERACIÓN POR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO.** El Concesionario recibirá como contraprestación por el acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro persuasivo y coactivo y siguientes porcentajes: diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro persuasivo y quince por ciento (15%) sobre el recaudo-bruto por la gestión de cobro coactivo. **PARÁGRAFO CUARTO: FORMA DE PAGO:** EL CONCESIONARIO recibirá el porcentaje que le corresponda del recaudo bruto, previa presentación de la respectiva factura a la fiducia encargada del recaudo y administración del valor de las multas y comparendos impuestos a través del sistema de fiscalización de detección de infracciones de tránsito. **CLAUSULA OCTAVA - VALOR FISCAL DEL**

CONTRATO: El valor del Contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de su ejecución, para los efectos de legalización del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 217.900.928,00) MC.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, el pago de los impuestos se hará con base en el valor efectivamente causado anualmente y teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable.

CLAUSULA NOVENA - DISPOSICIONES SOBRE TECNOLOGÍA: EL CONCESIONARIO se obliga a utilizar en la concesión todos los equipos que sean necesarios para garantizar una técnica, eficiente, oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Los equipos incluidos en la propuesta que se destinarán a los servicios, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especificaron en la oferta y deberán ser conservados en óptimas condiciones técnicas de operatividad y presentación durante toda la vigencia del Contrato, debiendo ser sustituidos por el Concesionario en el momento en el que por su desgaste natural o por fallas o daños o por obsolescencia no puedan ser utilizados eficientemente. Los equipos incluidos en la propuesta que se utilizarán para la prestación de los servicios, deberán estar en excelente estado de operación, además de reunir las condiciones que para cada caso se especificaron en la propuesta y que se requieran para las actividades derivadas de los servicios.

PARÁGRAFO. Al finalizar el plazo de la concesión, los equipos serán revertidos a EL CONCEDENTE.

CLAUSULA DÉCIMA -PERSONAL DEL CONCESIONARIO: EL CONCESIONARIO seleccionará y nombrará el personal profesional, técnico, administrativo y de soporte operativo necesario para la ejecución del contrato, el cual deberá reunir las calidades y experiencia indispensables para acometer las labores a su cargo, incluyendo el personal de consultoría, asesoría técnica y operación previsto en el Pliego de Condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO es el Único responsable por la vinculación del personal, directo o subcontratado, que emplee en la realización de los trabajos de la concesión, la cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONCEDENTE adquiere responsabilidad alguna por tales actos. En consecuencia, entre el personal del CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE no existirá relación laboral y, por lo tanto, los salarios, prestaciones e indemnizaciones que se causen respecto de dicho personal serán de cuenta exclusiva del CONCESIONARIO, quien se obliga a pagarlos de conformidad con la ley colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA INTERVENTORIA: EL CONCEDENTE realizará, directamente la labor de supervisión del contrato, hasta tanto sea contratada la Interventoría externa, previo el cumplimiento de las etapas del proceso de selección de concurso de méritos, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario. Las principales funciones que ejercerá el interventor se detallan en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las adicionales que establezca EL CONCEDENTE. La labor de la interventoría estará encaminada a la supervisión y el control de las operaciones a cargo del Concesionario, el manejo de la información, la atención de los reclamos generados por la prestación de los servicios, la recomendación de acciones tendientes a maximizar tanto la eficacia como la eficiencia en la prestación del servicio, así como las recomendaciones y soportes para la imposición de multas al Concesionario en los casos que lo ameriten, todo esto acorde con lo estipulado en el pliego de condiciones y el Contrato. Es obligación del Concesionario atender prioritariamente a los representantes de la interventoría y proveerlos, de toda la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus tareas. El Interventor deberá: a. Exigir al Concesionario La presentación de un informe mensual durante los cinco (5) días siguientes al mes objeto del informe. b. En coordinación con el Concesionario programará una inspección técnica semanal a los Puntos de Atención al Usuario, a fin de verificar la operación de los mismos. c. Supervisar el buen funcionamiento de los equipos asignados a la prestación de los servicios y exigir al Concesionario la sustitución de aquellos que no cumpla con las condiciones de rendimiento establecidas en la propuesta. d. En general, supervisará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Concesionario para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO. La Interventoría cumplirá sus funciones y responsabilidades con arreglo a



las finalidades y a los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, se sujetará a las normas de la Ley y del Contrato, Las diferencias que se presenten entre el Concesionario y la interventoría serán dirimidos por los mecanismos establecidos en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONCESIONARIO:

El CONCESIONARIO gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución de la concesión. En todo caso, deberá sujetarse a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las estipulaciones del contrato, a las normas del reglamento de la concesión y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integrante del contrato. En tal virtud, EL CONCESIONARIO ejecutará el presente contrato con sus propios medios tecnológicos, financieros, humanos y materiales, sin que pueda derivarse para EL CONCEDENTE ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONCESIONARIO en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO:

EL CONCESIONARIO será el responsable por la prestación de los servicios objeto de la concesión, en los términos pactados en el presente contrato y en los pliegos de condiciones. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la concesión. El CONCESIONARIO será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la prestación del servicio objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento de la concesión. EL CONCESIONARIO deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal. El CONCESIONARIO se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra EL CONCEDENTE por acciones u omisiones del CONCESIONARIO, sus trabajadores o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONCESIONARIO se vinculará a los procesos que sean instaurados contra EL CONCEDENTE por las anteriores causas, siendo en todo caso de cargo y cuenta del CONCESIONARIO las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o en que tenga que incurrir en tales procesos.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

EL CONCESIONARIO se compromete a constituir y presentar a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De acuerdo a la políticas de la entidad aseguradora.	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directores derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además, comprenderá



			el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De acuerdo a la políticas de la entidad aseguradora.	Cubre los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: 1) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. 2) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Póliza de amparo correcto funcionamiento de los equipos.	10% del valor total del contrato.	Durante el periodo de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de	Cubre el correcto funcionamiento de los equipos, para proteger a la entidad contra el incorrecto

[Firma]



		suscripción del contrato.	funcionamiento de los equipos que suministren o instale el contratista.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios.	de 10% del contrato.	Durante el período de la concesión así: con renovación anual y el último año de ejecución por un año y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Amparo de provisión de repuestos y accesorios a la entidad estatal contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba estará supeditado a lo dispuesto por el artículo 5.1.9 del Decreto 0734 de 2012, por lo tanto, antes del vencimiento de cada una de las etapas contractuales, el contratista está obligado a prorrogar la garantía de cumplimiento o a obtener una nueva garantía. Que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa subsiguiente. En todo caso, será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento. Así mismo en el evento en que el garante de una de las etapas decida no continuar garantizando la etapa siguiente, deberá informarlo por escrito a la entidad contratante con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará obligado a garantizar la siguiente etapa.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Concesionario señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONCEDENTE podrá imponer directamente multas sucesivas equivalentes a diez (10) salarios mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV), a menos que pruebe que el mismo se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. Previo a lo que cause la multa, deberá adelantarse el siguiente procedimiento: 1. La interventoría requerirá al CONCESIONARIO por escrito, con copia a la aseguradora, con el fin de que éste rinda descargos, encaminados a desvirtuar el presunto incumplimiento, en un término máximo de diez (10) días hábiles. 2. Vencido el término anterior, EL CONCEDENTE practicará pruebas, si fuere necesario, y determinará si hay lugar a la acusación de la multa. Las Condiciones Generales de la Garantía Única de Cumplimiento deberán estar acordes con las previsiones aquí establecidas. 3. Si durante el trámite de la actuación administrativa se subsana la falta o se toman medidas correctivas hacia adelante, se procederá en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- CADUCIDAD:** EL CONCEDENTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** La caducidad producirá los siguientes efectos: 1. La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. 2. La toma de posesión por EL CONCEDENTE de las instalaciones y bienes del CONCESIONARIO aplicados a la concesión, para continuar la ejecución de, objeto del contrato, según el caso, bien a través del garante o de otro contratista. 3. La liquidación del contrato. 4. La exigibilidad de las garantías a que hubiere lugar. 5. La ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. 6. Las causales de inhabilidad para contratar de conformidad con los artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONCEDENTE podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato de los siguientes eventos: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por disolución de la persona jurídica. Del CONCESIONARIO. 3. Por la liquidación forzosa del CONCESIONARIO. 4. Por cesación de pagos o

embargos judiciales al CONCESIONARIO que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La terminación anticipada del contrato por parte de EL CONCEDENTE se efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición y las acciones jurisdiccionales IV pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, LA AUTORIDAD convocará al CONCESIONARIO y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas. En caso de que las partes no alcancen acuerdo sobre las modificaciones propuestas, EL CONCEDENTE, no podrá modificar unilateralmente el contrato, debiendo acudir a lo estipulado en la cláusula trigésima. **CLAUSULA VIGÉSIMA - INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias entre las partes sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, que puedan conducir a su parálisis o la afectación grave de la prestación del servicio, EL CONCEDENTE convocará al CONCESIONARIO y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo con EL CONCESIONARIO, EL CONCEDENTE interpretará unilateralmente las estipulaciones del contrato; éste deberá, en el mismo acto administrativo reconocer y ordenar las compensaciones e indemnizaciones en favor del CONCESIONARIO que resulten pertinentes. De igual manera se procederá en los eventos de modificaciones al reglamento de la concesión que impliquen variaciones en el equilibrio económico del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación entre EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, mediante Acta de liquidación suscrita por las partes, la cual deberá contener entre otros los siguientes aspectos: 1. Cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONCESIONARIO. 2. Relación de las prórrogas y adiciones acordadas para su ejecución. 3. Relación de multas y sanciones impuestas al CONCESIONARIO, si las hubiere. 4. Relación de sumas percibidas por EL CONCESIONARIO. 5. Relación de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar entre las partes. 6. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. 7. La devolución de los bienes muebles e inmuebles de EL CONCEDENTE, entregados para la operación, y la reversión de los bienes y equipos adquiridos por EL CONCESIONARIO para desarrollar el objeto de la concesión. 8. La ampliación de la garantía única a los riesgos que amparen obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. 9. La declaración de encontrarse las partes a paz y salvo por concepto del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si EL CONCESIONARIO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto en la Cláusula anterior directa y unilateralmente por EL CONCEDENTE, y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CESIÓN:** De conformidad con el artículo 41, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es intuito personal y en consecuencia, EL CONCESIONARIO solo podrá cederlo con la autorización previa, expresa y escrita de AUTORIDAD. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- REVERSIÓN:** El concesionario presentará para aprobación de la interventoría, un inventario de equipos, infraestructura, software, manuales y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, es decir, afectos al Contrato. El inventario deberá comprender todos los elementos contenidos en la propuesta, los suministrados, construidos e instalados para el cumplimiento del Contrato. Anualmente se actualizará este inventario y al final del plazo del Contrato este inventario será la base sobre la cual se aplicará obligación de reversión. Una vez terminado el Contrato, el concesionario deberá revertir o restituir a EL CONCEDENTE los equipos y demás bienes muebles e inmuebles que haya recibido de esta o adquirido por su propia cuenta y haya destinado permanentemente para los fines del Contrato. Estos bienes serán revertidos en correcto estado de funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste normal derivado de su utilización. Las mejoras y adiciones que se hayan efectuado sobre tales bienes por el concesionario



serán propiedad de EL CONCEDENTE, sin derecho a compensación o indemnización para EL CONCESIONARIO. El concesionario deberá restituir o revertir a EL CONCEDENTE los equipos, demás bienes, bases de datos y licencias libres de gravámenes y restricciones para su uso. En relación con los equipos, bienes, licencias, software o hardware empleados por el Concesionario para el cumplimiento del Contrato y que no sean de su propiedad, éste realizará unilateralmente los arreglos del caso para que EL CONCEDENTE, sin costo alguno pueda continuar con la prestación de los servicios objeto del contrato. Adicionalmente el Concesionario se comprometerá a entregar a EL CONCEDENTE o a quien ésta determine, los protocolos, manuales y especificaciones para la prestación de los servicios objeto del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos legales, la formación, la ejecución, los efectos, la liquidación y las controversias que se deriven de este contrato se someten a la Constitución y la ley de la República de Colombia. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONCESIONARIO declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para presentar propuestas y contratar establecidas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones constitucionales y legales concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1. El documento del pliego de condiciones Licitación No.007 de 2013, sus anexos, sus adendas y sus aclaraciones. 2. La propuesta del CONCESIONARIO. 3. Los estudios previos del contrato. 4. Los documentos en los que se pacten adiciones, prorrogas o modificaciones al presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales se entiende que el domicilio de las partes, es la EL CONCEDENTE. Toda comunicación escrita que deba surtirse entre las partes se enviará a la dirección que se indica en esta cláusula y se considerará presentada dentro del término establecido una vez sea entregada en las correspondientes direcciones: EL CONCEDENTE: Sede de la Alcaldía Municipal de LA DORADA y EL CONCESIONARIO: En la Calle 71 No. 65 - 215 de la ciudad de Barranquilla. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso que las partes no se pongan de acuerdo sobre controversias surgidas en desarrollo de la ejecución del Contrato, acuerdan que estas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales de acuerdo con Las siguientes reglas El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible los árbitros serán designados, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes El Tribunal decidirá en derecho **CLAUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del contrato se requerirá de la firma del mismo por los, representantes legales de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución de las garantías de que trata el presente contrato, y su aprobación por EL CONCEDENTE la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Para constancia se suscribe en dos ejemplares iguales en el Municipio de La Dorada, a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2013.

Por el Concedente


ERWIN ARIAS BETANCUR
Alcalde Municipal

Por el Concesionario


HERMAN ALONSO BERNAL JANNA
72.150.880 de Barranquilla



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

OTROSÍ N° 1 CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20081302



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

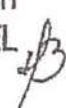


**OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y CONSTRUIMOS Y
SEÑALIZAMOS S.A. -CONSTRUSEÑALES S.A.-**

Entre los suscritos a saber: de una parte, **ERWIN ARIAS BETANCUR**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 8.129.343 expedida en Medellín, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado para el efecto, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, elegido por votación popular para el período 2012 – 2015 y posesionado según consta en el Acta de posesión No. 12 de Diciembre 31 de 2011, quien en adelante y para los efectos de este contrato, se denominará **EL CONCEDENTE**, por una parte y por la otra, **HERMAN ALONSO BERNAL JANNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.150.880 expedida en Barranquilla, quien obra en representación de **CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. -CONSTRUSEÑALES S.A.**, identificada con el Nit. No. 800.256.059-5 a quien se le llamará **EL CONCESIONARIO** hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 1 aclaratorio al Contrato de Concesión celebrado entre las partes en fecha 20 de Agosto de 2.013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el **MUNICIPIO DE LA DORADA** suscribió Contrato de Concesión Nro. 20081302 del 20 de Agosto de 2013, por un término de 20 años, con la Sociedad **CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.**

2. Que el objeto del Contrato de Concesión materia del presente Otrosí, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera, consiste en ejecutar la ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
3. Que el contrato de concesión se encuentra actualmente vigente.
4. Que la Cláusula Sexta del contrato de concesión, referente a los -Precios-, establece lo siguiente: *"Los precios del servicio corresponden a la operación de multiplicación del recaudo bruto obtenido, por la participación porcentual aceptada por la entidad al momento de la adjudicación. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes, salvo el correspondiente al incremento del salario mínimo autorizado por el Gobierno Nacional anualmente en los comparendos."*
5. Que la Cláusula Séptima, que se refiere a la -Remuneración a favor del Concesionario-, consagra que: "EL CONCESIONARIO recibirá como contraprestación por la ejecución del contrato, la cesión efectuada por EL CONCEDENTE, del cuarenta por ciento (40%) del producto del recaudo bruto por las multas y comparendos impuestos por infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica instalado en el Municipio, cesión que se ratifica con la suscripción del contrato de concesión, y adicionalmente se podrá disponer de cualquier otro rubro o de recursos propios que garanticen la ejecución del contrato de concesión y a su vez la prestación del servicio. Este porcentaje se destinará a la recuperación de Inversión, Operación y Mantenimiento del Sistema de Fiscalización Electrónica, de acuerdo con las proyecciones financieras elaboradas. Para la realización de las inversiones en amoblamiento vial requeridas por el Municipio, y los costos que demande la Operación y Mantenimiento de estos elementos, cuyos montos se encuentran especificados en la propuesta presentada por EL CONCESIONARIO, EL 

CONCEDENTE cederá a EL CONCESIONARIO, el porcentaje que le corresponda al Municipio, durante los primeros 15 años de la Concesión, una vez efectuados los pagos correspondientes a la Interventoría externa, SIMIT y CIA. A partir del año 16, EL CONCEDENTE, destinará un 65% del porcentaje que le corresponda a la Operación y Mantenimiento del mobiliario vial”.

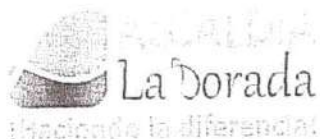
6. Que las partes en aras de garantizar que la inversión de los recursos cedidos para amoblamiento vial, se realice de acuerdo a las necesidades evidenciadas y priorizadas por el Municipio, han acordado que sea el CONCEDENTE quien ejecute la contratación que se realizará con este porcentaje del 60%, previa deducción de los gastos de interventoría, así lo correspondiente al SIMIT y el 50% del CIA cuando haya lugar. Las inversiones a realizar se priorizaran en coordinación con el comité de seguimiento creado como consecuencia del contrato de concesión, conservando el Municipio la facultad de usar libremente de estos recursos exclusivamente en amoblamiento vial de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley 769 de 2.002.
7. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del contrato de concesión, así como cualquier otra que tenga relación con esta, así:

CLÁUSULAS:

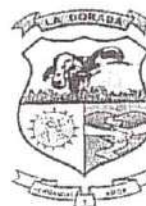
CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la Cláusula Séptima del contrato de concesión, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. REMUNERACIÓN A FAVOR DEL

CONCESIONARIO: A través del presente contrato, EL CONCEDENTE cede irrevocablemente en favor del CONCESIONARIO, el cuarenta por ciento (40%) del producto del recaudo bruto de los comparendos y multas impuestos por infracciones a las normas de tránsito, detectadas a través del sistema de 



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



fiscalización electrónica instalado en el Municipio. Este porcentaje se destinará a la recuperación de Inversión, Operación y Mantenimiento del Sistema de Fiscalización Electrónica, de acuerdo con las proyecciones financieras elaboradas. El Municipio de La Dorada, sufragará con el sesenta por ciento (60%) restante, los pagos que deban efectuarse a la Interventoría Externa del Contrato, así como lo correspondiente al SIMIT, y el 50% a la CIA cuando haya lugar, el remanente será invertido por el Municipio CONCEDENTE quien contratara las obras que demande la implementación, instalación, reposición, operación y mantenimiento del amoblamiento urbano. Las inversiones a realizar se priorizaran en coordinación con el comité de seguimiento creado como consecuencia del contrato de concesión, conservando el Municipio la facultad de usar libremente de estos recursos exclusivamente en amoblamiento vial de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley 769 de 2.002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan crear un comité conformado por representantes del concesionario, de la interventoría y del Municipio, el cual se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, para evaluar el comportamiento financiero del proyecto, y de esta forma determinar cualquier ajuste al porcentaje destinado a la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano. Adicionalmente este comité será el encargado de determinar las prioridades del municipio en materia de mobiliario urbano para proceder acorde con sus principales necesidades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será responsabilidad del Concesionario, establecer su propio esquema financiero, a fin de asegurar la viabilidad económica y la operatividad a la Concesión, sin embargo, en el evento de presentarse situaciones que alteren el equilibrio económico inicialmente



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



pactado, el Municipio se compromete a ejecutar las acciones encaminadas a su restablecimiento y al resarcimiento de los perjuicios causados, buscando las fórmulas de arreglo que no vayan en detrimento de los intereses algunas de las partes, tal y como lo prevé y dispone la Ley 80 de 1993. En el evento que el recaudo de las multas y comparendos impuestos por infracciones de tránsito detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica, no alcance a cubrir los costos de la remuneración al Concesionario que resulte seleccionado, el Municipio, analizará un modelo adecuado de financiación a través de la obtención de recursos adicionales a través de recursos propios, o de otros rubros, que permita el correcto funcionamiento y operatividad del sistema de fiscalización electrónica; no obstante lo anterior, la entidad contratante deberá buscar los mecanismos de solución necesarios para el restablecimiento de la ecuación contractual, cuando quiera que esta resulte afectada o alterada por factores ajenos a la voluntad del Concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de Contratación Estatal. No obstante, si el recaudo de las multas y comparendos, incluido en el modelo financiero del contrato, supera los ingresos proyectados, el remanente deberá ser utilizado para la ejecución de las obras de expansión de fiscalización electrónica que sean requeridas y priorizadas por la entidad contratante. **PARÁGRAFO TERCERO: REMUNERACIÓN POR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO.** El Concesionario recibirá como contraprestación por el acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro persuasivo y coactivo los siguientes porcentajes: diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro persuasivo y quince por ciento (15%)



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL



sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro coactivo. **PARÁGRAFO CUARTO: FORMA DE PAGO:** EL CONCESIONARIO deberá suscribir un contrato con una entidad fiduciaria para el manejo de los recursos, en el cual establecerá el mecanismo idóneo para el giro del monto equivalente al porcentaje que le corresponda al CONCESIONARIO.

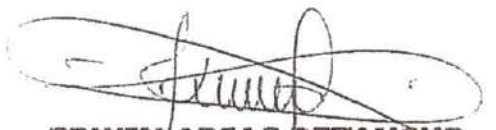
CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan notificar a la Fiducia encargada del manejo de los recursos, para que se efectúen las modificaciones en el contrato de fiducia, a que haya lugar en razón de lo consignado en el presente Otrosí.

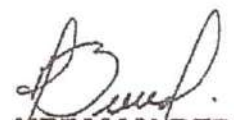
CLÁUSULA TERCERA: Las demás Cláusulas del Contrato de Concesión celebrado entre EL MUNICIPIO DE LA DORADA y CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. en fecha 20 de Agosto de 2.013, no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de La Dorada, a los quince (15) días del mes de julio de 2.015, en dos (2) ejemplares de mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado original.

EL MUNICIPIO

EL CONCESIONARIO


ERWIN ARIAS BETANCUR
Alcalde
MUNICIPIO DE LA DORADA


HERMAN BERNAL JANNA
Representante Legal
CONSTRUSEÑALES S.A.



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

OTROSÍ N° 2 CONTRATO DE CONCESIÓN N° 20081302

**OTROSÍ No. 2 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE LA DORADA Y CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. –
CONSTRUSEÑALES S.A.-**

Entre los suscritos a saber: de una parte, **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.594.578, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado para el efecto, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE LA DORADA**, elegido por votación popular para el periodo 2016 – 2019, debidamente posesionado e inscrito, quien en adelante y para los efectos de este contrato, se denominará **EL CONCEDENTE**, por una parte y por la otra, **HERMAN BERNAL JANNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.150.880 expedida en Barranquilla, quien obra en representación de **CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. - CONSTRUSEÑALES S.A.**, identificada con el Nit. No. 800.256.059-5 a quien se le llamará **EL CONCESIONARIO** hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 2 modificadorio al Contrato de Concesión celebrado entre las partes en fecha 20 de agosto de 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE LA DORADA** suscribió Contrato de Concesión por un término de 20 años, con la Sociedad **CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.** en fecha 20 de agosto de 2013.
2. Que el objeto del Contrato de Concesión materia del presente Otrosí, de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera, consiste en ejecutar la ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
3. El Contrato de Concesión actualmente se encuentra vigente y en etapa de ejecución.
4. Que la Cláusula Séptima, que se refiere a la *-Remuneración a favor del Concesionario-*, consagra en su parágrafo Tercero lo siguiente: *"PARÁGRAFO TERCERO: REMUNERACIÓN POR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO. El Concesionario recibirá como contraprestación por el acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro persuasivo y coactivo los siguientes porcentajes: diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro persuasivo y quince por ciento (15%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro coactivo"*.

5. Que el Concesionario ha implementado evidentes mejoras tecnológicas, las cuales permiten que la gestión de cobro y los procesos adelantados sean más eficientes, además de la incorporación de estrategias efectivas de cobro, que han permitido que la gestión de recuperación de cartera por parte del Municipio, sea más idónea y genere ventajas representativas al cotejar la proyección financiera efectuada con respecto al comportamiento real del flujo financiero.
6. Que aunado a lo anterior, las mejoras tecnológicas implementadas conllevan una logística de entrega de los comparendos más eficiente, incrementando el número de usuarios que realizarán su pago acogiéndose al beneficio de descuento en el monto a pagar. Es decir, que menos infracciones llegan a la etapa de cobro persuasivo o coactivo, pues su pago, gracias a la gestión del concesionario, es obtenido mientras aún está vigente la oportunidad para cancelar con los descuentos autorizados por la Ley.
7. Que en ese orden de ideas, el Concesionario ha propuesto al Municipio la suscripción de un Otrosí, a través del cual se acuerde por escrito la reducción de los porcentajes pactados en su favor, a título de retribución por el acompañamiento y gestión en la recuperación de cartera en sus etapas persuasiva y coactiva, hasta un 7% y 10% respectivamente.
8. Que la aceptación de la propuesta efectuada por el Concesionario comporta un importante beneficio en favor del Municipio, toda vez que estos mayores ingresos a recibir le van a permitir efectuar inversiones que se traducen en mejoras para la movilidad en las vías del Municipio, siempre y cuando las inversiones a realizar se encuentren dentro de los límites del artículo 160 del Código Nacional de Tránsito.
9. Que aunado a lo anterior, en la actualidad en los casos en que el infractor paga dentro de la oportunidad legal que lo hace acreedor de los descuentos del 50% o 25% del valor total del comparendo, con la obligación de asistir a un curso en un Centro Integral de Atención -CIA-, este 25% cancelado en favor de la CIA es asumido por EL MUNICIPIO, es decir que el menor valor recibido se descuenta del porcentaje de participación que le corresponde al Municipio conforme a la distribución porcentual acordada, sin embargo, y teniendo en cuenta que la gran mayoría de los pagos son efectuados por los infractores que se acogen a los descuentos de ley, el Concesionario ha propuesto al Concedente que de su porcentaje de participación, sea descontado un 50% del valor que se pague a la CIA en cada caso.

10. Que el Municipio luego de efectuar el análisis financiero respectivo ha decidido aceptar la propuesta del Concesionario referente a la reducción de los porcentajes reconocidos por el apoyo y acompañamiento en la recuperación de la cartera en sus etapas persuasiva y coactiva, acordando reconocer un 7% cuando el comparendo es pagado en etapa persuasiva y 10% cuando la multa es pagada en etapa coactiva, así como lo referente a los casos en que se paga el curso a la CIA, conforme lo indicado en el numeral anterior.
11. Que se hace necesario además aclarar cuál es la base sobre la cual se calcula el porcentaje de retribución en favor del Concesionario, con el objetivo que a partir de la suscripción del presente Otrosí se entienda que el porcentaje cedido por EL MUNICIPIO al CONCESIONARIO, se calculará sobre los dineros pagados por el infractor por concepto del comparendo impuesto, sin aplicación de los descuentos de que trata el Código Nacional de Tránsito, a saber: Centro Integral de Atención y/o SIMIT, los cuales no serán tenidos en cuenta para liquidar su participación.
12. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan modificar y aclarar el contrato de concesión, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan aclarar que a partir de la suscripción del presente Otrosí, en todos los apartes del contrato de Concesión, en los que se haga referencia a la base sobre la cual se calcula el porcentaje de retribución en favor del Concesionario, se entienda que el 40% cedido por EL MUNICIPIO al CONCESIONARIO, se calculará sobre los dineros pagados por el infractor por concepto del comparendo impuesto, sin aplicación de los descuentos de que trata el Código Nacional de Tránsito, a saber: Centro Integral de Atención y/o SIMIT, los cuales no serán tenidos en cuenta para liquidar su participación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica el Parágrafo tercero de la Cláusula Séptima del contrato de concesión, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TERCERO: REMUNERACIÓN POR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COBROS PERSUASIVO Y COACTIVO. El Concesionario recibirá como contraprestación por el acompañamiento y apoyo a las gestiones de cobro persuasivo y coactivo los siguientes porcentajes: siete por ciento (7%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro persuasivo y diez por ciento (10%) sobre el recaudo bruto por la gestión de cobro coactivo. **PARÁGRAFO:** Esta modificación empezará a aplicarse a partir del cruce de cuentas del mes de Mayo de 2016.



CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que en los casos en los que haya lugar al pago al Centro Integral de Atención -CIA-, de que trata el Código Nacional de Tránsito, la disminución del valor que ingresa al Municipio, se compartiría en partes iguales, es decir que tanto EL MUNICIPIO como EL CONCESIONARIO, verían su porcentaje de participación disminuido en un (12.5%). El MUNICIPIO será responsable de asumir el 100% del pago que deba hacerse al SIMIT, el cual corresponderá al 10% del recaudo conforme lo establece la legislación vigente. **PARÁGRAFO:** Esta modificación empezará a aplicarse a partir del cruce de cuentas del mes de septiembre de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan notificar a la Fiducia encargada del manejo de los recursos, para que se efectúen las modificaciones en el contrato de fiducia, a que haya lugar en razón de lo consignado en el presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las Cláusulas del Contrato de Concesión celebrado entre EL MUNICIPIO DE LA DORADA y CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. en fecha 20 de agosto de 2013, que no tengan relación con lo estipulado en el presente Otrosí, no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2016, en dos (2) ejemplares de mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado original.

EL MUNICIPIO

[Firma]
DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA DORADA

EL CONCESIONARIO

[Firma]
HERMAN BERNAL JANNA
Representante Legal
CONSTRUSEÑALES S.A.



CSGESTIÓN S.A.S.

NIT. 900.975.230-6

PÓLIZAS DE GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85	No. Póliza 85-44-101048887	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 10 12 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 09 12 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 09 12 2014	A las Horas 00:00
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.		Identificación: 800.256.059-5
Dirección: CALLE 71 N. 85 215		Ciudad: BARRANQUILLA, ATLANTICO
		Teléfono: 3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		Identificación: 890.801.130-6
Dirección: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		Ciudad: LA DORADA, CALDAS
		Teléfono: 8572013

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	09/12/2013	09/12/2014	\$21,790,092.80
PROVISION DE RESPUESTOS	09/12/2013	09/12/2014	\$21,790,092.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	09/12/2013	09/12/2014	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2013	09/12/2014	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Si Ampara 1 Años, 0 Meses y 0 Días *		\$21,790,092.80

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

COPIA

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ***2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ *****436,921.00	\$ *****3,167,683.00	\$ *****108,950,484.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA



**SEGUROS DEL
ESTADO S.A.**
SUC. B/QUILLA

85-44-101048887

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415)7709998021167 (8020)11013604871186 (3900)00003167683 (96)20141209

REFERENCIA
PAGO:
1101360487118-6

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

RAMIROGARCIA

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85		No. Póliza 85-40-101015366		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 10 12 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 09 12 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 09 12 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A								Identificación : 800.256.059-5			
Dirección : CALLE 71 N. 65 215						Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO				Teléfono : 3608818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS								Identificación : 890.801.130-6			
Dirección : CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76						Ciudad : LA DORADA, CALDAS				Teléfono : 8572013	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y FUEBTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: OTRO			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/12/2013	09/12/2014	\$21,790,092.80
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3,00 SMDLV			

OBSERVACIONES

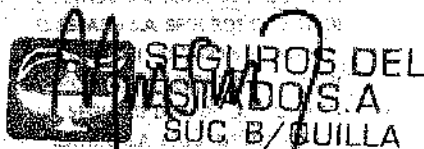
COPIA

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****544,762.00	\$ *****0.00	\$ *****87,160.00	\$ *****631,912.00	\$ *****21,790,092.80	10 / 12 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA



85-40-101015366

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013604871652 (3900) 00000631912 (96) 20141209

REFERENCIA
PAGO:

1101360487165-2

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

RAMIRO GARCIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
850064456

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	28/12/2013	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.
RECIBO DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A					NIT. 800.256.058
LA SUMA DE: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.					
POR CONCEPTO DE: PAGO POL. CUMPL. Y RCE.					
SUC-AANO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101015366 - 0		544,752.32	0.00	87,160.37	631,912.69
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101048887 - 0		2,723,761.80	7,000.00	436,921.86	3,167,683.46
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
APROVECHAMIENTOS					-0.15
Ch. 9212578 1-BANCO DE BOGOTA 3,799,596.00				EFECTIVO:	0.00
				CHEQUE:	3,799,596.00
				TARJETA:	0.00
				BD:	0.00
				OTROS:	0.00
TRANSACCION 850168730				TOTAL:	3,799,596.00
CAJERO: MIRYAMCARCIA					

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85	No. Póliza 95-44-101062756	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 26 01 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2014			Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2015		A las Horas 00:00
								Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.		Identificación : 800.268.069-5
Dirección : CALLE 71 N. 85 215		Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO
		Teléfono : 3505818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		Identificación : 890.501.130-6
Dirección : CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		Ciudad : LA DORADA, CALDAS
		Teléfono : 8572013

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A RENIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISION DE RESPUESTAS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMBULANTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 95-44-101046887

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA AMB/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
PROVISION DE RESPUESTAS	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
Si Amparo 1 Año, 0 Meses y 0 Días *			\$21,790,092.80

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ 2,723,761.00	\$ 7,000.00	\$ 436,921.00	\$ 3,167,683.00	\$ 108,950,464.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REPIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-135 - Teléfono: 3681078 - BARRANQUILLA

Mmsm7



(415)7709998021167(8020)11013605418106(3900)00003167683(96)20151226

**REFERENCIA
PAGO:**
1101360541810-6

85-44-101062756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA						Sucursal BARRANQUILLA						Cod. Sucursal 85		No. Póliza 85-40-101021716		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas		Vigencia Hasta			A las Horas		Tipo de Movimiento				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año							
26	01	2015	26	12	2014	00:00		26	12	2015	00:00		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										
Nombre o Razón Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A								Identificación : 800.256.059-5		
Dirección : CALLE 71 N. 65 215						Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO			Teléfono : 3808818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										
Asegurado / Beneficiario : LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS								Identificación : 890.801.130-6		
Dirección : CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76						Ciudad : LA DORADA, CALDAS			Teléfono : 8572013	

OBJETO DEL SEGURO										
Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:										
GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRONICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMPLIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2013.										
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS										
VIGENCIA DE LA POLIZA: 85-40-101015366										

RIESGO: OTRO			
AMPAROS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/12/2014	26/12/2015	\$21,790,092.80
DEDUCTIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****544,752.00	\$ *****0.00	\$ *****87,160.00	\$ *****631,912.00	\$ *****21,790,092.80	26 / 01 / 2015
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Teléfono: 3681078 - BARRANQUILLA

MmSm7



REFERENCIA
PAGO:
1101360541821-7

85-40-101021716

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Flotas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
850078903**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	27/01/2015	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.
RECIBIDOS DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A					NIT. 800.256.059
LA SUMA DE: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.					
POR CONCEPTO DE: PT					
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101021716 - 0		544,752.32	0.00	87,160.37	631,912.69
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101062759 - 0		2,723,761.60	7,000.00	436,921.86	3,167,683.46
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
APROVECHAMIENTOS					-1.15
FORMA DE PAGO					
Ch 234294 - 1-BANCO DE BOGOTA 3,799,595.00				EFFECTIVO: 0.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  PAGADO				CHEQUE: 3,799,595.00	
				TARJETA: 0.00	
				ED: 0.00	
				OTROS: 0.00	
TRANSACCION 850193626				TOTAL: 3,799,595.00	
CAJERO: MILENEGARCIA1					

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 65	No. Póliza 85-44-101062756	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año 07 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2014			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A		Identificación : 800.256.059-5
Dirección : CALLE 71 N. 65 215	Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO	Teléfono : 3608616

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		Identificación : 890.801.130-6
Dirección : CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	Ciudad : LA DORADA, CALDAS	Teléfono : 8572013

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan S-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101048887

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG/ACTUAL	SUMA ASSEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2014	26/12/2016	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE REPUESTOS	26/12/2014	26/12/2016	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2014	26/12/2016	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2014	26/12/2016	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2014	26/12/2016	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
Si Ampara 2 Años, 0 Meses y 0 Días *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR UN (01) AÑO MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONCESION ANTE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ****2,728,761.00	\$ *****7,000.00	\$ ****436,921.00	\$ *****3,167,883.00	\$ *****108,950,464.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 53 No. 70-126 - Teléfono: 3681078 - BARRANQUILLA



REFERENCIA
PAGO:
1101360581797-9

(415) 7709998021167(8020) 11013605817978(3900) 00000367683(96) 20151226

85-44-101062756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85		No. Póliza 85-40-101026093		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 07 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO							
Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A							
Identificación : 800.258.059-5							
Dirección : CALLE 71 N. 65 215				Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO		Teléfono : 3608618	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO							
Asegurado / Beneficiario : ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS							
Identificación : 890.801.130-5							
Dirección : KR 3 CL 15 ESQ CEN				Ciudad : LA DORADA, CALDAS		Teléfono : 8572013	

OBJETO DEL SEGURO	
<p>Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:</p> <p>LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, REPRESENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101021716 CORRELATIVA A LA DE CUMPLIMIENTO No 44-101062756.</p>	

AMPAROS			
RIESGO: CONTRATO DE CONCESION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/12/2015	26/12/2016	\$21,790,092.80
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES	

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****544,752.00	\$ *****0.00	\$ *****87,160.00	\$ *****831,912.00	\$ *****21,790,092.80	26 / 12 / 2015

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 1101360581798 (3900) 000000631912 (96) 20161225

REFERENCIA
PAGO:
1101360581798-6

85-40-101026093

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

BARRANQUILLA

PUNICA 01

KAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.625-1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**RECIBO DE CAJA No.
850091228**

NIL 860008578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	MONEDA	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	10/12/2015	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	
RECIBIDO DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.					RIT. 800.286.059	
LA SUMA DE: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS						
MCTE						
POR CONCEPTO DE: PAGO POL. CUMPL. Y RCE.						
SUC-RAMO-POLIZA-REDOBO		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR	
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101028092 - 0		181,853.75	0.00	29,098.60	210,952.35	
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101028093 - 0		544,752.32	0.00	87,160.37	631,912.69	
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101028094 - 0		800,000.00	0.00	80,000.00	880,000.00	
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101081736 - 1		909,268.75	7,000.00	145,603.00	1,061,871.75	
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101081737 - 1		2,500,000.00	7,000.00	401,120.00	2,908,120.00	
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101082759 - 1		2,723,781.80	7,000.00	438,921.88	3,169,703.68	
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
APROVECHAMIENTOS					-2.25	
Ch 1899502 T-BANCO DE BOGOTA 8,561,536.00						
SEGUROS DEL ESTADO S.A. <i>Or</i> PAGADO					EFFECTIVO:	0.00
					CHEQUE:	8,561,536.00
					TARJETA:	0.00
					ED:	0.00
					OTROS:	0.00
TRANSACCION 850214383					TOTAL:	8,561,536.00
CASERO: MIRVANGARCIA						



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT: 860.009.578-6 Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85		No. Póliza 85-44-101062756		Anexo 2	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A								Identificación : 800.256.059-5			
Dirección : CALLE 71 N. 65 215						Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO				Teléfono : 3608818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS								Identificación : 890.801.130-6			
Dirección : CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76						Ciudad : LA DORADA, CALDAS				Teléfono : 8572013	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101048867

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2014	26/12/2017	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISION DE REPUESTOS	26/12/2014	26/12/2017	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2014	26/12/2017	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2014	26/12/2017	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2014	26/12/2017	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
Si Ampara 3 Años, 0 Meses y 0 Días *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE PRORROGA POR UN (01) AÑO MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO EN CONSECION ANTE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

//
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ***2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ *****436,921.00	\$ *****3,167,683.00	\$ *****108,950,464.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

Manuel Sarmiento

85-44-101062756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7705998021167 (8020) 11013606199251 (3900) 000003167683 (96) 20151226

REFERENCIA
PAGO:
1101360619925-1

Manuel Sarmiento

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF133415A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85	No. Póliza 85-44-101062756	Anexo 2
Fecha Expedición Día Mes Año 09 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2014			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2017	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	Identificación	800.256.059-5
Dirección	CALLE 71 N. 65 215	Ciudad	BARRANQUILLA, ATLANTICO
		Teléfono	3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	Identificación	890.801.130-6
Dirección	CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-75	Ciudad	LA DORADA, CALDAS
		Teléfono	8572013

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ***2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ *****436,921.00	\$ *****3,167,683.00	\$ *****108,950,464.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013606199251 (3900) 000003167683 (96) 20151226

REFERENCIA
PAGO:
1101360619925-1

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

NIT: 860.099.578-6 Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85		No. Póliza 85-40-101026093		Anexo 1	
Fecha Expedición Día Mes Año 15 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A								Identificación : 800.256.059-5			
Dirección : CALLE 71 N. 65 215								Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO			
								Teléfono : 3608818			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS								Identificación : 890.801.130-6			
Dirección : KR 3 CL 15 ESQ CEN								Ciudad : LA DORADA, CALDAS			
								Teléfono : 8572013			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101021716 CORRELATIVA A LA DE CUMPLIMIENTO No 44-101062756.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION	
AMPAROS	VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/12/2015 26/12/2017 \$21,790,092.80 \$21,790,092.80
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA POLIZA POR 1 AÑO MAS.
//
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****544,752.00	\$ *****0.00	\$ *****67,160.00	\$ *****631,912.00	\$ *****21,790,092.80	15 / 12 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 58 No. 70-136 - Telefono: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101026093

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11011606206639 (3900) 000000631912 (96) 20161225

REFERENCIA
PAGO:
1101360620663-9

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MARIAIPEREZ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BARRANQUILLA			Sucursal BARRANQUILLA			Cod. Sucursal 85	No. Póliza 85-40-101026093	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año 15 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2017	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A							Identificación : 800.256.059-5	
Dirección : CALLE 71 N. 65 215				Ciudad : BARRANQUILLA, ATLANTICO			Teléfono : 3608818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS							Identificación : 890.801.130-6	
Dirección : KR 3 CL 15 ESQ CEN				Ciudad : LA DORADA, CALDAS			Teléfono : 8572013	

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta \$ *****544,752.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****87,160.00	Total a Pagar \$ *****631,912.00	Valor Asegurado Total \$ *****21,790,092.80	Fecha Limite de Pago 15 / 12 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013606206639 (3900) 000000631912 (96) 20161215

REFERENCIA
PAGO:
1101360620663-9

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
850105164

NIT. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	21/12/2016	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.
RECIBIMOS DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A					
LA SUMA DE: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS					NIT. 800.258.059
M/CTE. *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POL. CUMPL. Y RCE.					
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO					
		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101026092 - 1		181,853.75	0.00	28,096.60	210,950.35
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101026093 - 1		544,752.32	0.00	87,180.37	631,932.69
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101026094 - 1		500,000.00	0.00	80,000.00	580,000.00
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101061736 - 2		909,268.75	7,000.00	146,603.00	1,062,871.75
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101061737 - 2		2,500,000.00	7,000.00	401,120.00	2,908,120.00
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101062768 - 2		2,723,761.80	7,000.00	436,921.86	3,167,683.66
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
APROVECHAMIENTOS					-2.25
SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
FORMA DE PAGO					
Ch 3274710 1-BANCO DE BOGOTA 8,561,536.00				EFFECTIVO: 0.00	
				CHEQUE: 8,561,536.00	
				TARJETA: 0.00	
				DD: 0.00	
				OTROS: 0.00	
TRANSACCION 850236802				TOTAL: 8,561,536.00	
CAJERO: MIRYANGARCIA					

2018


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101062756		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
22 12 2017			26 12 2014			00:00	26 12 2018			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TÉLEFONO: 3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TÉLEFONO 8572013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-010-A REDIS 12-09-12, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101068887

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2014	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE RESPUESTOS	26/12/2014	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2014	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2014	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2014	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SI AMPARA 4 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE PRORROGA POR UN (01) AÑO MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO EN CONSECION ANTE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

//
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ****2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ ****518,844.00	\$ *****3,249,606.00	\$ *****108,950,464.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101062756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas



(415) 770998021167 (8020) 11013606567356 (3900) 000003249606 (96) 20151226

REFERENCIA PAGO:

1101360656735-6

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

HAYLEN RAMIREZ

1

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101026093		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
22	12	2017	26	12	2015	00:00		26	12	2018	23:59		ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-8		
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3608818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: KR 3 CL 15 ESQ CEN			CIUDAD: LA DORADA, CALDAS		TELÉFONO 8572013
ADICIONAL:			BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA PÓLIZA: 85-40-101021716 CORRELATIVA A LA DE CUMPLIMIENTO NO 44-101062756.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESIÓN				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/12/2015	26/12/2018	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
DEDUCIBLE: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

ACLARACIONES

Mediante el presente anexo se prorroga la póliza por 1 año más.

Los demás términos continúan sin modificar.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LÍMITE DE PAGO
\$ *****544,752.00	\$ *****0.00	\$ *****103,502.00	\$ *****648,255.00	\$ *****21,790,092.80	22 / 12 / 2017

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

PLAN DE PAGO

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

MmSm7



(415) 7709998021167 (8020) 11013606567370 (3900) 800000648255 (96) 20161225

REFERENCIA
PAGO:
1101360656737-0

85-40-101026093

FIRMA AUTORIZADA: **Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas**

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

HAYLEMPAMMEZ



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
850116659

NIL 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	27/12/2017	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	
RECIBIMOS DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A					MTT. 800.256.059	
LA SUMA DE: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. *****						
POR CONCEPTO DE: PAGO POL. CUMPL. Y RCE.						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUST	VALOR
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101028093 - 2		544,752.32	0.00	103,502.94	0.00	648,255.26
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101028094 - 2		500,000.00	0.00	95,000.00	0.00	595,000.00
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101091737 - 3		2,500,000.00	7,000.00	476,330.00	0.00	2,983,330.00
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD. EST. - 101062756 - 3		2,723,761.60	7,000.00	518,844.70	0.00	3,249,606.30
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
APROVECHAMIENTOS						-2.56
Ch 3944831 1-BANCO DE BOGOTA 7,476,189.00				SEGUROS DEL ESTADO S.A. PAGO PAGADO		EFFECTIVO: 0.00 CHEQUE: 7,476,189.00 TARJETA: 0.00 RD: 0.00 OTROS: 0.00
TRANSACCION 850256744				TOTAL:		7,476,189.00
CAJERO: MIRYAMGARCIA						

2019



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
850128550

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	10/01/2019	133415	CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA
RECIBIMOS DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A					NIT. 800.256.059
LA SUMA DE: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZAS					
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101026093 - 3		544.752.32	0.00	103.502.94	548.255.26
BARRANQUILLA - RCE CONTRATOS - 101026094 - 3		500.000.00	0.00	95.000.00	595.000.00
BARRANQUILLA - CU ENTIDAD EST - 101061737 - 4		2.500.000.00	7.000.00	476.330.00	2.983.330.00
BARRANQUILLA - CU ENTIDAD EST - 101062756 - 4		2.723.761.60	7.000.00	518.844.70	3.249.606.30
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR
APROVECHAMIENTOS					-0.56
FORMA DE PAGO					
Ch 4050587 1-BANCO DE BOGOTA 7.476.191.00				EFFECTIVO:	0.00
				CHEQUE:	7.476.191.00
				TARJETA:	0.00
				BD:	0.00
				OTROS:	0.00
TRANSACCION 850275305				TOTAL: 7,476,191.00	
CAJERO: MILENEGARTICAJ					

EVALUACION IMPRESO POR RAMIREZ APROVECHAMIENTOS LTDA. PBX. 3110255 NIT 860 350 626-1



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101062756	ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 12 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2014			ALAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2019		ALAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TÉLEFONO: 3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-8
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-78	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS
	TÉLEFONO 8572013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-010-A REDIS 12-09-12, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMORALAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101068887

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
COMPLIMIENTO	26/12/2014	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE RESPUESTOS	26/12/2014	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2014	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2014	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2014	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE PRORROGA POR UN (01) AÑO MAS LA POLIZA ANTERIOR CITADA, SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO EN CONSECION ANTE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

// LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	I.V.A	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****2,723,781.00	\$ *****7,000.00	\$ *****518,844.00	\$ *****3,249,606.00	\$ *****108,950,464.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.U.I.E	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101062756

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-25 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

ADRIANADLAHOZ

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101026093	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 12 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 12 2015			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 12 2019	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.258.059-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALAMOS S.A.		
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 85 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
ASEGURADO: ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS		
DIRECCIÓN: KR 3 CL 15 ESQ CEN	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS		ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101021716 CORRELATIVA A LA DE CUMPLIMIENTO No 44-101062756.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	26/12/2015	26/12/2019	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

Mediante el presente anexo se prorroga la póliza por 1 año más.
// LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****544,752.00	\$ *****0.00	\$ *****103,502.00	\$ *****648,255.00	\$ *****21,790,092.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	C.C.U.E	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 88 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681678 - BARRANQUILLA

85-40-101026093

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

LISTO PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-30 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2158877

ADRIANADELAHOZ

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

2020



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101044038		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 01 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2020		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5			
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3608818			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6			
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76						CIUDAD: LA DORADA, CALDAS		TELÉFONO 8572013			
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS										ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMONESTACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.											
VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101026093											

AMPAROS											
RIESGO: CONTRATO DE CONCESION											
AMPAROS											
DEDUCIBLE											
VIGENCIA DESDE											
VIGENCIA HASTA											
SUMA ASEG. ACTUAL											
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES											
10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV											
6/12/2019											
26/12/2020											
\$ 21,790,092.80											

ACLARACIONES											
VALOR PRIMA NETA											
GASTOS EXPEDICIÓN											
IVA											
TOTAL A PAGAR											
VALOR ASEGURADO TOTAL											
PLAN DE PAGO											
CONTADO											

INTERMEDIARIO											
DISTRIBUCIÓN COASEGURO											
NOMBRE											
CLAVE											
% DE PART.											
NOMBRE COMPAÑIA											
% PART.											
VALOR ASEGURADO											
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.											
133415											
100.00											

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

Mmsm?

85-40-101044038

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

YARELIS CERVANTES



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101044038	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
15 01 2020	26	12	2019	00:00	26 12 2020	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A** IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215 CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3608818

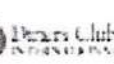
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS** IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76 CIUDAD: LA DORADA, CALDAS TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS ADICIONAL:

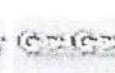
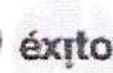
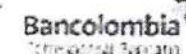


**P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****546,244.00	\$ *****20,000.00	\$ *****107,586.00	\$ *****673,831.00	\$ *****21,790,092.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11013607488779 (3900) 000000673831 (96) 20201225

REFERENCIA
PAGO:

1101360748877-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-44-101103454		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 01 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3608818	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO 8572013	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, SEGUN CONTRATO DE CONCESIÓN FIRMADO CON FECHA DE 26 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA PÓLIZA: 85-44-101062756

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/12/2019	26/12/2020	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE REPUESTOS	26/12/2019	26/12/2020	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2019	26/12/2020	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2019	26/12/2020	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MIEMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,731,223.00	\$ *****20,000.00	\$ *****522,732.00	\$ *****3,273,956.00	\$ *****108,950,464.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidenta de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186077

YARELUSCERVANTES

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
15 01 2020			26 12 2019			00:00	26 12 2020			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CALLE 71 N. 65 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 3608818

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS
	TELÉFONO 8572013
ADICIONAL:	

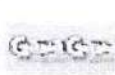
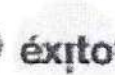
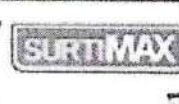


**P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo
Bancolombia

Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***2,731,223.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****522,732.00	TOTAL A PAGAR \$ *****3,273,956.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****108,950,464.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	143415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL S		



(415) 7709998021167 (8020) 11013607488761 (3900) 000003273956 (96) 20201225

REFERENCIA
PAGO:

1101360748876-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101044038		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
03	12	2020	26	12	2019	00:00	26	12	2021	23:59							
ANEXO DE PRORROGA																	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3603733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101026093

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA POLIZA POR 1 AÑO MAS.

//
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****544,752.00	\$ *****2,000.00	\$ *****103,882.00	\$ *****650,635.00	\$ *****21,790,092.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD. SUC COMPROBANTE DE PAGOS 85			NO. PÓLIZA 85-40-101044038			ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		
03 12 2020			26 12 2019			00:00			26 12 2021			23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO AL EFE: \$ 0.00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A			TOTAL CHQ: \$ 650.635.00			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5		
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215			CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 8603733		
			11013607855954			\$ 650.635.00		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6		
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76			CIUDAD: LA DORADA, CALDAS		
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS			TELÉFONO 8572013		



**P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia
Corresponsal Bancario



Pagos con convenio - *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****544,752.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,000.00	IVA \$ *****103,882.00	TOTAL A PAGAR \$ *****650,635.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****21,790,092.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE °	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101044038		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2021			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3603733	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO: 8572013	
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

Manuel Sarmiento

85-40-101044088

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIANA DELAHOZ

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
03	12	2020	26	12	2019	00:00		26	12	2021	23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3603733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101062756

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE REPUESTOS	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2019	26/12/2021	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO. ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE PRORROGA POR UN (01) AÑO MAS LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO EN CONSECIÓN ANTE EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ *****518,844.00	\$ *****3,249,606.00	\$ *****108,950,464.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

BANCOLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD SUC 85		NO. PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	COMPROBANTE DE PAGO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO				ID: 0478000701255 FECHA: 2020/12/07 HORA: 00						
03 12 2020			26 12 2019			00:00	26 12 2021			23:59	MENIO: 47189 - TIPO: MOVIMIENTO DEL ESTADO S A						
											ANEXO DE PREROGA						
											CANT. FACTURAS: 129 SECUENCIA: 129						

COMPROMISO DE PAGO
CANT. FACTURAS: 1 ANEXO DE PRORROGA
SECUENCIA: 129
TOTAL C.P.E. \$ 0.00
TOTAL C.P.Q. \$ 3,249,606.00
TOTAL: \$ 3,249,606.00

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A											
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215										TELÉFONO: FAC 3893733	
										11013607855947	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS											
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76										TELÉFONO 8572013	
ADICIONAL:											



**P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS**

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia
Corresponsal Bancario



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,723,761.00	\$ *****7,000.00	\$ *****518,844.00	\$ *****3,249,606.00	\$ *****108,950,464.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3603733	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO: 8572013	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIANADELAHOZ



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3605633	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO 8572013	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-44-101062756

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2019	26/12/2022	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE REPUESTOS	26/12/2019	26/12/2022	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2019	26/12/2022	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2019	26/12/2022	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2019	26/12/2022	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA POLIZA POR 1 AÑO MAS.
//
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***2,723,761.00	\$*****8,000.00	\$****519,034.00	\$*****3,250,796.00	\$*****108,950,464.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF133415A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101103454		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3605633	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO: 8572013	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

DLF133415A

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101103454	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03 12 2021	26 12 2019		00:00	26 12 2022		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TÉLEFONO: 3605633

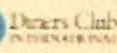
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TÉLEFONO 8572013

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Grupo
Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Banco de Bogotá 173 Boulevard 54
C5017302 ****8551 Horario Normal
CD*****5445 09/12/21 15:04 T 778
Cuenta Corriente 008465445 CEO 1782
FAUS 11013608341003
Valor Efectivo: 0.00
Vr. Cheq: 3,250,796.00 1

VALOR PRIMA NETA \$ ****2,723,761.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****519,034.00	TOTAL A PAGAR \$ *****3,250,796.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****108,950,464.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167003412451

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000034124514

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/12/2021 03:05p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A		NIT. 800.256.059		
LA SUMA DE: Tres millones doscientos cincuenta mil setecientos noventa y seis pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000034124514				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-44-101103454-2-1	\$2,731,761.00		\$519,035.00	\$3,250,796.00
FORMA DE PAGO				
Cheque - \$ 3,250,796.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 3,250,796.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0003412451			TOTAL: \$3,250,796.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101044038		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 12 2021			26 12 2019			00:00	26 12 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3605633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y ESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA DE DETECCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101026093

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	26/12/2019	26/12/2022	\$ 21,790,092.80	\$ 21,790,092.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA POLIZA POR 1 AÑO MAS.
//
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****544,752.00	\$ *****3,000.00	\$ *****104,072.00	\$ *****651,825.00	\$ *****21,790,092.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



85-40-101044038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF133415A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
BARRANQUILLA						BARRANQUILLA						85		85-40-101044038		2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
03	12	2021	26	12	2019	00:00	26	12	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3605633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO: 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF133415A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101044038	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03 12 2021	26 12 2019		00:00	26 12 2022		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

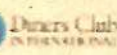
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 3605633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS
	TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - ALCALDIA DE LA DORADA-CALDAS	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 47189

Banco de Bogotá 173 Boulevard 54
C8017302 ****8551 Horario Normal
CC****5445 09/12/21 15:06 T 791
FAUS 11013608341010
Valor Efectivo: 0.00
Vr. Cheq: 651,825.00 1

VALOR PRIMA NETA \$ *****544,752.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****104,072.00	TOTAL A PAGAR \$ *****651,825.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****21,790,092.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167003412476

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000034124768

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/12/2021 03:07p.m.				
RECIBIMOS DE:		CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S.A		NIT. 800.256.059
LA SUMA DE: Seiscientos cincuenta y un mil ochocientos veinticinco pesos *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000034124768				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA
BARRANQUILLA-40-101044038-2-1		\$547,752.00		\$104,073.00
VALOR				
\$651,825.00				
FORMA DE PAGO				
Cheque - \$ 651,825.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	651,825.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003412476			TOTAL: \$651,825.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101103454	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 01 2023	26 12 2019		00:00	26 12 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3605633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA PROVISIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBILIAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA PÓLIZA: 85-44-101062756

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
PROVISIÓN DE RESPUESTOS	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80
SI AMPARO 4 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *			\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO. ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA PÓLIZA POR 1 AÑO MAS.

//
LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2.729.761.00	\$ *****8.000.00	\$ *****519.034.00	\$ *****3.250.796.00	\$ *****108.950.464.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF133415A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-44-101103454		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 01 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 12 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO: 3605633	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	
		TELÉFONO: 85/2013	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101103454

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLP133415A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
COMPROBANTE DE PAGO

DECRETO 1082 DE 2015

07750011114039 FECHA: 2023/01/20 HORAS: 11:40:3

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD. SUC CANT. FACTURAS: 65			NO. POLIZA 65-44-101103454			ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN	DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TPO MOVIMIENTO
18	01	2023	26	12	2019	00:00	26	12	2023	23:59				ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.258.059-5		
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3605633		

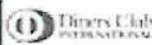
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS		TELÉFONO 8572013	
ADICIONAL:					



P. GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2.723,761.00	\$ *****8,000.00	\$ *****619,034.00	\$ *****3,250,796.00	\$ *****108,950,464.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101044038	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 01 2023	26 12 2019		00:00	26 12 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3605633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76	CIUDAD: LA DORADA, CALDAS TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO: 890801130 - LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y AMOBLAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. SEGUN CONTRATO DE CONCESION FIRMADO CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2013.

VIENE DE LA POLIZA: 85-40-101026093

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	26/12/2019	26/12/2023	\$21,790,092.80	\$21,790,092.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA POLIZA POR 1 AÑO MAS.
//
LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****544,752.00	\$ *****3,000.00	\$ *****104,072.00	\$ *****651,825.00	\$ *****21,790,092.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CERTAIN & ASOCIADOS ASESORES LTDA.	133415	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-19 TELEFONO: 601-2465977, 601-6019330

DLP133415A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-40-101044038		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
18 01 2023			26 12 2019			00:00		26 12 2023			23:59		ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS S-A							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5				
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 65 - 215							CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3605633	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN		NIT: 890.801.130-6					
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-75				CIUDAD:		LA DORADA, CALDAS		TELÉFONO:		8572013	
BENEFICIARIO: 890801130 - LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044038

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF133415A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

COMPROBANTE DE PAGO

GRUPO: 07750011114214 FECHA: 2023/01/20 HORA: 11:42:0

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD. SUC 47189 - NO. POLIZA 129 DE 2023 CANT. FACTURAS: 1 85-40-101044038-129 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIP. MOVIMIENTO	
18 01 2023	26 12 2019		00:00	26 12 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S-A		NRO. FACTURA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.256.059-5	
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 85 - 215	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		11013808891024	TELÉFONO: 3605633	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA ALCALDIA DE LA DORADA - CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.130-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 CON CALLE 15 ESQUINA 14-76		CIUDAD: LA DORADA, CALDAS	TELÉFONO 8572013
BENEFICIARIO:		ADICIONAL:	

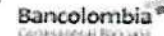


P. GUESTADO
PORTAL DEL PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****544,752.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****104,072.00	TOTAL A PAGAR \$ *****651,825.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****21,790,092.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		